TOMO 113 Montevideo, Martes 5 de Diciembre de 1933 Núm. 8192

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LEY N.° 9.138

Se autoriza al Banco Hipotecario a efectuar préstamos para la construcción de hoteles en toda la República.

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Banco Hipotecario a efectuar préstamos para la construcción de hoteles en toda la República, determinándose que su monto total no sobrepasará de dos millones quinientos mil pesos ($ 2.500.000).

Los posibles déficit en los préstamos otorgados de acuerdo con el inciso anterior, se solventarán con Rentas Generales.

Art. 2.° El límite máximo de estos préstamos será el de 75 % del valor del terreno y las construcciones.

Art. 3.° Para la obtención del beneficio a que se refiere el artículo anterior, será indispensable invertir un capital no inferior a cien mil pesos ($ 100.000.00) en valor del terreno y de la construcción de cada hotel en el Departamento de Montevideo y de cincuenta mil pesos ($ 50.000) en los restantes Departamentos.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 8 de Noviembre de 1933.

JOSE A. OTAMENDI, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1933.

Habiendo transcurrido el plazo de 10 días a que se refiere el artículo 67 de la Constitución de la República, acúsese recibo, comuníquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—TERRA.—PEDRO COSIO.

LEY N.° 9.141

Se concede una amnistía a los desertores del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Armada

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.° Concédese amnistía general a todos los desertores del personal del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Armada, de cualquier jerarquía, sea cual sea el estado de su causa, dándose por cumplidos los contratos de servicios que hubieren firmado.

Art. 2.° Los beneficios de esta ley alcanzan a los desertores anteriores al 31 de Julio del presente año, quedando habilitados para su reingreso al Ejército y a la Armada.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 16 de Noviembre de 1933.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — G. Echeverry, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 21 de 1933.

Cúmplase, publíquese, comuníquese, insértese y archívese.—TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Noviembre 18 de 1933.—Número 2031|933.

Señor Presidente de la Asamblea Deliberante:

Tengo el agrado de acusar recibo al proyecto de ley sancionado por esa Asamblea, en sesión de fecha 16 del corriente mes, por la que se concede amnistía a los desertores del Ejército y la Armada.

Aprovecho la oportunidad para saludar al señor Presidente con mi mayor consideración.—GABRIEL TERRA.—ANDRES F. PUYOL.

LEY N.° 9.142

Se declara el monto de una pensión a doña Gregoria Margarita Prieto Varela

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que la pensión votada por la Asamblea a favor de doña Gregoria Margarita Prieto Varela es de trescientos sesenta pesos ($ 360.00) anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 16 de Noviembre de 1933.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — G. Echeverry, Secretario.

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualquier confusión de líneas o interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores. Los edictos de remates son los que exigen mayor atención.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 23 de 1933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese y pase a la Contaduría General de la Nación. — TERRA.—CESAR CHARLONE.

LEY N.° 9.143

Se modifican disposiciones sobre composición y funcionamiento de Oficinas Inscriptoras

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 54 de la ley de Registro Cívico Nacional, que quedará redactado así:

"Artículo 54. Las Oficinas Inscriptoras estarán compuestas de un Jefe y de uno o más Auxiliares que posean conocimientos en fotografía y dactiloscopía y funcionarán todos los días, salvo los domingos y feriados."

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 17 de Noviembre de 1933.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 24 de 1933.—Número 100|933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese y publíquese.—TERRA.—HORACIO ABADIE SANTOS.

LEY N.° 9.144

Se autoriza la realización del Censo General de las Industrias

Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° El Poder Ejecutivo realizará, por medio de sus dependencias, el Censo General de las Industrias establecidas en la República.

Art. 2.° Este censo comprenderá todas las actividades industriales del país, fabriles, manufactureras y extractivas, como así también toda expresión de trabajo análogo que se efectúe en fábricas, talleres, minas, canteras o aún en el domicilio del obrero.

Art. 3.° Los que se negaren a facilitar los datos necesarios para el censo o lo falsearen serán castigados con multa de cien pesos ($ 100.00) a docientos pesos ($ 200.00) o prisión equivalente.

La multa será aplicada administrativamente por la repartición que realice la tarea del censo, con apelación ante el Ministerio de Industrias.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 21 de Noviembre de 1933.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 25 de 1933.—Número 2129|933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes. — TERRA. — AUGUSTO CESAR BADO.—CESAR CHARLONE.

LEY N.° 9.145

Se autoriza un cómputo de servicios de doña Enriqueta J. Metz a efectos de la jubilación escolar

Asamblea Deliberante.

La Comisión Legislativa Permanente, en ejercicio de las facultades que le confiere la ley de 16 de Noviembre de 1933,

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que los servicios prestados como maestra por la señorita Enriqueta J. Metz, desde el 24 de Marzo de 1914 hasta el 29 de Octubre de 1921, son computables a los efectos de la jubilación y del sueldo progresivo que establece la ley de 28 de Octubre de 1926, debiendo abonar los montepíos correspondientes.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Comisión Legislativa Permanente, en Montevideo a 23 de Noviembre de 1933.

JOSE G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 25 de 1933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese.—TERRA.—CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Decreto. Se nombra Tesorero de la Universidad

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 29 de 1933.—Número 808|933.

Vista la nota del Rectorado de la Universidad, proponiendo al contador perito mercantil don Luis Oscar Pérez, Cajero-Pagador de la Universidad para desempeñar en la misma el cargo de Tesorero, vacante por jubilación de la persona que lo desempeñaba;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Nómbrase Tesorero de la Universidad al Cajero-Pagador de la misma don Luis Oscar Pérez en las condiciones del decreto del 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA.—H. ABADIE SANTOS.

2

Decreto. Se designan Auxiliares en el Registro General de Traslaciones de Dominio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 29 de 1933.—Número 423|933.

Vacante el cargo de Auxiliar 2.° en el Registro General de Traslaciones de Dominio;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Promuévense en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 al cargo de Auxiliar 2.° del Registro General de Traslaciones de Dominio al Auxiliar 3.° señor José Pedro de León Arenillas, para Auxiliar 3.° al 4.° señor Pantaleón Machitelli, y nómbrase Auxiliar 4.° en las condiciones del mismo decreto, a la señorita María Mercedes Ucar, quien antes de tomar posesión del cargo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — TERRA.—H. ABADIE SANTOS.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el 17 de Noviembre de 1933.

1-2—Cúmplase puesto a la ley aprobatoria del Convenio Comercial celebrado entre el Uruguay y Alemania y a la ley que crea la Comisión Nacional de Turismo.

3—Mensaje a la Asamblea Deliberante para acusarle recibo del de remisión de la ley aprobatoria del Convenio Comercial con Alemania.

4 al 9—Mensajes a la Alta Corte de Justicia sobre tramitación de exhortos cursados por la vía diplomática.

10—Decreto por el que se adscribe a la Embajada de la República en el Brasil al Cónsul honorario señor Oscar Justo Berro.

11-12—Decretos de nombramiento del señor Capitán de Fragata don Ramiro Jouan y de la señora Adela Castel de López Rocha en calidad de Agregado y Agregado honorario, respectivamente, al Consulado General de la República en la Argentina. (Firmado con fecha 10).

13—Decreto por el que se aumenta a $ 50.00 mensuales la asignación acordada al Cónsul honorario señor Oscar Justo Berro.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de este Ministerio por la suma de $ 5.000.00 que deberá ser depositada en la cuenta de la VII Conferencia Internacional Americana. (Firmada con fecha 7).

15—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Antonio Bachini, Cónsul en Dunkerque, por la suma de $ 1.387.43 en calidad de reintegro de honorarios a que tenía derecho de acuerdo con la ley de 11 de Noviembre de 1927. (Firmada con fecha 3).

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del señor Juan Pigni por la suma de $ 1.234.25, importe de gastos ocasionados para la instalación de la Sección Archivo de este Ministerio. (Firmada con fecha 10).

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Crocker y Compañía por la suma de pesos 515.00, importe de dos máquinas de escribir "Underwood" y una mesa para máquina de escribir adquiridas para este Ministerio. (Firmada con fecha 2).

18—Resolución por la que se acepta la propuesta de los señores Eugenio Barth y Compañía para la instalación de dos aparatos telefónicos internos para conectar sobre la línea exterior, por la suma de $ 103.00, más $ 0.40 el metro de cable necesario para la instalación interna, cantidad total por la que se deberá librar orden de pago a favor de dichos señores en su oportunidad. (Firmada con fecha 10).

19—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Proveeduría General de Muebles y Utiles por la suma de $ 80.00, importe de diez mil hojas de papel numerado provistas a este Ministerio. (Firmada con fecha 3).

20—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Límites Internacionales por la suma de $ 5.20, importe de materiales adquiridos para la ejecución de un trabajo hecho para este Ministerio en el taller de encuadernación de aquélla. (Firmada con fecha 3).

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el día 15 de Noviembre de 1933.

Retiros de tropa —

1—Del soldado Romeo da Silva, del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, con una asignación mensual de $ 11.91. (Carpeta 3991|33).

2—Del soldado Gervasio Rivero, del Batallón de Infantería número 4, con una asignación mensual de $ 11.00. (Carpeta 4225|33).

3—Del soldado Emilio Cordeiro, del Regimiento de Artillería Montada número 1, con una asignación mensual de pesos 19.00. (Carpeta 4224|33).

4—Del Cabo Custodio Fernández, del Batallón "Florida", de Infantería número 1, con una asignación mensual de pesos 21.00. (Carpeta 4223|33).

5—Del Sargento Raymundo de los Santos Brasil, del Regimiento de Artillería Montada número 2, con una asignación mensual de $ 20.00. (Carpeta 4145|33).

6—Del Sargento Glauco Daniel Gadea, del Batallón de Infantería número 16, con una asignación mensual de $ 16.66. (Carpeta 4146|33).

Ordenes de pago —

7—Por $ 24.848.48 a favor de la Caja de Pensiones Militares, para atender el déficit de esa institución hasta el 31 de Octubre del corriente año. (Carpeta 4132|33).

8—Por $ 320.00 a favor de la Capitanía General de Puertos, para atender el pago de sueldos por el mes de Setiembre próximo pasado, del personal extrapresupuesto que presta servicios en la Dirección de Inmigración. (Carpeta 4092|33).

9—Por $ 320.00 a favor de la Capitanía General de Puertos, para atender el pago de sueldos por el mes de Octubre próximo pasado, del personal extrapresupuesto que presta servicios en la Dirección de Inmigración. (Carpeta 4183|33).

10—Por $ 98.30 a favor de la casa Importadora Soler Vilardebó, importe de la provisión de útiles para el mimeógrafo de este Ministerio. (Carpeta 4214|33).

11—Por $ 47.892.64 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar suministros efectuados en los meses de Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados. (Carpeta número 4230|33).

12—Por $ 15.385.79 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar suministros efectuados en el actual ejercicio (Carpeta número 4232|33).

13—Por $ 14.527.12 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para abonar suministros efectuados en el actual ejercicio (Carpeta número 4231|33).

14—Por $ 105.97 a favor de la Escuela Militar de Aviación, para abonar la reparación del auto Ford número 761, del Servicio Hidrográfico de la Armada. (Carpeta 654|932).

15—Por $ 24.38 a favor del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas), para abonar reparaciones del material telefónico y timbres en el Polígono de Tiro del Ejército. (Carpeta 4160|33).

16—Por $ 20.508.00 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, para atender las compras de suministros para el personal de las unidades destacadas en el interior de la República. (Carpeta 4221|33).

17—Por $ 5.000.00 a favor de la Capitanía General de Puertos, para abonar diferencias de pasajes por repatrio de extranjeros. (Carpeta 2813|933).

18—Por $ 15.211.58 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, para abonar suministros efectuados durante los meses de Junio y Julio del actual ejercicio (Carpeta 4168|33).

19—Por $ 10.237.83 a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada, para abonar suministros efectuados durante el actual ejercicio. (Carpeta 4167|33).

20—Por $ 39.72 a favor del Arsenal de Guerra, para abonar la provisión de material de talabartería, efectuada al Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros). (Carpeta 4197|33).

21—Por $ 149.50 a favor de la Dirección de la Armada, a fin de abonar los gastos de manutención del personal de la Usina de Balizamiento y del personal del vapor balizador "C. 9", por el mes de Octubre último. (Carpeta 4216|33).

22—Por $ 1.091.14 a favor de la Escuela Militar de Aviación, a fin de abonar los gastos efectuados con motivo de los agasajos de que fué objeto la tripulación de la escuadrilla argentina "Sol de Mayo". (Carpeta 4136|33).

Pensión —

23—A favor de la señora Juan Burgos de Etchart, por $ 54.00 mensuales, con cargo a la ley número 3739 de 24 de Febrero de 1911. (Carpeta 3798|33).

Nombramientos —

24—De Presidente de la Comisión de Adquisición de Material para el Ejército, al General de Brigada don Domingo Mendívil. (Carpeta 4243|33).

25—De Médico honorario adscripto a la Sección Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, al doctor don Julio Morató Manaro. (Carpeta 4267|933).

Privilegio de paquete —

26—Al vapor inglés de carga "Cliona". (Carpeta 4195|33).

Cédulas de pensión —

27—A favor de las señoritas Elvina Ascensión, Uruguaya, Valentina y Angelina López. (Carpeta 3737|33).

28—A favor de la señora Marcelina Irigoy de Medina. (Carpeta 3680|33).

Licencias —

29—Se concede prórroga para residir en la República Argentina a la señorita Irene Ramírez. (Carpeta 4170|33).

30—Se concede prórroga por dos meses al Suboficial asimilado de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones, Eleodoro Payssé. (Carpeta número 3819|33).

Reintegro de sueldo —

31—Al ex soldado del Batallón de Infantería número 9, Juan Artigas López, el del mes de Agosto próximo pasado ($ 14.71) (Carpeta 3969|33).

Liquidaciones —

32—Por $ 36.00 a favor del ex soldado Feliciano Iglesias Franco, importe de premios de constancia de 2.a clase, devengados desde Julio de 1931 a Junio de 1932. (Carpeta 3052|933).

33—Por $ 8.28 a favor del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, que deberá entregar al soldado Nicolás Benjamín Otero, importe de la asignación de rancho por Diciembre de 1932. (Carpeta 198|32).

34—Por $ 8.28 a favor del Regimiento de Artillería a Caballo número 1, que deberá entregar al soldado Nicolás Di Bianco, importe de la asignación de rancho por Diciembre de 1932. (Carpeta 198|932).

Autorizaciones —

35—A la Direción de la Armada para la prosecución de los trabajos que viene realizando el Arsenal de Marina en el R. O. U. "Uruguay", dentro de la suma de $ 4.000.00. (Carpeta 828|33).

36—Al Regimiento de Artillería a Caballo número 1, para incluir en su presupuesto la asignación de rancho en metálico del soldado Eulogio Colmán. (Carpeta 4159|33).

37—Al Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, para incluir en su presupuesto la asignación de rancho en metálico del soldado Felicio da Silva. (Carpeta 4161|933).

38—Al Vigía del Cerro, Alejandro Ferdinand, para usar en lo sucesivo los nombres y apellido de Ramón Ambrosio Ferdinand. (Carpeta 4061|33).

39—Al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para disponer la rotación de los cantineros. (Carpeta 4174|933).

40—Al Arsenal de Marina para invertir con cargo a sus proventos la suma de $ 210.75 en la terminación de las reparaciones de los desperfectos ocasionados por el temporal del 25 de Junio de 1932. (Carpeta 4121|933).

Suministros —

41—Se autoriza la adquisición de varios artículos (aguarrás, brea, tinta china, etc.) destinados al Arsenal de Marina y Escuela de Mecánicos, cuyo importe asciende a $ 519.10. (Carpeta número 4126|33).

42—Se autoriza la adquisición de víveres frescos, destinados al destacamento que el Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) tiene en Canelones. (Carpeta 4164|933).

43—Se autoriza la adquisición de varios artículos (goma laca, alcohol industrial, naftalina, etc.) destinados al R. O. U. "Uruguay", cuyo importe asciende a $ 762.93. (Carpeta 3781|33).

44—Se autoriza la adquisición de forrajes destinados a las unidades de la Capital y línea Paysandú, cuyo importe asciende a $ 79.374.60. (Carpeta número 3092|33).

45—Se autoriza la adquisición de 50.000 kilos de carbón Cardiff, destinado al R. O. U. "Uruguay". (Carpeta número 4209|33).

46—Se autoriza la adquisición de varios artículos (lona, loneta, ojales, etc.), destinados a talleres de la Intendencia General del Ejército y la Armada, cuyo importe asciende a $ 722.74. (Carpeta número 4169|33).

37—Se autoriza la adquisición de 30 vacas en pie para el consumo del personal del Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros). (Carpeta 4210|33).

48—Se aprueba la construción del muelle levantado por la "Shel Mex Uruguáy Ltd." sobre la margen izquierda del río Negro, en la ciudad de Mercedes, con carácter precario y revocable. (Carpeta 4|S|5|32).

49—Disponiendo que la Intendencia General del Ejército y la Armada impute, con cargo al rubro "Edificios Navales y Alquileres" (Capitanía), el importe del local de la Dirección Inmigración. (Carpeta 2440|933).

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 27 de Noviembre de 1933

Trámite administrativo — Una gestión de extradición de dos acusados por los delitos de falsificación documentaria y bigamia. Vidal Santiago, jubilación. Faget Bernardino, jubilación. Un exhorto en causa por homicidio. Gallo Enrique y otros, cuentas. Un exhorto en causa por homicidio, evasión y contrabando. San José: El señor Juez Letrado comunica la prisión del Teniente Alcalde del 4.o distrito de la 5.a sección. Rocha: Juez de Paz de la 3.a sección, renuncia. Durazno: Movimiento habido. Un exhorto en causa por adulteración de documento público. Rivera: Nómina de Escribanos radicados en el Departamento. Una gestión de extradición de un acusado por homicidio. Tasadores de costas del interior. Tacuarembó: El señor Juez Letrado con el de Paz de la 5.a sección, denuncia. Arnaldo Vivas, solicitud. De Vila Mario, Actuario interino del Juzgado L. Departamental de 2.o turno, licencias. Canelones: Rómulo Melgar, Auxiliar 3.o del Juzgado L. Departamental, licencias. Rossetti Juan L., Auxiliar del Juzgado L. de Comercio de 2.o turno, licencias. Florida: Juez de Paz de la 3.a sección, licencias. Florida: Juez de Paz de la 5.a sección, licencias. Tacuarembó: Juez de Paz de la 1.a sección, licencias. Civil 3.er turno, depósitos judiciales. Río Negro, causas en estado de sumario. Lavalleja: Causas en estado de sumario.

Asuntos contenciosos — Trámite: Alfredo de Castro, sobre cumplimiento de sentencia dictada en el extranjero. Samson Pion, recurre de una sentencia dictada por el señor Juez L. de Instrucción de 1.er turno (ley 19 de Julio de 1932). Nicolás Raymondo con el Concejo Departamental de Montevideo. Omar Domingo en autos que le sigue Rosa Formento de Ramírez, interpone el recurso extraordinario de nulidad notoria. Sixto Arias con Alfredo Pérsico. Marcos Dorrego en autos testamentarios de don Francisco Dorrego.

Libertad condicional — Providencias de trámite, 29.

Causas en consulta — Providencias de trámite, 7. Interlocutoria, 1.

Asuntos relacionados con la visita general de causas y cárceles — Providencias de trámite, 3. En causas elevadas por diversos Juzgados de la Capital, se decretó el sobreseimiento de 33 procesados, dictándose resolución negativa, en 32 solicitudes. Se trataron las relaciones elevadas por los Juzgados Letrados Departamentales de Cerro Largo y Rocha, decretándose en la de Cerro Largo 61 sobreseimientos, 1 libertad bajo fianza o caución juratoria y dictándose 16 resoluciones negativas y en la de Rocha, 21 sobreseimientos, una libertad bajo fianza o caución, dictándose resolución denegatoria en 17 solicitudes.

Secretaría — Movimiento habido: oficios librados, 23; telegramas, 16; legalización de firmas, 4. Cuadernos de protocolo, revisados, 12; rubricados, 12; relaciones quincenales de Escribanos, recibidas, 16. — Fermín Garicoits, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS

Servicio de brazos disponibles y obreros colocados en faenas agrícolas en el Departamento de Montevideo, durante la primera quincena del mes corriente.

Oferta patronal: Agricultor, 1.
Demanda obrera: Agricultores, 4.
Obreros colocados: Agricultor, 1.

Montevideo, Noviembre 22 de 1933.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 28 de Noviembre de 1933

Romualdo Casas, español, 37 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Benigno Souto Varela, español, 41 años, casado, Hospital Pasteur.

Anunciación Valverde de Arcia, española, 70 años, viuda, Raissignier 7 a.

María Feruchi de Fioretti, italiana, 70 años, viuda, Industria 2933.

María Mar de Severino, italiana, 88 años, viuda, Constitución 2317.

José María Andrés Blanco, español, 47 años, casado, Magestic.

Cándido M. Vázquez, oriental, 18 años, soltero, Hospital Maciel.

Lilia Portela, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Juan Montesano, oriental, 21 años, soltero, Hospital Pereira-Rosell.

Pedro Derquis, oriental, 3 años, Plata 2888.

Ernesto Retamar, oriental, un año, Juan D. Jackson 917.

Alda Zeida Da Silva, oriental, 2 1|2 años, Hospital Pedro Visca.

Hugo Ramón Muñoz, oriental, 6 meses, camino Corrales 38.

María Luisa Faliero, oriental, 10 meses, Avellaenda 3711.

Epifanio José Bentancor, oriental, 4 años, Hospital Pereira-Rosell.

Mario Natalio Ruizdía, oriental, 4 meses, J. Quevedo 655.

Elisa Carcacia, oriental, 23 años, soltera, Maciel 1536.

Pascual Antoniello, italiano, 81 años, viudo, Eduardo Acevedo 1261.

Amalia Velázquez de Arenillas, oriental, 72 años, viuda, Francisco Vicudo 3849.

María del Rosario Rodó, oriental, 84 años, soltera, Sarandí 420.

Juan Dionisio Castro, oriental, 26 años, casado, Canelones 1372.

Manuel Ferrín, español, 69 años, casado, Isla de Flores 1245.

Camilo A. Spinelli, italiano, 89 años, viudo, San Fructuoso 1857.

Sergio Basilio Vera, oriental, 3 meses, Isla de Flores 889.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS.

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

va, demuestra la condición especial del asunto.

La discusión de intereses de carácter comercial entre los representantes de distintos países, puede ser perfectamente compatible con las reiteradas manifestaciones de amistad en los pueblos y Gobiernos respectivos. Pero tratándose de poner trabas al libre intercambio de publicaciones, el problema adquiere un aspecto moral que se sobrepone a la influencia de todo cálculo egoista.

Esta impresión es mayor aún si se considera que las publicaciones más directamente afectadas son las de un país vecino tan estrechamente vinculado al nuestro por afinidades de todo género, que jamás la prensa de dos naciones ha revelado tan profunda compenetración en la mentalidad dirigente, ni mayor reciprocidad en el interés con que se estudian y comentan los problemas de uno y otro país como cosa propia.

En solemnes oportunidades históricas los ciudadanos uruguayos han encontrado como complemento de la hospitalidad tradicional argentina, la benévola acogida de la prensa para continuar la propaganda de sus ideales; y del mismo modo los emigrados argentinos en desgracia han podido erigir desde las columnas de nuestros diarios un baluarte para continuar la divulgación de sus ideas y la defensa de sus principios.

Normalmente, en la estación en que nuestras playas ofrecen sus grandes atractivos, la afluencia de turistas argentinos es considerable y favorece al país bajo todos los conceptos inherentes a ese fenómeno tan característico de la vida moderna, que es fomentando a través del mundo por todo género de facilidades y de propagandas.

Es en esos días cuando se ve también la afluencia de los diarios argentinos que vienen a llenar su misión informativa, acompañando en su gira a los lectores habituales. Aprovechar de tales circunstancias para poner trabas impositivas a la introducción de esos diarios no puede menos de considerarse un desacierto ingrato; un error que urge reparar.

Si tales son muy someramente expuestas las razones que sugieren al Poder Ejecutivo el proponer el adjunto proyecto de ley, considera que para juzgar desde mayor altura o con carácter más general el problema, nada sería más luminoso y convincente que la exposición de motivos, con la cual José Enrique Rodó fundaba su proyecto de ley de liberación de derechos a los libros extranjeros, que fué sancionado en el año 1911.

Decía Rodó: "Contadísimos son los países que hacen extensivo a los libros el impuesto de Aduana. Fuera del Brasil, Suiza, Haití, Cuba y el Uruguay, rige universalmente la exención de derechos para la circulación internacional del libro, vehículo de civilización y de cultura, cuya difusión fácil y amplia es de interés humano. Y si este interés alcanza a las naciones capaces de elaborar por sí mismas la suma de producción intelectual suficiente para satisfacer sus necesidades espirituales, en el orden científico y en el literario, aún más alcanza a aquellos pueblos nuevos que por lo incipiente de su cultura necesitan indispensablemente la asimilación de los frutos del pensamiento extraño, para formar y estimular su propia capacidad de producción."

Es oportuno también transcribir los siguientes párrafos de un editorial de "La Nación", dedicado a este asunto: "Trátase de dos naciones que por la tradición y el carácter de la amistad que las une, excluía aparentemente la imposición de derechos de esa índole que habrían parecido sorprendernos entre Estados que apenas disimulan en sus relaciones un fondo de hostilidad.

En este caso nos hallábamos sin duda en presencia de un error de concepto cuya principal gravedad consiste en el establecimiento de barreras al espíritu: gravar la entrada a los periódicos supone efectivamente un procedimiento de exclusión incompatible con el grado de intercambio y con el sentimiento que identifica a los hombres del Uruguay con los de la Argentina.

El doctor Terra se ha dado cuenta de la seriedad de las objeciones formuladas contra el impuesto a que nos referimos que molesta a todos y a nadie beneficia.

Su plausible resolución debe satisfacernos porque revela que el buen sentido se sobrepone a la extraña tenacidad de un desacierto que acaba por ser incomprensible".

Saluda a esa Asamblea con la mayor consideración. — **GABRIEL TERRA. — PEDRO COSIO.**

En discusión general.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — Yo soy francamente favorable al proyecto que acaba de leerse remitido por el Poder Ejecutivo.

Todos conocemos el rozamiento que produjo el proyecto en las dos capitales del Plata, cuando este impuesto se hizo efectivo, y nada más oportuno que este momento en que se va a inaugurar la Carretera a Colonia y en que va a producirse por la vía terrestre y fluvial, un intercambio enorme de pasajeros entre Montevideo y Buenos Aires. El impuesto representa una suma anual de 70.000 pesos que se destinan como recurso a la Caja de Gráficos. Ese recurso va a ser sustituído por Rentas Generales por iniciativa del Poder Ejecutivo.

Teniendo en cuenta que el período de verano se aproxima, que el turismo se va a intensificar en una forma completamente novedosa, en virtud de haber sancionado nosotros mismos la creación de la Comisión Nacional de Turismo en la sesión de ayer, yo me manifiesto francamente favorable a este proyecto remitido por el Poder Ejecutivo y lo voy a apoyar con todo calor.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — En la sesión de ayer, como acaba de referir el señor Legislador Betelu, se trataba la creación de la Comisión Nacional de Turismo, y en esa ocasión yo adelanté que una forma de fomentar el turismo era precisamente, en vez de gastar sumas fabulosas en propaganda, tratar de derogar ciertos impuestos que habían producido la casi enemistad de la Argentina con respecto a nosotros y que había provocado una propaganda en contra del turismo uruguayo.

Uno de los impuestos a que me referí en esa ocasión, era el impuesto a los diarios y revistas extranjeras. Este impuesto fué establecido por ley de 18 de Octubre de 1928, con el fin de solventar recursos para la Caja de Periodistas y Gráficos. El impuesto es gravoso, podríamos decir que es enormemente gravoso para las publicaciones, diarios y revistas extranjeras, y principalmente para los diarios y revistas argentinas, porque son casi los únicos que llegan al Uruguay. Este impuesto, dice el inciso C) del artículo 7.o, es de un centésimo para cada ejemplar que se venda al público a menos de diez centésimos; de dos centésimos, por cada ejemplar que se venda al público en menos de quince centésimos y de tres centésimos por cada ejemplar que se venda al público de quince centésimos en adelante.

Como se puede apreciar el impuesto es enormemente gravoso, y es de hacer notar, señor Presidente, que en la Cámara de Diputados, cuando se trató el proyecto de ley, debido a la oposición de la mayoría de los Legisladores que son conocidos en nuestro ambiente intelectual, como intelectuales — que fueron los que hicieron mayor oposición a este impuesto — es de hacer notar este hecho, cuando precisamente en la exposición de motivos se decía que se quería proteger a los intelectuales. Es así que el señor Zabala Muniz, y el eximio dramaturgo Bellán, hicieron una oposición tenaz y consiguieron, después de esa oposición, que se cambiara el artículo, y se estableciera nada más que un centésimo a todas las publicaciones extranjeras.

El Senado volvió sobre lo establecido en la Cámara de Diputados, y aprobó el proyecto de la Comisión de la Cámara de Diputados, con ligeras modificaciones, agravando el impuesto.

Bien, señor Presidente: el problema que se le presentaba al Parlamento en aquella época, era un problema financiero únicamente; se quería dar recursos a la Caja de Periodistas y Gráficos, para la jubilación del personal de las empresas periodísticas y gráficas.

Indudablemente se echó mano de algunos impuestos, improvisados todos ellos, éste que tratamos hoy de derogar se trató de asentar en la idea proteccionista, diciendo que iba encaminado a proteger a los intelectuales y a proteger a los diarios y revistas nacionales.

Bien señor Presidente; ante un problema de esa índole proteccionista, yo creo que mis ideas al respecto son bien conocidas. He tenido ocasión de sostener en esta Cámara, como en la anterior, y atacar esas ideas. Precisamente, al tratarse el presupuesto en Agosto del año pasado, yo critiqué la acción del Gobierno por estar orientada en un excesivo proteccionismo — proteccionismo que había provocado una verdadera anarquía en las relaciones económicas internacionales — y después de referirme en mi discurso a la enemistad producida con diversos países con respecto al intercambio económico, me referí al caso concreto de la Argentina.

Esto lo hago, señor Presidente, para demostrar que no improviso opinión en este problema. Y decía, al referirme a la necesidad de comprar a quien nos compra, que era el caso de la Argentina, ya que teníamos una situación privilegiada; a la Argentina le comprábamos poco y la Argentina nos compraba muchas cosas. La política del gobierno fué gravar con impuestos, las pocas cosas que introducía la Argentina al país, lo que provocó una reacción de la Argentina, indignada, cerrando las fronteras a nuestros productos, y haciendo propaganda en contra del turismo.

Bien, señor Presidente; como proteccionista, yo soy el menor proteccionista de los proteccionistas; sin ser librecambista, en ese sentido, soy el menos librecambista de los librecambistas; pero, invocándose el proteccionismo, en este caso no se protege nada, y analizando los hechos podré demostrar claramente que esa "soi dissant" protección, no existe.

¿A quién se protege, señor Presidente? ¿A la cultura nacional? De ninguna manera la cultura nacional sale favorecida. Los párrafos escritos por Rodó y transcriptos en el mensaje del Poder Ejecutivo, son bien elocuentes: "el país, y nues-

tra cultura, precisan del pensamiento extranjero".

Por lo tanto, lejos de proteger a la cultura, se la perjudica.

A quién entonces se puede proteger? ¿A los intelectuales?

Esa es una pretensión completamente absurda, señor Presidente. Los intelectuales de nuestro país, que trabajan en las revistas y en los periódicos, tienen que recurrir, para no morirse de hambre, a las revistas y a los diarios extranjeros, porque los diarios y las revistas de aquí no les pagan absolutamente nada.

Es así; y el caso de Rodó es bien demostrativo de esto; pero el caso de todos los escritores de renombre, cuyas publicaciones en "La Razón", en "La Prensa", y en los diarios argentinos, son pagados espléndidamente mientras que aquí, los diarios y las revistas, viven de recortes, simplemente, y después de dos años de protección, — porque se les quiso proteger con este impuesto — no hay ningún ambiente de protección a los intelectuales, y las revistas y los diarios siguen trascribiendo artículos extranjeros, o artículos que ya han sido publicados y no pagando a los intelectuales.

Por otra parte, ¿a quién se puede proteger? A un gremio, del punto de vista de que se solventan recursos financieros para pagar sus jubilaciones; pero para eso se puede contar con otros recursos. Contrariamente, con este impuesto, si se protege la jubilación de los gráficos y periodistas, se perjudica a un gremio muy numeroso y digno de protección, que es el de los canillitas, señor Presidente. Disminuyendo las ventas, los canillitas se ven perjudicados por este impuesto.

De modo que no hay por dónde encontrar la pretendida protección, que los autores y la Comisión informante de esta ley quisieron proteger. Lo único que se podría decir es que se quiso proteger entonces a algunas empresas que editan revistas o periódicos. Pero, acaso, señor Presidente, ante un problema nacional que plantea conflictos internacionales, que ha provocado el cese de nuestro intercambio con la Argentina, se puede anteponer el interés de algunas personas al interés de la cultura pública, el interés de los intelectuales, el interés de los canillitas, y el interés nacional?

Yo creo, señor Presidente, que no se puede anteponer a nada de eso, y por lo tanto voy a votar complacido la derogación de este impuesto.

He terminado.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Señor Presidente: puede decirse que si un Ministro de Hacienda tiene como norma general la misión ingrata de concurrir a esta Asamblea para defender la creación de impuestos, no puede menos de serle muy agradable las muy escasas oportunidades que tiene de comparecer para pedir la abolición de un gravamen. Este es el caso a que se refiere el proyecto que está a consideración de la Asamblea, en estos momentos.

Al poco tiempo de hacerme cargo del Ministerio de Hacienda, tuve el honor de hacer moción ante la Junta de Gobierno, para la abolición de este impuesto, dándome cuenta de que no compensaba de ninguna manera el limitadísimo rendimiento del mismo, los graves efectos, los incalculables inconvenientes que se derivan de haber provocado con él, la antipatía y la prevención de la prensa argentina, por cuanto, por más que este impuesto tiene carácter general, en sus efectos visibles, inmediatos, y casi únicos, no se ha podido menos que considerar que era, especialmente, un impuesto a la prensa argentina.

Creo que es deber de los financistas el tratar de orientar el rumbo de los impuestos, dentro de normas lógicas y razonables; y desde el momento que pude considerar y estudiar las circunstancias que rodeaban a este gravamen, no pude menos de convencerme de inmediato de que se trataba de un mal impuesto, de un impuesto que no habría que perder el más mínimo tiempo en derogarlo, para honra misma de nosotros.

Es así, señor Presidente, que en estos momentos, y ya que se ha aprovechado el impresionismo que caracteriza el deseo de fomentar la corriente de turistas a nuestro país para traer al debate el asunto, ha sido acertado proponer que lo tratáramos también en un ambiente más favorable que en otras oportunidades.

La lectura que se ha dado del mensaje me exime de entrar en mayores consideraciones.

SEÑOR HERRERA Y THODE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Herrera y Thode.

Va a sonar la hora de levantar esta sesión. Creo que sería interesante prorrogarla, hasta tanto se considere este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede prorrogar la hora.

La Mesa iba a anunciar a la Asamblea que si realmente tenía interés en resolver el asunto, los oradores deberían ser breves, dado los pocos minutos que restan de sesión.

SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Yo no tengo más nada que decir, señor Presidente.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Mociono para que se haga un intermedio hasta después de la sesión ordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar esa moción.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador Semino.

SEÑOR SEMINO. — Señor Presidente; yo soy contrario, en general, al proyecto que se acaba de presentar.

No creo en ninguno de los argumentos que se han hecho; pero hay uno que es esencialísimo para oponerme a este proyecto, y es el que se refiere a la financiación del mismo.

El proyecto — que no tiene informe de Comisión, ni cosa que se le parezca — que viene con la firma del señor Ministro de Hacienda, establece que la eliminación de este impuesto será suplida por Rentas Generales.

A mí me llama poderosamente la atención que el señor Ministro de Hacienda haya firmado este proyecto en el que se establece por el artículo 2.o que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Publicos, recibirá de Rentas Generales la suma de 60.000 pesos anuales como recurso sustitutivo de lo que recibía por concepto de los gravámenes que se suprimen.

Me llama poderosamente la atención; primero, porque yo creo que ningún Ministro de Hacienda puede financiar proyectos cargándolos a Rentas Generales; segundo por que es lo que hacen siempre los Legisladores y es precisamente el Secretario en la Cartera de Hacienda quien lo combate; y tercero, porque el señor Ministro de Hacienda nos ha dicho en la Comisión de Presupuesto, con gran dolor para mí, que no había un sólo centésimo para disponer de Rentas Generales.

SEÑOR MINISTRO.—¿Me permite?... Se trataba de un proyecto de un millón de pesos...

SEÑOR SEMINO. — Discúlpeme; pero no me interrumpa. Yo no he interrumpido al señor Ministro.

Cuando se trataron las modificaciones propuestas por el doctor Salgado, el señor Pintos Diago y el que habla al presupuesto de enseñanza primaria y normal —que yo creo que ningún señor Legislador puede pensar lo contrario — creando escuelas y ayudantías, y yo creo que si alguna modificación hay que hacer en los presupuestos, es precisamente, en las planillas del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, el señor Ministro me dijo que no se podía destinar un centésimo de Rentas Generales.

SEÑOR MINISTRO. — No se trataba de centésimos, sino de un millón de pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sonado la hora. Queda terminada la sesión.

(Se levantó a las 16 horas).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.

79.ª SESION

NOVIEMBRE 15 DE 1933

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LIZARDO R. GONZALEZ
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

Y DEL SEÑOR JOSE G. ANTUÑA
(PRESIDENTE)

SUMARIO

que se celebre una sesión extraordinaria para tratar el asunto. (Afirmativa).

29—Ejecución de hipotecas y sentencias de remates. — Suspensión.— Cuestión de procedimiento promovida por el señor Legislador Mario Dupont Aguiar. (Discusión general y primera particular del asunto. — Supresión de la segunda particular. — Sanción).

30—Censo de las industrias nacionales, prórroga de arrendamientos rurales, primas a la ganadería de alta calidad, reforma de la ley orgánica de la Universidad y modificación al artículo 5.o de la ley de impuesto a las herencias. — Mociones de inclusión de dichos asuntos en la orden del día de la sesión extraordinaria del viernes, de los señores Legisladores Vigo, Gutiérrez, Fernández Crespo y Nunes Ribeiro.— (Afirmativa).

1

En Montevideo, a los quince días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y tres, siendo las dieciséis horas y diez minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Asamblea, los señores Legisladores: Aldama, Alonso Montaño, Amaro Macedo, Antúnez, Artecona, Arrillaga (don Francisco), Arrillaga Safons, Barañano, Barbagelata, Betelu, Benia Rovira, Berton, Bonino, Braida, Bonnet, Buquet, Buranelli, Camps, Carballo, Castro (don Jorge N.), Casas Araújo, Cersósimo, Coronel, Cusano, De Castro (don Luis Eduardo), De Dovitiis, De León, Dupont Aguiar, Echenique, Echeverri, Escuder, Fasciolo Siri, Ferreiro, Fernández Crespo, Fuentes, Galli, Gómez Gavazzo, González Olaza, González (don Tolentino), Gutiérrez, Herrera y Thode Incierte, Lladó, Llantada Mac-Coll, Martínez Fontes, Moroy, Muñoz, Navarro, Nunes Ribeiro, Ochotorena, Odizzio, Olivera Ortuz, Oller, Otamendi, Paunesse, Pérez, Aquino, Pérez Moré, Pesce, Pintos Diago, Puig, Reyes Molné, Risso Sienra, Romay, Rospide, Rossi, Salgado, San Juan, Santos, Saravia, Schekleton, Semino, Sosa Aguiar, Stewart Vargas, Suárez, Tabárez (don Américo), Tabárez (don Horacio), Torres, Tubino, Urioste Olivera, Vázquez, Viera (don Atanasio C.), Viera (don Rivera S.), Vigo, Viña, Zubillaga y Zufriategui.

Total: 89.

Faltan:

Por enfermedad, el señor Legislador Ximénez.

Con aviso, los señores Legisladores: Alaggia, Martínez (don Enrique D.) y Pérez (don Saviniano).

Total: 4.

Sin aviso, los señores Legisladores: Abadie Santos, Benavídes, Crosa, Haedo, Quesada y Vidal.

Total: 6.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

Se da de los siguientes):

1.—El señor Ministro de Obras Públicas remite una comunicación referente a la exposición formulada por el señor Legislador doctor Nuble González Olaza, sobre toma de personal obrero en la línea del Este de los Ferrocarriles del Estado.

—A sus antecedentes.

2.—La Comisión de Asuntos Internacionales se expide en el proyecto del Poder Ejecutivo por el que se aprueba la Convención Internacional de Telecomunicaciones.

3.—La Comisión de Milicias y Policías informa el proyecto que modifica la cédula de retiro del Capitán don José Antonio Torrés, acordándole el grado de Mayor.

4.—La misma Comisión se expide en el proyecto de reconocimiento de servicios al Coronel don Antonio Klinger.

5.—La Comisión de Instrucción Pública informa el proyecto sobre reforma de la ley orgánica de la Universidad.

6.—La Comisión de Milicias y Policías se expide en el proyecto en el que se declara que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 23 de Setiembre de 1921, deben contarse uno por uno todos los años que se hubiere permanecido incorporado al Ejército.

—Repártase.

7.—Don Juan R. Oteguy solicita Cómputos Graciables.

—A la Comisión de Pensiones y cómputos graciables.

3

"El señor Legislador don Modesto Llantada, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase comprendido en las disposiciones del inciso 6.o del artículo 20 de la ley de 26 de Agosto de 1926, al personal del Asilo de Tuberculosos de Salto "Doctor José Lino Amorín."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 10 de 1933

Modesto Llantada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de una justicia tan evidente el proyecto que someto a consideración de la Asamblea Deliberante, que pocas palabras me bastarán para dejarlo debidamente fundado. Pido en él que se hagan extensivos al personal del Asilo de Tuberculosos de Salto "Doctor José Lino Amorín", los beneficios que la ley citada de fecha 26 de Agosto de 1926 consagra para el personal de las salas especialmente destinadas a la asistencia de enfermos infecto-contagiosos, consistentes en la prerrogativa de computar por cuatro, cada tres años de servicios prestados, y el derecho de acogerse, cumplidos los 15 años de actuación en el establecimiento, a los beneficios de la jubilación total.

Los mismos argumentos que oportunamente se hicieron valer para la sanción de esa ley previsora y humana, con referencia a los servidores del "Fermín Ferreira", podrían emplearse ahora para justificar la extensión de los efectos de la misma a los empleados del establecimiento salteño. Unos y otros llenan análogos cometidos; unos y otros deben mantener contacto diario con los enfermos atacados de tuberculosis, estando por consiguiente expuestos a los peligros de la contaminación del temible mal. Acaso la tarea de los empleados y obreros del Asilo Amorín sea más ardua, por el escaso número de los mismos, y más arriesgada por la falta de medios técnicos de previsión. A igual situación de hecho, debe corresponder la misma regla de derecho, — reza un viejo principio jurídico invocado por el Poder Ejecutivo en el proyecto de ley enviado a la Asamblea Deliberante el 7 de Julio del corriente año, pidiendo que se hagan extensivos los beneficios de la ley de 26 de Agosto al personal de Radiología del Servicio de Sanidad del Ejécrito y la Armada.

La Comisión que estudió el proyecto del Ejecutivo, a que me refiero, se expidió aconsejando la aprobación del mismo, diciendo: "Todos los empleados destinados a los servicios de enfermedades infecto-contagiosas, deben tener los mismos derechos que la ley 7986, de 26 de Agosto de 1926 en su inciso 6.o, acuerda a los empleados del Vilardebó, Colonia de Alienados, Pabellón Germán Segura, etc., porque es de rigurosa justicia dada la analogía de su situación, que reclaman iguales retribuciones al penoso servicio que desempeñan".

Este es exactamente el caso del personal del Asilo de Tuberculosos de Salto "Doctor José Lino Amorín". Es de esperarse que la Asamblea Deliberante consagrará con su voto esta iniciativa, que no es nueva; y que está inspirada en un principio de humanidad y de justicia.

Modesto Llantada."

—A la Comisión de Legislación Social.

"El señor Legislador don Eofelio de Dovitiis presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal a denominar "Escuela Manuela T. Noaín" a la de 2.o grado número 6 de niñas, ubicada en la ciudad de Carmelo.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 15 de 1933.

Eofelio de Dovitiis.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta breve exposición sólo encierra el concepto fundamental en que se basa mi proyecto. La maestra, señorita Manuela T. Noaín, es de autoridad en materia de educación. Posee marcadísimos rasgos de superioridad que la hacen acreedora a este cordial homenaje. Fué maestra directora de la escuela de 2.o grado número 6 de niñas de la ciudad de Carmelo. Actuó de Subinspectora de Escuelas de Colonia, dejando una excelente impresión en su carácter de profesional. Numerosas maestras cursaron sus estudios bajo la preparación eficiente de la señorita Noaín, y en muchos casos brindó su enseñanza a quienes la deseaban, con verdadero desinterés. Llevada por su vocación hizo bien, sin lucrar a maestras que lograron serlo gracias a la bondad de sus sentimientos. En sus años de Directora, supo hacer de su escuela un ambiente agradable de atracción y de saludable interés. Al egresar definitivamente de dicha escuela y al jubilarse hoy de su activa vida profesional, es justo que lleve un recuerdo de solidaridad humana y de amor.

Este recuerdo será fijado en forma indeleble en su alma y en la de todos aquellos que aprovechando sus enseñanzas se compenetraban también de sus sentimientos. Inteligente, generosa y de extraordinaria dedicación a la causa escolar; son estos factores poderosos que me orientan para consagrar el recuerdo de esta maestra cultora, dando su nombre a la escuela donde tanto bien sembró.

Montevideo, Noviembre 15 de 1933.

Eofelio de Dovitiis."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El mismo señor Legislador presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo procederá, dentro de los tres meses de promulgada esta ley, al llamado a licitación pública para la reconstrucción del ferrocarril de trocha angosta de Puerto Sauce a Estación Terminal, incluído material rodante y maquinarias, y construción de las línea a Estación "La Lata", de acuerdo con los estudios practicados en virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de 19 de Octubre de 1928.

Art. 2.o Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar los estudios y construcción de la prolongación de la línea ferroviaria existente hasta Ombúes de Lavalle.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo, terminadas las obras a que se refieren los artículos precedentes, someterá a la Asamblea un proyecto para la adquisición del material rodante.

Art. 4.o La explotación de las canteras del Minuano, del Puerto Sauce, ferrocarril de trocha angosta y anexos, se hará directamente por el Estado, sujeto ello a las leyes y reglamentaciones en vigencia.

Art. 5.o Los gastos que demande el cumplimiento de esta ley, se cubrirán con los recursos creados por la ley de 19 de Octubre de 1928.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 15 de 1933.

Eofelio de Dovitiis.

EXPOSICION DE MOTIVOS

"Ya que se me ofrece la oportunidad de hacer referencia este ferrocarril opino que el Estado debería hacerse cargo de ese servicio (la concesión ha caducado), prolongando sus vías hasta Ombúes de Lavalle y Estación La Lata. Se llenaría y solucionaría así, una evidente necesidad, la más urgente de las zonas agrícolas del Departamento de Colonia. Ombúes de Lavalle y todas las zonas limítrofes, extensas, fecundas, desprovistas de todo elemento que las incite a la acción, encontrarían por fin la puerta soñada, abierta a un destino próspero y feliz."

Esto decía el suscrito con respecto al ferrocarril de trocha angosta que desde Terminal y Combón conduce a Puerto Sauce, en su nota elevada en Junio de 1926, el entonces Ministro de Obras Públicas, ingeniero Alvarez Cortés, cuando fué consultado y a la vez enumerábale a grandes rasgos las obras públicas que debían realizarse en el Departamento de Colonia que tenía el honor de representar en la Cámara de Diputados.

Nuestra prédica, tuvo buena acogida ante los actuales gobernantes, por eso confío que el trazado proyectado no encontrará opositores, ya que nadie ignora la necesidad de un medio de locomoción seguro y económico, del que carecen esas zonas agrícolas del Departamento de Colonia.

Estas líneas proyectadas que desde el Departamento de Soriano y de Ombúes de Lavalle cruzan la Colonia Miguelete y el Departamento de Colonia de Norte a Sur hasta Puerto Sauce, darían salida a la producción agropecuaria que es importantísima. Las erogaciones que demandaría la ejecución de esta iniciativa no pueden ser muy elevadas. Con esta obra se lograría dar salida a los productos de las importantes zonas agrícolas de Punta de San Juan, Cerro de las Armas, Miguelete y Ombúes de Lavalle, que viven aisladas y huérfanas de toda obra viril, no verán consumirse lo mejor de sus energías en la eterna espera de un estado mejor de cosas que las coloque en consonancia con el grado de progreso que, por lo que como fuerzas productoras representan, deben alcanzar.

Esta línea está ya construída en una extensión de 42 kilómetros y mediante algunas reparaciones sería bien aprovechada.

Quedaría por hacer la prolongación hasta Estación Cardona, 30 kilómetros aproximadamente y 25 kilómetros para ponerla en condiciones de ser utilizada hasta Ombúes de Lavalle. La construcción de la línea complementaria, siendo de trocha angosta tendría un costo poco elevado.

Eofelio de Dovitiis."

—A la Comisión de Obras Públicas.

"El señor Legislador don Rivera Segundo Viera, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley la Universidad otorgará el título de doctor en notariado a los que cursen con aprobación los estudios de notariado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 2.o Los doctores en notariado quedarán habilitados para ejercer la profesión de escribano, una vez cumplidos los demás requisitos legales vigentes para el ejercicio de dicha profesión.

Art. 3.o Los actuales escribanos, podrán canjear el título que poseen por el que se establece en el artículo 1.o, solicitándolo de la Universidad.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 16 de 1933.

Rivera Segundo Viera.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La profesión de escribano ya ha perdido el carácter rutinario y simplemente práctico que tuvo en épocas pasadas. La exigencia actual de los estudios de enseñanza secundaria, para admitirse el ingreso a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, el severo y completo plan de estudios en esta Facultad, y el estudio continuado de la legislación, doctrina y jurisprudencia a que prácticamente se ve obligado el escribano para el ejercicio acertado de su profesión, han hecho de ésta una verdadera carrera universitaria, que en nada desmerece de las demás cuyo doctorado se ha creado por ley.

Por otra parte, el ejercicio continuado de la profesión, la emulación consiguiente, y el movimiento intelectual inicial desde hace años por escribanos de la talla intelectual de Riestra, Cohelo de Oliveira, Robaina y continuando desde la Asociación de Escribanos por un brillante conjunto de actuales profesionales que han pasado honrosamente a integrar el cuerpo de profesores de la Facultad de Derecho o a ejercer prácticamente la función de consultores; todo ello ha contribuído a acrecentar los prestigios de la profesión que así ha adquirido la importancia que le corresponde entre las profesiones liberales.

El mismo Estado, tratándose de sus más complicados e importantes intereses fiscales, ha concluído por confiarlos habitualmente, por vía legislativa a las luces y celos de estos profesionales, que desempeñan así verdaderas funciones públicas, de las más delicadas y honorariamente.

Por estos fundamentos, que ampliaré oportunamente, solicitamos de la Asamblea Deliberante la sanción del precedente proyecto de ley.

Montevideo, Noviembre 16 de 1933.

Rivera Segundo Viera."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El señor Legislador doctor Fidencio Nunes Ribeiro presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Poder Ejecutivo dispondrá hasta la cantidad de veinticinco mil pesos oro ($ 25.000.00) de Rentas Generales, para indemnizar a los agricultores de Paysandú perjudicados por la granizada del 6 de Octubre del año en curso.

Art. 2.o Esta cantidad será distribuída a prorrateo entre los agricultores pobres, que hayan sido damnificados, en forma ecuánime y equitativa.

Artículo 3.o Esta distribución se hará por una Comisión honoraria, constituída por: un técnico designado por el Ministerio de Industrias; el Director de la Escuela de Agronomía de Paysandú; el Inspector Técnico Regional de la Sección Crédito Rural del Banco de la República; por el Inspector Técnico del Banco de Seguros del Estado; por dos delegados de la Sociedad de Fomento de Paysandú, y un vecino designado por el Intendente Departamental.

Esta Comisión proyectará la distribución de los fondos, dando publicidad detalalda de ella en tres diarios locales, por el término de tres días. Los interesados podrán formular ante la Comisión las observaciones o reclamaciones que crean del caso o que les sugiera el proyecto publicado, dentro de cinco días subsiguientes a la última publicación, y pasando este término la Comisión decidirá definitivametne las cuestiones planteadas, siguiendo el criterio prescripto en esta ley, sin ulterior recurso.

Las indemnizaciones no podrán sobrepasar de tres mil quinientos ($ 3.500) a un agricultor.

Art. 4.o Esta Comisión rendirá cuentas dentro de los treinta días subsigugientes a la distribución al Poder Ejecutivo, especificando la forma y condiciones en que se ha aplicado la suma destinada a la indemnización.

Art. 5.o Los medianeros no compartirán el subsidio con el propietario, aún cuando existieran obligaciones por contrato, salvo el caso que los propietarios justifiquen que no tiene más medios de vida que la renta de esa propiedad.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Fidencio Nunes Ribeiro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hace muchos días, expresé en la Cámara que presentaría este proyecto de ley tendiente a indemnizar a los agricultores pobres perjudicados por la granizada del 6 de Octubre próximo pasado en una vasta zona del Departamento de Paysandú. Dilaté la presentación de él hasta munirme de datos precisos y concretos referentes a la magnitud del siniestro; y como hoy estoy en condiciones, lo hago.

Acompaño a este proyecto de ley, los informes que me suministró el Inspector Regional de la Dirección de Agronomía, en Paysandú, ingeniero agrónomo don Carlos M. Castelar, quien, en el cuadro adjunto, aprecia que los perjuicios sufridos, en total, llegan a la suma de pesos 24.900, más o menos, dando los detalles, agricultor por agricultor, de lo que han sufrido cada uno.

Este paciente trabajo del ingeniero Castelar, servirá para hacer la distribución de perjuicios que solicito; labor que estará muy facilitada por la labor de este distinguido técnico.

Establezco en el proyecto de ley que el Poder Ejecutivo tomará hasta la suma de $ 25.000 de Rentas Generales a

los fines indicados; y diga "hasta" porque frente a los datos suministrados, puede darse como absolutamente cierto y seguro que en ningún caso la indemnización podrá sobrepasar esa suma.

Establezco en el artículo 2.o que se indemnizará a los agricultores "pobres", es decir, aquellos que solamente disponían de esta cosecha para poder hacer frente a las necesidades de la vida, y cuyas reservas son muy escasas para poder seguir trabajando, si no se les presta esta ayuda.

Es este el criterio establecido en otras leyes análogas votadas, en estos últimos tiempos, por el Parlamento de la República.

Esa distribución será hecha en forma ecuánime y equitativa, dispone el mismo artículo, dejando a los encargados en apreciar esas circunstancias, no obstante el deber u obligación de ceñirse al criterio de esta ley.

En el artículo 3.o formó una Comisión compuesta de cuatro técnicos y tres vecinos. Digo "cuatro" técnicos, porque descarto que el que se encargue de designar el Ministro de Industrias, será el Agrónomo Regional de la Dirección de Agronomía; siendo también técnicos, los que siguen: el Director de la Escuela de Agronomía y los dos técnicos de los Bancos de Seguros y de la República.

Los tres vecinos, serán: dos designados por la Comisión de Fomento de Paysandú, activa Comisión que hace muchos años funciona en aquel Departamento y que vigila todo lo que se relacione con los intereses agrícolas; y el tercero, designado por la Intendencia Municipal.

En el artículo 3.o se dan normas y orientaciones para la distribución, la que está garantida por la publicidad en la prensa local, por tres días; y por los recursos o reclamaciones que se establecen para los damnificados.

En el artículo 4.o se establece la obligación de rendir cuentas al Poder Ejecutivo de la inversión de esos fondos y en el artículo 5.o se establece que sólo por excepción, los medianeros podrán participar de la indemnización que se dá a los agricultores: cuando justifiquen que no tienen más medios de vida que la renta de esa propiedad.

Convendría, — quizás, — fijar un plazo, de 30 días, por ejemplo, a partir de la sanción de la ley para que se constituya la Comisión; aunque descargo la actividad y celo que los designados tendrán y pondrán en juego para llevar esa indemnización, — con prontitud, — a mano de los que deban recibirla.

En el debate correspondiente, — ante la Cámara o en la Comisión Permanente en su caso, — abundaré en otras razones cuya enunciación me evita el claro criterio de los integrantes de este Cuerpo.

Con estas razones dejo fundado el proyecto de la referencia.

Fidencio Nunes Ribeiro."

—A la Comisión de Fomento de la Producción.

"Los señores Legisladores don Atilio Arrillaga Safons, doctor Segundo F. Santos y don Luis de León, presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Desde la sanción de la presente ley, autorízase la venta libre de los subproductos porcinos con sujeción a las ordenanzas y reglamentos sobre higiene.

Art. 2.o Fíjase el precio mínimo de veinte centésimos el kilo para los porcinos en pie puestos en tablada durante el año 1934.

Para los años subsiguientes el precio mínimo será fijado en el último mes de cada año por una Comisión que presidirá el Ministro de Industrias e integrada por los delegados de los Municipios de campaña y Montevideo, en el Frigorífico Nacional, uno nombrado por la Asociación Rural del Uruguay y otro por la Federación Rural.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 15 de 1933.

Atilio Arrillaga Safons. — Luis de León. — Segundo F. Santos."

—A la misma Comisión.

4

Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Legisladores que no concurrieron a la sesión del día 14 de Noviembre a las 16 horas.

Con aviso: Alaggia, Echeverri, González (don Tolentino), Pérez (don Saviniano), Saravia, Urioste Olivera y Ximénez (por enfermedad).

Sin aviso: Benavides, Bonino, Crosa, Gómez Gavazzo, Haedo, Inciarte, Llantada, Oller, Quesada y Schekleton.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

Tiene la palabra el señor Legislador Pintos Diago.

SEÑOR PINTOS DIAGO. — Señor Presidente: voy a pronunciar algunas palabras recogiendo un clamor popular respecto de las medidas que van a tomarse en la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos.

Según la ley en vigencia, se toma para promedio de las jubilaciones, los sueldos de los últimos cinco años; y, en cambio, ahora, se proyecta tomar el promedio de todos los sueldos de los empleados y obreros. Esto va a ocasionar un verdadero perjuicio, sobre todo, a las clases modestas, que van a encontrarse, al final de sus años, con una jubilación sumamente reducida.

Otro de los puntos que van a ocasionar perjuicios también a las clases humildes, es, en materia de despidos, la suplantación que se hace de la jubilación por un seguro de desocupación, que obligará al obrero a hacer un largo trámite para obtener ese seguro, durante el cual se encontrará sin trabajo y sin jubilación.

Tratándose de pequeñas jubilaciones, de modestos obreros, yo creo que los Poderes Públicos tienen que ocuparse con preferente atención de este asunto, sin olvidar que no es posible que siempre se corte el hilo por lo más fino.

Si es verdad que este movimiento revolucionario en que todos estamos trabajando con tanta fe, con tanto entusiasmo y tanta esperanza, da margen para que se corten las grandes jubilaciones que llegaron a abusos, es verdad, también, señor Presidente, que no podemos llegar a coartar el derecho de los humildes, y obligarlos a que, al final de su trabajo, cuando ya están desfallecidos por la edad avanzada y por los trabajos muchas veces pesados que han tenido que soportar, tengan que acogerse a una jubilación miserable o a este seguro de desocupación por el simple hecho del despido.

Sabemos perfectamente bien las maniobras de las empresas, que despiden por conveniencia económica a los obreros que tienen cierta edad. ¿Cómo es posible, señor Presidente, que a esos obreros los dejemos abandonados? El Estado debe mirar por ellos.

En ese sentido, señor Presidente, y considerando que esta Asamblea va a cerrar sus sesiones, pronuncio estas palabras, pidiendo que la Comisión de Legislación Social y el Ministerio de Trabajo se ocupen con preferente atención de este asunto. Por lo tanto, pido que mis palabras pasen a estos dos organismos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Legislador Pintos Diago pasa a los dos organismos a que ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y seis).**

6

—Tiene la palabra el señor Legislador Artecona.

SEÑOR ARTECONA. — Señor Presidente: hace pocos días hice uso de la palabra para fundamentar un pedido de informes al Ministerio de Industrias, para que a su vez solicitara del Frigorífico Nacional las causas por que habían sido despedidos de allí una gran cantidad de obreros.

Se me ha informado que se sigue despidiendo obreros de dicho establecimiento. Yo suponía que eso era de acuerdo con un plan de economías trazado por ese instituto; pero veo que no es así, porque esa institución toma actualmente obreros; quiere decir, que no son las economías las que lo llevan al despido de los obreros. Y aunque hubieran sido medidas económicas, no debemos olvidar que después del golpe del 31 de Marzo, reconocía la opinión sana del país que había mucha burocracia, y muchos miembros de los nuevos Entes Autónomos se entrevistaron con el Presidente de la República, doctor Gabriel Terra, para expresarle que era necesario despedir obreros para ajustar esos presupuestos; y sabemos bien que el doctor Terra les hizo la sugestión de que no se despidieran obreros, que no se podía despedir obreros, porque no podrían conseguir trabajo en las empresas particulares, y esto aumentaría la desocupación.

Creo que se está contrariando ese principio de la revolución, que era no despedir obreros en estos momentos angustiosos. Sin embargo, en el Frigorífico se está despidiendo obreros, no habiendo sido solucionado aún el problema de la desocupación.

Por eso pido, ya que mañana será la última sesión de esta Asamblea, que la versión de mis palabras, pasen al Ministerio de Industrias para que él tome rápidas medidas y no se siga con ese procedimiento.

Además, señor Presidente, quería referirme a otro problema.

El próximo domingo se va a realizar un partido muy importante de football, que arrastra a las masas populares, a las masas modestas, y para el que se han fijado precios exorbitantes. Indudablemente que a los precios de las localidades que se pueden llamar de lujo, yo no me opongo a que se fijen precios más o menos altos; pero a las localidades correspondientes a las Tribunas Amsterdam y Colombes, se ha fijado el precio de cincuenta centésimos, es decir, el doble de lo que se fijó para los partidos del Campeonato del Mundo, y un peso para la Tribuna Olímpica, también el doble de lo que se fijó en ese campeonato.

Soy contrario al impuesto del football, porque creo que las instituciones de deporte deben de ir en un ritmo progresivo, deben instalar en sus sedes salas de deportes para alentar la educación física que tanto hace falta en este país; pero tampoco, señor Presidente, se puede estar abusando de ese pueblo pagano, que sabemos que tanto va a ir val-

ga un peso, dos, o más aunque tenga que dejar de pagar a sus proveedores.

Yo desde esta banca exhorto a la Liga de Football y al Club Peñarol — que es la institución del pueblo — y digo Club Peñarol, porque de él son partidarios los de la clase más humilde del pueblo. Y lo exhorto al Club Peñarol por ser el club locatario, y de acuerdo a los reglamentos es el que fija el precio de las localidades y lo haría con respecto al Club Nacional si fuera él locatario, a que rebaje el precio de las localidades de las Tribunas Amsterdam y Colombes, que son a las que acude el pueblo modesto.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras que ha pronunciado el señor Legislador Artecona respecto del despido de obreros en el Frigorífico Nacional al Ministerio de Industrias.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y cuatro).**

7

—Tiene la palabra el señor Legislador Alonso Montaño.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Señor Presidente: haciéndome eco de un clamor popular de la población de Montevideo, me voy a referir a un problema de palpitante actualidad y que interesa vivamente a las clases humildes, y aun a la clase media de la población. Me refiero al exorbitante precio de la carne.

La carne, en este país de ocho millones de vacunos y de quince millones de lanares, ha llegado a ser un artículo de lujo. La carne, elemento fundamental del menú de los hogares, especialmente de los obreros, llega en estos momentos, a precios realmente inalcanzables para muchas clases desheredadas.

Yo no me explico por qué juego mercantil, y por qué razones el Frigorífico Nacional y el Municipio de Montevideo han adoptado nuevas tarifas, aún con la protesta de los abastecedores que se oponían al aumento de la carne considerando — ya que son ellos los que están en contacto con el pueblo — que ya el pueblo no resiste mayores precios dada la pobreza reinante, la capacidad adquisitiva ha disminuído, y por la gran desocupación.

No es posible pasar en silencio problema de tan vital importancia. Yo creo que el Parlamento debe hacer llegar su protesta en nombre de los intereses del pueblo a esas dos Instituciones.

(Apoyados).

—Vuelvo a repetir, señor Presidente, que yo no sé por qué proceso, ni por qué causa, el ganadero productor se queja y se lamenta por los bajos precios a que se le compra la carne, y la carne llega encarecida y encarecida a la boca del consumidor.

¿Es que, acaso, la esperanza y los sueños nacionales al fundar el Frigorífico Nacional, han sido defraudados? ¿Es que, acaso, cuando quisimos matar con él a muchos intermediarios deshonestos, hemos creado un intermediario mónstruo y vampiresco? Son las preguntas que corresponden formular.

Creo, señor Presidente, que esto es realmente intolerable. Es necesario que llevemos la sensación a esas dos instituciones, al Frigorífico y al Municipio, de que esto no puede ser, porque ha de llegar un día en que el pueblo en una revolución económica justa diga: basta! No se puede abusar del productor y menos se puede abusar del consumidor.

Yo, en nombre del clamor popular, pido a la Mesa quiera poner a votación esta aspiración popular, y que pase la versión de mis palabras al Municipio de Montevideo y al Frigorífico Nacional, seguro de que todavía ha de existir allí algún hálito de humanidad para que busquen y hagan verdaderos sacrificios para abaratar la carne del pueblo, artículo de primera necesidad.

(¡Muy bien!).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa las palabras del señor Legislador al Frigorífico Nacional y al Municipio de Montevideo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cuatro).**

8

Tiene la palabra el señor Legislador Navarro.

SEÑOR NAVARRO. — Me voy a referir, señor Presidente, a dos problemas que, aunque han sido muy debatidos y discutidos, encierran para mí una grande importancia, y es necesario que sobre ellos se tomen medidas radicales y terminantes.

Es el primero el que se refiere al problema de la papa.

Es bien sabido, que la papa, con la carne, la leche y algún otro producto constituyen los elementos básicos de la alimentación en nuestro medio, y resulta inconcebible, que en un país en el que esos productos se obtienen en gran cantidad, se hayan convertido, por razones circunstanciales, en artículos de lujo que no pueden llegar a la mesa del hogar modesto.

Hace dos meses, señor Presidente, el precio de la papa era de cinco centésimos el kilo. Hoy se vende a 14, 15 y 16 centésimos.

Habiéndose tratado este asunto en la Junta de Gobierno, leí por la versión dada a la prensa, que se daba como razón la de proteger al productor para resarcirlos, con los precios actuales, de las pérdidas anteriores.

Pero es que, señor Presidente, no hay que tomar el problema con criterio unilateral. En el día de ayer sancionamos una ley, por la que se otorgan recursos en 150.000 a 200.000 pesos para fomentar el turismo, lo que va a favorecer las ganancias de grandes capitalistas y grandes empresas. Se ha gastado un dineral en combatir la langosta,—lo que también, en primer lugar, va a beneficiar los intereses de grandes propietarios y grandes arrendatarios. — Se han disminuído algunos impuestos y contribuciones que también va a favorecer a grandes y pequeños capitalistas, y se mantiene el precio de la papa elevado para defender los intereses de los productores de la misma.

Me parece todo muy bien, señor Presidente; hay que defender los intereses de todo el mundo, pero no hay que olvidar que no puede dejarse de lado los intereses de la población modesta, porque, con ese criterio, defendiendo únicamente a los productores y capitalistas, llegamos a la conclusión de que el desocupado o el pobre obrero no tiene lo esencial para su alimentación.

Si el Estado gasta cientos de miles de pesos en las obras a que acabo de referirme, me parece que lo más lógico es que se destine algún dinero para hacer llegar la papa a la mesa del pobre. Puede seguirse en esto el sistema que se sigue con la carne. Creo que puede destinase una suma prudencial para que el Estado adquiera directamente del productor la papa a bajo precio, y esa papa sea llevada a las ferias municipales, para ser entregadas a la gente modesta a un precio que la puedan adquirir.

Hay otro problema, también, señor Presidente, y es el de las ferias municipales; y que en estos momentos está tomando caracteres alarmantes.

Hablaba días pasados con un miembro del Directorio del Frigorífico Nacional y me expresaba que esa institución hacía grandes sacrificios para llevar la carne barata a esas ferias; pero que estaban a punto de no enviar más carne a las ferias si no se tomaban medidas de garantías para ello.

Yo he recibido diversas denuncias de gente modesta, quienes me han expresado, que iban a las ferias a comprar carne, sobre todo a las ferias de la ciudad, no a las de los alrededores, y que no podían hacerlo, porque cuando llegaban ya la carne se había agotado.

Lo que pasa, señores Legisladores, es que la gente pudiente,—y esto lo he presenciado yo, porque interesado por el problema he ido a las ferias a hora temprana,—la gente pudiente hace levantar a su servicio a las 4 o 5 de la mañana y los envía a las ferias a comprar la carne, y el pueblo, que no puede madrugar tanto, cansados por la labor del día anterior, cuando llega a las ferias a las 6 o 7 de la mañana, se encuentra con que los pudientes ya se han llevado la carne que allí fuera llevada exclusivamente para servir a la población modesta.

Hay un remedio, señor Presidente, y es la exigencia de un carnet de pobre, en la venta de la carne en las ferias municipales, y esa es la gestión que inició el Directorio del Frigorífico ante la Intendencia de Montevideo, y según me expresó ese Director, sino se llega a esa medida, el frigorífico está resuelto a suspender la venta de carne, porque hace el sacrificio para favorecer a la gente modesta y no para que ello vaya a favorecer únicamente a la gente pudiente.

Por las razones expuestas, señor Presidente, solicito que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado primeramente, en lo que se relaciona con el problema de la papa, pase a la Junta de Gobierno, para que ésta destine una suma prudencial para adquirir papa a bajo precio y la mande a las ferias municipales, previa la garantía del carnet de pobre expedido por los Jueces de Paz, Tenientes Alcaldes o Comisarios de policía.

Y que la segunda parte, la referente a las ferias municipales, pase a la Intendencia de Montevideo y al Directorio del Frigorífico Nacional. Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se remite la versión taquigráfica de las palabras del señor Legislador Navarro a las instituciones a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y dos).**

Tiene la palabra el señor Legislador Salgado.

SEÑOR SALGADO. — No dispongo de los antecedentes indispensables para hacer uso de la palabra; por ello renuncio hoy a ese derecho.

9

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — Hace cinco o seis días, visité la localidad de Soca, 8.a sección del Departamento de Canelones, Se me expresó allí la disconformidad de aquel vecindario con el Juez de Paz de aquella sección, señor José Garrido.

Se me dijo que este funcionario no concurría a su oficina, dejando transcurrir hasta quince días sin hacerlo, lo que significaba, indudablemente, un grave perjuicio para el interés público.

Se me expresó que, en cumplimiento del decreto de la Junta de Gobierno, que

se refiere a la toma del personal obrero de las listas de registros que deben llevar los Jueces de Paz, previo sorteo, que la Dirección de Vialidad había solicitado obreros al Juzgado de Paz de aquella zona y que no habían sido proporcionados, debido a que el Juez de Paz no había tomado las medidas del caso.

A fin de evitar, señor Presidente, tener que hacerme eco de estas denuncias, pedí a un vecino del lugar que se dirigiera a este señor Juez de Paz, mencionándole la necesidad de que se ajustara absolutamente al cumplimiento de su deber, y tengo la seguridad de que ese vecino cumplió su misión; pero hasta el día de hoy, que por teléfono me informé en el pueblo Soca, el señor Juez de Paz no había concurrido a su oficina, y, por lo tanto, señor Presidente, no había sido entregada a la Dirección de Vialidad la nómina de empleados que debían ser sorteados.

Esto es grave, señor Presidente, y doblemente grave en lo que respecta al cumplimiento del deber de ese funcionario, y por lo que significa su actitud en estos momentos, señor Presidente, de honda desocupación. Es lamentable, señor Presidente, la situación de aquel vecindario, donde la desocupación asume caracteres realmente alarmantes, y es lamentable que ese funcionario esté tan alejado del cumplimiento de su deber y no haya sentido la necesidad de cumplir, frente a ese problema tan humanamente digno de ser considerado.

De manera que dejo formulada la denuncia del incumplimiento de su deber por parte del Juez de Paz de la 8.a sección de Canelones, y pido que estas palabras pasen a la Corte de Justicia para que tome las medidas pertinentes, a efecto de regularizar esa situación, y pasen, también, al Ministerio de Obras Públicas en lo que dice relación con la toma del personal obrero en aquella zona.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si la versión taquigráfica del señor Legislador Buranelli pasan a la Alta Corte de Justicia y al Ministerio de Obras Públicas.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y seis**).

10

Tiene la palabra el señor Legislador Semino.

SEÑOR SEMINO. — Señor Presidente: un problema que me ha preocupado siempre hondamente y que preocupa, también, hondamente, al país es el de la enseñanza primaria.

Yo presenté, en compañía de los señores Pintos Diago y Salgado, un proyecto de enmiendas al presupuesto de Enseñanza Primaria y Normal.

Esas enmiendas parece que no han de tener andamiento en la Comisión, y yo tenía la esperanza de hacerlas marchar en la Asamblea cuando fuese considerado ese presupuesto. Esto no va a ser posible, desde que ya hemos resuelto nombrar la Comisión Permanente que ha de ocuparse de las cuestiones legislativas en el período de receso. Pero me permito hablar, recomendando y esperando que los miembros que integren eso Comisión, se ocuparán del problema escolar como uno de los problemas vitales del país.

Si tenemos en cuenta, si examinamos la estadística y vemos que solamente en un Estado de Estados Unidos, Ohio, gastaban en 1870 más de lo que nosotros actualmente dedicamos a la enseñanza; si tenemos en cuenta que a principios del año 1929 había en el interior del país 205 núcleos de más de cincuenta niños en edad escolar, sin poder ir a la escuela; si tenemos en cuenta que la mayoría o casi podríamos decir, la totalidad de las escuelas de la capital tienen clases con más de sesenta y más de setenta alumnos, y si tenemos en cuenta que hay dos mil maestros sin trabajo precisamente, porque los poderes públicos no le han prestado toda la atención que se merece a la enseñanza primaria, es de esperarse que la Comisión Permanente se dedique en manera especial a estudiar el problema de la enseñanza primaria. Entiendo que no hay, en estos momentos, ningún otro problema que pueda llamar más poderosamente la atención a los hombres del Gobierno, que el problema de la escuela, del maestro y del niño.

(Apoyados).

—Espero, en consecuencia, que lo que no pudo conseguir, ni en la Comisión de Presupuesto, ni en la Asamblea, lo obtenga con la buena voluntad y dedicación de los legisladores que han de componer la Comisión Permanente del Cuerpo Legislativo.

El otro problema que me interesa, señor Presidente, es el problema de las jubilaciones magisteriales.

Es sabido que en el momento actual, en realidad, la jubilación de los maestros no existe. Aquellos artículos 132, 133 y 134, incluídos en el Presupuesto General de Gastos, como un atentado más a la escuela y al maestro, subsisten, todavía y, a pesar de todo lo que se ha hecho, no ha sido posible derogarlos. Mucho se le prometió, al magisterio y mucho se le prometió, sobre todo, a la justicia real y verdadera, el derogar esos artículos, pero hasta ahora no se ha podido conseguir otra cosa más que promesas.

Yo había presentado en la ex Cámara de Diputados y lo reedité en la Asamblea Deliberante, un proyecto derogando lisa y llanamente esos artículos. Lo recuerdo otra vez ahora, en momentos en que entendí que si, en realidad, la Caja de Jubilaciones Escolares está en déficit, ese déficit debería ser solventado con Rentas Generales, cuando menos, pero nunca hacerles cargar a los maestros una culpa que ellos no tienen.

Me parecía que iba a ser completamente imposible que este artículo fuera derogado del Presupuesto General, teniendo en cuenta que el señor Ministro de Hacienda hablándonos del problema escolar nos decía en la Comisión de Presupuesto que no había un solo céntesimo para destinar a las escuelas ni a los maestros; pero considerando ahora que el señor Ministro de Hacienda parece rectificarse en sus cálculos ya que nos ha mandado un proyecto por el cual se destinan 500.000 pesos para el presupuesto policial y que se ha presentado un proyecto por el cual tanto se preocupa, por el que se deroga el impuesto a las revistas extranjeras y por el cual se ha de cargar a Rentas Generales con 60.000 pesos, — considero que debemos preocuparnos de una manera primordial de eliminar del Presupuesto General de Gastos esos artículos que atentan contra las jubilaciones de los maestros. Como sé que el señor Ministro de Trabajo se preocupa, con su claro criterio y su brillante inteligencia, de subsanar este mal, pido que la versión de mis palabras pase a dicho Ministerio a efecto de que el señor Ministro se ocupe de una manera preponderante de este asunto y lo solucione lo más pronto posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar. Si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Legislador Semino al Ministerio de Trabajo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y uno**).

11

—Tiene la palabra el señor Nunes Ribeiro.

SEÑOR NUNES RIBEIRO.—Señor Presidente: presenté hoy a la Asamblea un proyecto que había anunciado en sesiones anteriores, referente al subsidio a darse a los agricultores del Departamento de Paysandú perjudicados por la granizada del 6 de Octubre del año en curso.

Había dicho que dilataba la presentación de ese proyecto hasta tanto el señor Agrónomo Regional, que fué encargado por el Ministerio de Industrias para que informara circunstanciadamente, caso por caso, de la magnitud del desastre sufrido por cada uno de los agricultores, nos enviase esos datos imprescindibles para formular un proyecto serio y documentado.

El proyecto, señor Presidente, viene perfectamente documentado porque los 40 o 50 agricultores que han sido damnificados, todos han sido visitados por el agrónomo regional, quien ha avaluado, — de visu, — los prejuicios sufridos por cada uno.

(Murmullos).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Los taquígrafos no pueden oír, señor Presidente, por el murmullo que hay en Sala. Pido a la Mesa que ponga un poco de orden en el debate.

SEÑOR NUNES RIBEIRO. — Decía, señor Presidente, que el proyecto está perfectamente documentado porque el agrónomo regional ha visitado la zona azotada por el granizo, visitando a cada uno de los agricultores que han sufrido perjuicios habiéndolos avaluado en cada caso. De modo, señor Presidente, que la labor de la Comisión que debe dictaminar y expedirse sobre este punto, estará muy aliviada. Como una de las grandes ventajas de esta clase de proyectos es que los subsidios lleguen con prontitud a mano de los perjudicados, para poder resarcirse en lo posible de esos perjuicios procediendo a replantar inmediatamente, yo pediría a la Mesa que exhortara a la Comisión respectiva para que lo informe lo más pronto posible.

Con estas palabras dejo fundado mi pedido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión respectiva el pronto despacho del asunto a que se ha referido el señor Legislador Nunes Ribeiro.

12

SEÑOR SEMINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SEMINO. — En la sesión del lunes presentamos con el señor Martínez, un proyecto que es de absoluta economía interna de la Asamblea. Como voy a pedir que ese proyecto se trate en seguida, solicito que la Secretaría se sirva darle lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A título ilustrativo?

SEÑOR SEMINO. — A título ilustrativo, porque voy a pedir en seguida que se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Extraordinarios y Eventuales", de la ex Comisión del Palacio Legislativo, por una sola vez, en la cantidad de $ 1.342.30, importe que se tomará de Rentas Generales, a los efectos de pagar los jornales de los peones por eventuales dependientes de dicha Comisión, correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre del corriente año.

Art. 2.o Hasta tanto se sancione el nuevo presupuesto, refuérzase el referido ru-

bro en la cantidad mensual de $ 312.50 con cargo a Rentas Generales, a fin de seguir haciendo efectivo el pago de dichos jornales.

Enrique D. Martínez. — Luis V. Semino."

SEÑOR SEMINO. — Hago moción para que este proyecto se considere sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE.—Hay un asunto en discusión.

SEÑOR SEMINO. — Pero este es un asunto de orden interno y se puede considerar en cualquier momento, según mi modesta opinión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que no se puede interrumpir la consideración del asunto en debate.

SEÑOR SEMINO. — Sin embargo, se interrumpió la consideración del presupuesto del Correo para considerar el proyecto que fija el precio mínimo del trigo. Con este asunto estaríamos en las mismas condiciones, pero todavía con la ventaja de que, como es un proyecto de carácter interno de la Asamblea, yo entiendo que se puede considerar en cualquier momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si el señor Legislador insiste en que se trate sobre tablas el proyecto leído, la Asamblea resolverá.

SEÑOR CARBALLO. — Yo me voy a oponer a la proposición del señor Legislador Semino, porque en casi todas las sesiones de la Asamblea, se interrumpe la orden del día para considerar proyectos que se dice de urgencia y que muchos de ellos no lo son.

Se podría solucionar este problema si el señor Legislador Semino pidiera que se tratara este asunto en primer término en la sesión de mañana; pero no pidiendo interrumpir la orden del día porque hay asuntos de mucha importancia, como el presupuesto del Banco de la República, el de Comunicaciones y el que figura en tercer término, que se refiere a obreros uruguayos que pasan hambre con sus familias, porque las empresas privadas le niegan el trabajo para dárselo a obreros extranjeros solos.

Por estas consideraciones me voy a oponer a la moción, a fin de que la Asamblea entre al estudio de la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Insiste en su moción el señor Legislador?

SEÑOR SEMINO. — Voy a mantener mi moción. Entiendo que las razones expresadas por el señor Legislador Carballo serían valederas en cualquier ocasión menos en ésta, porque si el señor Legislador se refiere al hambre que pasan determinados obreros, este proyecto tiende también a solucionar la situación de hambre que pasan los obreros a que me he referido. Son obreros que están trabajando por eventuales en el Palacio y que hace cinco meses que no cobran. Quisiera saber si el señor Carballo cree que después de cinco meses no es urgente que se les pague. Por esas razones mantengo mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Semino.

La Mesa hace notar que para considerar de urgencia este asunto, se necesitan cincuenta votos.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta en cincuenta y dos**).

SEÑOR NAVARRO. — ¿Me permite?...

Señor Presidente: ésta es una cuestión de humanidad. No hay nada más urgente, ni presupuestos ni nada, que el hambre de una cantidad de obreros que hace cinco meses que no cobran, salvo que los señores Legisladores crean que los obreros pueden vivir del aire. Yo pido rectificación de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro**).

SEÑOR STEWART VARGAS. — Conjuntamente con otros Legisladores, señor Presidente, he presentado una moción de urgencia, y aprovechando que hay número en Sala...

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto hay que tratarlo de inmediato y como es una cuestión de orden interno tiene una sola discusión.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Refuérzase el rubro de "Extraordinarios y eventuales" de la ex Comisión del Palacio Legislativo, por una sola vez, en la cantidad de $ 1.342.30, importe que se tomará de Rentas Generales a los efectos de pagar los jornales de los peones por eventuales dependientes de dicha Comisión, correspondientes a los meses de Julio, Agosto, Setiembre y Octubre del corriente año."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cinco**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Hasta tanto se sancione el nuevo presupuesto, refuérzase el referido rubro en la cantidad mensual de $ 312.50 con cargo a Rentas Generales, a fin de seguir haciendo efectivo el pago de dichos jornales."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y tres**).

—Como hay una imputación a Rentas Generales, debe ratificarse la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos**).

SEÑOR SEMINO. — ¿Quedó aclarado, señor Presidente, que tiene una sola discusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

13

Se va a leer una moción de urgencia.

(Se lee):

"Los señores Legisladores Casas Araújo, Betelu, Fuentes y Benia Rovira, mocionan para que se trate como grave y urgente el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo derogando el impuesto que grava a las revistas y diarios extranjeros que se importan."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción leída.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Para tratarlo de inmediato, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Voy a pedir a los señores Legisladores mocionantes el retiro, por un momento, de esa proposición, porque vamos a tratar primero, la cuestión referente a la Comisión Permanente, que es urgente, porque es necesario determinar normas para poder confeccionar las listas de miembros integrantes de ese organismo.

Después, podemos considerar los asuntos graves y urgentes.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Hago uso de la palabra para ilustrar a los miembros de la Asamblea que no estaban presentes en la sesión extraordinaria anterior en la que se trató este asunto, que no se concluyó, porque llegó la hora de levantar la sesión, y hago esa moción, precisamente, para que se continúe la discusión de ese asunto, que no pudo ser terminado porque venció la hora, en la sesión anterior.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — El señor Legislador no pierde nada con que se postergue ese asunto por diez minutos. Hay interés unánime en todas las bancadas en liquidar de una vez por todas...

SEÑOR STEWART VARGAS. — Muy bien; acepto, señor Presidente.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a entrar a la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre receso parlamentario.

La reconsideración concedida se refiere únicamente al artículo 5.o del proyecto.

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o La Comisión Legislativa Permanente se compondrá de once miembros. Serán además, Presidente y Primer Vicepresidente de esta Comisión, con voz y voto, los Legisladores que ejercen dichos cargos en la Asamblea Deliberante y se requerirá para sesionar, un quórum mínimo de siete miembros."

—En discusión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo hubiera deseado hablar después que lo hiciera el señor Legislador Cersósimo, que está ausente, quien me anunció que se proponía, en primer término, retirar su proposición, que fué la votada en la sesión correspondiente. Pero en virtud de que no está presente el señor Legislador Cersósimo, voy a empezar por manifestar a la Asamblea que no había ningún interés personal en el pedido de reconsideración que hice en la sesión anterior.

No se trataba, señor Presidente, de modificar la composición de esa Comisión, sino de reinvindicar para la bancada en que yo milito, el derecho que tenían todas las restantes de elegir directamente su candidato a la Comisión Permanente.

La Constitución de esa Comisión era el fruto, señor Presidente, de un convenio que podríamos llamar, como se ha dado en decir ahora, entre los ingleses, un "convenio de "gentleman" que, si no quedaba registrado en la ley, era una resolución adoptada por todos los grupos políticos, de distribuir esa Comisión, siete miembros para el Partido Colorado y seis miembros para el Partido Nacional. De esos siete miembros del Partido Colorado, tres corresponderían a la bancada batllista y uno a las restantes bancadas menores; pero todo ello era con la condición de elegir directamente sus candidatos a integrar esa Comisión de forma que fuera un representante genuino y natural de la bancada que iba a representar en el seno de la Comisión Permanente.

Ese convenio quedó vulnerado, señor Presidente con la resolución de la Asamblea, reduciendo el número de miembros e integrando esa Comisión con miembros natos.

A tal punto quedaban malogradas las esperanzas naturales que tenía la bancada reformista de ser contemplada que si se diera el caso, señor Presidente, de que el señor Antuña renunciara la Presidencia de la Asamblea, la bancada reformista no tendría representantes en el seno de la Comisión Permanente.

No ocurriría así, si se hubieran respetado los términos del convenio, es decir el artículo 5.o en la misma forma que había sido proyectado por la Co-

misión especial que entendió en ese asunto.

Hay otras consideraciones a formular, señor Presidente, que yo omito exponer en gracia a la Asamblea, y porque entiendo que ante nuestro reclamo, no creo que haya ningún señor Legislador que se empecine en crear otra forma especial de composición a la Comisión Permanente, que no sea la convenida por los distintos sectores políticos, y no pueden haber razones de orden personal desde el momento que nuestro candidato a integrarla es la misma persona que ocupa la presidencia de la Asamblea.

Para la bancada reformista, no puede haber inconveniente alguno en que la represente el señor legislador Antuña, que la ha de representar dignamente, con lealtad y espíritu solidario.

Esto era lo que quería manifestar, solicitando, a la vez, que la Asamblea vote el artículo 5.° tal como lo redactó la Comisión Especial, y en ese sentido dejo formulada mi moción.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Era valor entendido que ese proyecto de ley era la consecuencia de una conjunción de voluntades de todos los sectores que integran la Asamblea. Creo que en esas condiciones basta la desconformidad de uno de los sectores para que, nobleza obliga, los demás acatemos esa voluntad y retraigamos el asunto a su primitivo estado, vale decir, al proyecto tal como surgió de la Comisión, con el consenso unánime de todas las bancadas.

(Muy bien! Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 5.° del proyecto de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 5.° (del proyecto de los autores). La Comisión Legislativa Permanente tendrá un Presidente y un Vicepresidente que elegirá de su seno por mayoría absoluta de votos requiriéndose para sesionar un quórum mínimo de siete miembros".

—Se va a votar.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y seis en cuarenta y ocho).**

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Mociono para que en el caso de que en alguno de los otros artículos se hable de once miembros en lugar de trece, se autorice a la Mesa a hacer la corrección correspondiente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna otra modificación. El proyecto queda tal cual fué redactado al discutirse.

SEÑOR NUNEZ RIBEIRO. — Creo que no está el miembro informante en Sala, pero hay una serie de miembros de la Comisión que han actuado activamente en la redacción de ese proyecto.

Yo pregunto si los autores del proyecto que se estuviera debatiendo en el seno de la Comisión Permanente, ¿pueden o no concurrir a la Comisión?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

La mente de los autores del proyecto, y todas las bancadas que concurrieron a su gestación fué la de que todos los proyectos que están actualmente en la carpeta de las Comisiones informantes, puedan seguir su trámite regular en ellas; llegados a feliz término con el voto afirmativo de esas Comisiones, debe concurrir para que se trate, el miembro informante designado por esta Comisión, al seno de la Comisión Permanente de la Deliberante y allí, con voz, exponer todas las razones que tiene para aconsejar su sanción.

Queda, pues, así, de hecho, en el seno de la Comisión Permanente, la que deberá tratarlo, y para merecer sanción, para ser aprobado necesita dos tercios de votos de sus componentes.

SEÑOR NUNEZ RIBEIRO. — ¿Para ser discutido?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Para transformarse en ley.

SEÑOR NUNEZ RIBEIRO. — ¿Para transformarse en ley necesita dos tercios de votos.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Para ser incluído en la orden del día.

SEÑOR NUNEZ RIBEIRO. — Quiere decir, entonces, que por dos tercios de votos, la Comisión Permanente podría formar su orden del día.

Pero puede sancionarlo por simple mayoría.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Queda, pues, aclarado que el autor del proyecto sólo puede concurrir al seno de la Comisión dictaminante.

SEÑOR NUNEZ RIBEIRO. — ¿Los suplentes son respectivos o no?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Son respectivos: dos suplentes para cada titular: primero y segundo suplente, respectivamente.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Mociono para que el proyecto se comunique de inmediato.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunica de inmediato la ley sobre Comisión Permanente que se acaba de sancionar.

(Se vota. **Afirmativa cincuenta y uno en cincuenta y ocho).**

(Texto del proyecto sancionado).

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo.

DECRETA:

Artículo 1.° La Asamblea Deliberante entrará en receso anual luego de celebrar la última sesión del período de Noviembre en curso.

Art. 2.° Durante el receso actuará una Comisión Legislativa Permanente compuesta por trece miembros, la cual sera elegida por la Asamblea Deliberante, en votación por cédula.

Cada titular tendrá respectivamente dos suplentes, que entrarán a actuar en lugar de aquél por su orden, en caso de impedimento para la asistencia.

Art. 3.° Podrá interrumpirse el receso, por convocatoria del Poder Ejecutivo, por solicitud firmada por la mayoría absoluta de los componentes de la Asamblea, Deliberante, o por ocho votos conformes de la Comisión Legislativa Permanente.

En cualquiera de estos tres casos, la Asamblea decidirá antes de entrar a tratar el asunto motivo de la convocatoria, si por el hecho de dicha convocatoria cesa, o solamente se interrumpe el receso.

Art. 4.° La Comisión Legislativa Permanente ejercerá durante el receso las facultades que le confiere a la Asamblea Deliberante el artículo 5.° del decreto de 31 de Marzo y el artículo 2.° del decreto de 27 de Abril del corriente año, organizando su orden del día:

1—Con asuntos que someta a su estudio el Poder Ejecutivo.

2—Con aquellos otros que se indiquen por dos tercios de sus componentes o que ya hayan sido presentados a la consideración de la Asamblea Deliberante.

Art. 5.° La Comisión Legislativa Permanente tendrá un Presidente y un Vicepresidente, que elegirá de su seno por mayoría absoluta de votos, requiriéndose para sesionar un quórum mínimo de siete miembros.

Art. 6.° La Comisión se regirá en tanto no se dé su reglamento propio, por el de la Asamblea Deliberante, en todo lo que fuere aplicable.

Art. 7.° Las actuales comisiones dictaminantes de la Asamblea, seguirán funcionado a fin de asesorar por intermedio del respectivo miembro informante a la Comisión Legislativa Permanente.

Los miembros informantes tendrán voz, pero no voto, en el seno de la Comisión Legislativa.

Art. 8.° Inmediatamente después de declararda en receso la Asamblea, se instalará la Comisión Legislativa Permanente, reuniéndose al efecto sus miembros, sin previa citación especial. en una de las salas de sesiones del Cuerpo Legislativo.

Art. 9.° La Comisión Legislativa Permanente se declarará disuelta acto continuo de verificarse la apertura de las sesiones de la Asamblea, en el caso de que ésta resolviere la cesación del receso parlamentario, en la forma determinada por el artículo 3.°.

Art. 10. La Comisión actuará con el personal de Sala y Secretaría de la Asamblea, y utilizando los servicios de ésta.

Una vez instalada, lo hará saber a los otros órganos del Gobierno.

Art. 11. Comuníquese, etc.

15

Se va a leer nuevamente la moción sobre derogación del impuesto a las publicaciones extranjeras.

(Se lee):

"Para que se trate como grave y urgente el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, derogando el impuesto que grava las revistas y los diarios extranjeros".

SEÑOR ARTECONA. — ¿Me permite?

Yo me voy a oponer a que se trate como grave y urgente, por considerar que es un simple proyecto que puede tratar la Comisión Permanente. Figura en la orden del día y se empezó a tratar el proyecto de presupuesto de Correos y Telégrafos. Si hay un presupuesto urgente para tratar, es ese: tanto, que la Comisión misma pidió que se pusiera en la orden del día, antes de que se informara.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se declara urgente el asunto a que se refiere la moción que se acaba de leer.

(Se vota. **Negativa: veintisiete en cincuenta y ocho).**

SEÑOR STEWART VARGAS. — Pido que se retifique la votación de la moción de urgencia.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la moción de uryencia.

(Se vota. **Negativa: veintinueve en cincuenta y nueve).**

SEÑOR SUAREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SUAREZ. — Me olvidé de advertir que no intervenía en este asunto por ser director de un diario; y, por consiguiente, parte interesada en este asunto.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOÑR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SANTOS. — Yo solicito autorización para abstenerme, porque formo parte del directorio de un diario, aunque soy partidario de la derogación del impuesto.

(Interrupciones. Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores legisladores!

Ni los taquígrafos ni la Mesa podemos oír lo que se dice.

SEÑOR STEWART VARGAS. — Se han inhibido dos señores legisladores.

Yo creo que no corresponde que se abstengan de intervenir en este asunto. Se

trata de un problema nacional, que debe estar por encima de un interés particular que los roza de muy lejos.

Por lo tanto, pido que se rectifique la votación, en vista de la abstención que han hecho dos señores legisladores.

SEÑOR PUIG. — Declaro que estoy en el mismo caso de los señores Suárez y Santos: formo parte del directorio de un diario.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?

Creo que ante todo la Asamblea debe pronunciarse, en el sentido de que no existe implicancia ninguna y que están habilitados esos señores legisladores para intervenir en el debate y en la votación, de este asunto. Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Dupont Aguiar.

(Se vota. **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y seis**).

Se va a rectificar la votación sobre la moción de urgencia para continuar la consideración del asunto relativo a liberación de derechos a diarios y publicaciones exque sean introducidas al país.

(Se vota. — **Negativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres**).

16

—La Mesa entiende que no se puede proceder a la elección de miembros de la Comisión Permanente, porque es necesario que la ley sancionada recientemente, tenga el cúmplase del Poder Ejecutivo para poder hacerla efectiva. De manera que la elección de miembros no puede realizarse ahora, sin ese requisito.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Tengo dudas respecto al criterio de la Mesa en ese sentido.

Creo que la ley hasta que no tenga el cúmplase del Poder Ejecutivo, no tiene efecto positivo; pero la Asamblea como un acto de orden interno puede realizar esa elección supeditada al pronunciamiento posterior del Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que está en lo cierto.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — ¿Me permite?

Yo participo del criterio de la Mesa y, en ese sentido, dada la imposibilidad de realizar hoy la votación, hago moción para que se reciban los votos mañana desde la hora 16 a las 19.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Y en caso de que el Poder Ejecutivo no tuviera tiempo de comunicar a la Cámara que ha puesto el "cúmplase"?

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Basta el conocimiento de que le ha puesto el cúmplase para que se pueda realizar la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Legislador Alonso Montaño; para que se reciban los votos para miembros de la Comisión Permanente mañana desde la hora 16 a las 19.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cincuenta y tres**).

17

SEÑOR ECHENIQUE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ECHENIQUE. — La Comisión de Fomento de la Producción ha informado dos asuntos que han sido repartidos. Uno se refiere a las modificaciones a la ley de estímulo a la ganadería de calidad y el otro a devolución de derechos de exportación de lanas procedentes de establecimientos limpios de sarna. Hago moción para que esos dos asuntos se coloquen en la orden del día de mañana después de las preferencias votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Legislador Echenique: para que se coloquen en la orden del día de la sesión de mañana después de las preferencias votados los dos asuntos a que se ha referido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cincuenta y uno**).

18

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — La Comisión de Códigos se ha expedido sobre un agregado a la ley de Alquileres de 21 de Octubre del año 1931.

Solicito que ese asunto sea colocado en la orden del día de la sesión de mañana, después de las preferencias votadas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Legislador Betelu.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cincuenta y tres**).

19

SEÑOR MAC-COLL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR MAC-COLL. — Desde el mes de Julio o, posiblemente, de Agosto, está informado por la Comisión de Fomento a la Producción un proyecto que he presentado con los señores Legisladores Olivera Ortuz y Quesada sobre rebaja de la contribución a los que hubieran hecho cultivo de la tierra, de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo.

Como ese asunto está informado y repartido y ya ha figurado en la orden dia, pido que se le dé la preferencia que corresponda para la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora en el lugar que corresponda en la orden del día de mañana el asunto a que se ha referido el señor Legislador Mac-Coll.

(Se vota. — **Afirmativa: Cuarenta y tres en cuarenta y seis**).

20

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — Hago moción para que mañana se celebre una sesión extraordinaria a las 15 horas, con el fin de continuar la consideración del proyecto del Poder Ejecutivo, sobre liberación de derechos a las revistas y diarios extranjeros.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Legislador Betelu.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y seis**).

21

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BURANELLI. — Voy a formular moción para que se incluya en la orden del día de esa sesión extraordinaria de la hora 15, el asunto que se refiere a la toma de personal obrero, que la Asamblea había resuelto tratar con urgencia.

Como se sabe la Asamblea había votado la derogación de la ley que crea la Comisión de Trabajos. Quedó en suspenso esta discusión, y se resolvió que a la mayor brevedad posible la Comisión se pronunciara sobre un proyecto que contemplara ese problema urgente.

Ese problema, señor Presidente, es urgentísimo. Hay que tener en cuenta la situación actual de la desocupación, la situación actual de la campaña, donde el problema de la desocupación es angustioso, es necesario, que una vez por todas la ciudad ponga sus ojos en la campaña, la campaña eternamente abandonada por los hombres de la ciudad.

SEÑOR NAVARRO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BURANELLI. — Sí, señor.

SEÑOR NAVARRO. — Ese proyecto, por resolución de la Asamblea, volvió a la Comisión de Legislación Social, y ésta resolvió ir al sistema de la Bolsa de Trabajo. Pero como en el proyecto de reajuste de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, se crea la Bolsa de Trabajo, con la presencia del señor Ministro de Trabajo acordamos darle a esa Bolsa de Trabajo, carácter general.

Ese proyecto estará pronto dentro de cinco a seis días y será tratado inmediatamente por la Comisión Permanente, no por la Cámara, porque no hay tiempo. Hay que terminar con el proyecto de reajuste que nos va a llevar unos cuatro o cinco días. De manera que el problema está solucionado.

SEÑOR BURANELLI. — Si hay imposibilidad de que esta Asamblea trate ese asunto, aprovecho la oportunidad, señor Presidente, para destacar la urgencia que hay de resolver ese árduo problema de la toma del personal obrero, asunto verdaderamente angustioso y que no puede demorarse ni un día más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a la Comisión de Legislación Social a que se expida sobre ese problema a la brevedad posible.

22

Léase una moción del señor Legislador Sosa Aguiar.

(Se lee):

"Formulo moción para que se trate de inmediato el asunto que figura en 10. lugar de la orden del día sobre anmistía a los desertores del Ejército y la Armada.

Se va a votar si se trata de inmediato este asunto.

SEÑORCARBALLO. — Me voy a oponer, señor Presidente, por las razones expuestas anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. **Negativa: treinta y cinco en cincuenta**).

SEÑOR REYES MOLNE. — Es un asunto que se va a resolver rápidamente.

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores legisladores no guardan orden, la Mesa se verá obligada a levantar la sesión.

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido, señor Presidente, que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota. **Negativa: treinta y tres en cincuenta**).

SEÑOR PESCE. — Me parece, señor Presidente, que se ahorre tiempo rectificandose nuevamente la votación. Posiblemente los señores legisladores no se han apercibido de que este asunto no va a dar lugar a discusión. Es un asunto sencillo y claro.

Es posible que esta cuestión se vuelva a promover a cada momento en Cámara, porque hay interés en tratar ese asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Se ruega a los señores legisladores que marquen la votación.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y cuatro en cincuenta**).

—En discusión el proyecto.

Léase

(Se lee):

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR SOSA AGUIAR. —Con motivo de tratarse en una sesión pasada este proyecto, por el que se acuerda amnistía a los desertores del Ejército y la Armada, se planteó en el seno de esta Asamblea una duda de carácter Constitucional, sobre si los dos tercios de votos a que se refiere la Constitución en el inciso 14 del artículo 18. debían contarse sobre el total de los miembros de que se compone la Cámara o sobre el total de los miembros presentes.

Pleantada así la discrepancia, y sustentados los distintos criterios, uno por el doctor Abadié Santos y el otro por el señor Otamendi, el asunto fué pasado en consulta a la Comisión de Legislación y Constitución, la que me ha pedido que en su nombre informe verbalmente en el día de hoy.

Este es un problema por así decirlo, viejo, desde que se ha planteado en distintas oportunidades y en diferentes legislaturas.

Así, por ejemplo, se planteó en el año 16, con motivo de la prisión y enjuiciamiento del entonces Coronel Dubra, y esa duda surge, porque la Comisión es obscura en muchos de sus artículos.

En los artículos 10. y 18. inciso 9.° 177 y 178 y en las disposiciones transitorias, letra C no existe dudas de ninguna clase, porque dicen claramente que los dos tercios a que se refiere han de contarse sobre el total de los miembros de que disponga la Asamblea. Tampoco existen dudas en algunos de otros artículos de la Constitución como ser el artículo 79. inciso 3.° y el artículo 62. desde que allí se establece también claramente, que en esos casos, el cómputo debe hacerse sobre los votos presentes.

Pero en cambio, señor Presidente, en otros varios artículos de la Constitución, surge la duda, y ellos son los artículos 18., inciso 14., 35., 36., 47., 48. y 81, donde no se dice si la mayoría debe contarse sobre el total de los miembros de que se compone la Cámara o sobre el total de los miembros presentes.

En el caso ocurrente, la Comisión de Constitución y Legislación General, entiende que ese cómputo de los dos tercios de votos debe hacerse sobre el total de los miembros de que se compone la Cámara, y para ello ha tomado en cuenta la opinión de un eminente constitucionalista que honró estos mismos escaños parlamentarios. Me refiero a la opinión del doctor Justino Jiménez de Aréchaga (hijo), quien en un caso similar al que ahora se plantea dijo lo siguiente:

"La duda que manifesté a la Cámara, no era, precisamente, sobre la interpretación auténtica de la Constitución o sobre el procedimiento. Sobre eso no tengo la menor duda, porque la discusión de la Constituyente en el 1830 establece, precisamente, que se necesitan las dos terceras partes de la totalidad de cada Cámara. Ya mi padre ha dicho eso en sus obras de derecho contitucional, de modo que a ese respecto, no tengo duda alguna".

De manera, señor Presidente, que la Comisión de Constitución, apoyándose en la opinión de este maestro esclarecido, entiende también que el cómputo de dos tercios de votos que exije la Constitución, debe entenderse sobre el total de los componentes de la Cámara, ya que en el artículo a que me refiero, la Constitución dice: "Conceder indultos ó acordar amnistías en cásos extraordinarios y con el voto a lo menos de las dos terceras partes de una y otra Cámara."

Entiende la Comisión que cuando la Constitución dice Cámara, se refiere a la corporación, a la entidad Cámara que se compone de la totalidad de sus miembros.

Por otra parte, señor Presidente, en algunos artículos de la Constitución, podría entenderse, como en el artículo 48, que se refiere simplemente a los votos presentes, porque entonces, no dice de los componentes de la Cámara, sino que dice, sencillamente, "las dos terceras partes de votos" sin decir de la Cámara. En ese caso podría quizás entenderse que se refiere a los miembros presentes, pero no en el caso a que me estoy refiriendo.

Además y ateniéndonos a la letra del precepto contitucional, vemos que en el se habla de medidas extraordinarias, y entiende la Comisión de Constitución que ya que la Constitución califica de extraordinarias esas medidas, es lógico que para actuar en este caso excepcional, se requiera una fuerte mayoría de votos. Este no es un caso ordinario; la misma Constitución ha establecido que se trata de una medida excepcional, extraordinaria, ateniéndonos como dije a su letra.

Por otra parto, señor Presidente, el caso presente es de una entidad, podiamos así decirlo, relativa, pero es fácil concebir que podría presentarse un caso de revolución, por ejemplo, u otro caso análogo y de gravedad mucho mayor. De manera que entiende la Comisión que correspondería adoptar una disposición si no rigurosa, por lo menos restrictiva.

Además, señor Presidente, hay algunos motivos circunstanciales que la Comisión ha tenido también en cuenta. Esos motivos circunstanciales son los siguientes: el inciso 14 del artículo 18 de la Constitución se está refiriendo al caso de la existencia de dos Cámaras que antes del 31 de Marzo formaban el Poder Legislativo del país.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite? Voy a hacer moción, señor Presidente, para que cuando termine el asunto que se está considerando se declare grave y urgente el asunto referente al porcentaje de obreros en las empresas industriales privadas.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso no lo puede hacer el señor Legislador; lo que puede pedir es que se altere la orden del día.

SEÑOR CARBALLO. — Está en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Legislador tiene que esperar la terminación del asunto que está en debate para pedir la alteración de la orden del día.

SEÑOR CARBALLO. — ¿Puedo pedir que se altere la orden del día y que figure en primer término?

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso lo puede hacer el señor Legislador después que se termine la consideración del asunto en debate.

Puede continuar con la palabra el señor Sosa Aguiar.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Decía, señor Presidente, que hay también algunos motivos circunstanciales que ha tenido la Comisión de Constitución, y esos motivos circunstanciales, son los siguientes: el inciso 14 del artículo 18 de la Constitución se está refiriendo al caso de que existan dos Cámaras, de manera que rige para el sistema bicameral. Actualmente, con el sistema de emergencia que nos rige, unicameral, es lógico adoptar una interpretación restrictiva en el sentido de que sean los dos tercios de los componentes de la Cámara los que presten sanción a una ley como la que está en debate.

Hay, también, por otra parte, otra consideración de orden ocasional y es ésta: estamos actualmente bajo el imperio de un Gobierno de fuerza, Gobiernos que en la mayoría de los casos, no precisamente en el caso presente, tienden a romper en cierto modo sus ligaduras y, a veces, excederse en sus atribuciones, de manera que es también lógico y correcto que en este caso se dé por esta Asamblea una interpretación restricta, parsimoniosa, puede así decirse, al texto constitucional.

De manera que, en resumen, la Comisión de Constitución y Legislación General propone el siguiente proyecto de resolución: "que se declare que la mayoría de dos tercios de votos a que se refiere el inciso 14 del artículo 18 de la Constitución de la República, debe entenderse que es sobre el total de los componentes de la Cámara."

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lée:)

"Declárase que la mayoría de dos tercios de votos a que se refiere el inciso 14 del artículo 18 de la Constitución de la República debe entenderse que es sobre el total de los componentes de la Cámara".

SEÑOR VIGO. — ¿Me permite, señor retirarme de la Sala. Presidente?

Voy a pedir permiso a la Mesa para Soy abogado del único Oficial del Ejército acusado del delito de deserción. Con permiso de la Mesa, me retiro.

(Se retira el señor Legislador Vigo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se acepta el criterio sostenido por la Comisión de que se necesitan los dos tercios de votos del total de los componentes de la Cámara.

Se va a dar lectura nuevamente del proyecto, porque parecería que el señor Legislador entiende que para votar esta declaración se necesitan los dos tercios y no es así, sino la simple mayoría.

(Se lee nuevamente).

Se va a votar si se aprueba la declaración.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cincuenta y uno).**

La Mesa hace notar que para votar este asunto, de acuerdo con el criterio sostenido por la Asamblea, se necesitarían sesenta y seis votos.

SEÑOR ARTECONA. — Que se vote mañana por cédulas.

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo ya me había percatado de las dificultades que se tendrían hoy para obtener los dos tercios de votos que reclama la ley, para un asunto de esta naturaleza. Para obviar las dificultades que se presentan, yo propondría que se adoptara el mismo temperamento que se adoptó con el proyecto presentado a esta Asamblea sobre delitos electorales: que se autorice a la Mesa o a la Secretaría de la Asamblea para recibir durante el término de dos horas, en el día de mañana, las cédulas de los señores Legisladores que acepten el proyecto. Amplío mi moción: que sea desde la hora 16 a la hora 19, en que se reciban las cédulas firmadas por los señores Legisladores que acepten el proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Previamente habría que votar si se declaran suficientemente discutidos artículo por artículo.

Se van a leer los artículos y habrá que declarar suficientemente discutido uno de ellos para que tenga andamiento la moción.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Concédese amnistía general a todos los desertores del personal de tropa del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Armada, sea cual sea el

estado de su causa, dándose por cumplidos los contratos de servicios que hubieran firmado.

Art. 2.o Los beneficos de esta ley alcanzan a los desertores anteriores al 31 de Julio del presente año, quedando habilitados para su reingreso al Ejército y la Armada."

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Hago moción para que se dé por suficientemente discutidó el punto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

SEÑOR REYES MOLNE. — Yo hago moción para que se incorpore al artículo, las palabras "miembros del Ejército de cualquier jerarquía", y se suprima la palabra "tropa".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta?

SEÑOR URIOSTE OLIVERA.—Acepta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 1.o Concédese amnistía general a todos los desertores del personal del Ejército y del Cuerpo de Equipaje de la Armada, de cualquier jerarquía, sea cual sea el estado de su causa, dándose por cumplidos los contratos de servicios que hubieran firmado."

—Se va a votar si se da por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y uno en cuarenta y seis).**

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Los beneficios de esta ley alcanzan a los desertores anteriores al 31 de Julio del presente año, quedando habilitados para su reingreso al Ejército y a la Armada."

—Se va a votar si se da por suficientemente discutido el artículo leido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y tres en cuarenta y siete).**

23

—Se va a pasar al asunto número 4 de la orden del día.

SEÑOR CARBALLO. — Hago moción para que se declare grave y urgente el asunto referente al porcentaje del personal en industrias privadas. Es un asunto que no va a dar lugar a discusión. La Comisión de Legislación Social está también de acuerdo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Voy a proponer que la Asamblea trate de inmediato el asunto colocado en octavo término en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me hace notar la Secretaría que no hay número en Sala para declarar grave y urgente el asunto.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo hago moción para que el asunto colocado en octavo término en la orden del día, referente a las sentencias de remates —proyecto que presenté en una de las sesiones anteriores— se trate de inmediato. Como está incluído en la orden del día bastan dos tercios de votos de presentes conformes.

SEÑOR PRESIDENTE. — El asunto que está en la orden del día no es el del señor Legislador. Es el proyecto de la Comisión de Códigos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Debe haber un error, señor Presidente, porque la moción conectaba uno y otro proyecto: que diéramos una prórroga para las sentencias y después entraríamos a tratar el asunto de fondo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número en sala se va a tratar la moción presentada por el señor Legislador Carballo: para que se declare grave y urgente el proyecto referente al porcentaje de obreros en la industria privada.

Se necesitan cincuenta votos conformes.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y dos).**

(Antecedentes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Toda empresa privada en actividad industrial o comercial estará obligada a tener dentro de su personal obrero un porcentaje no menor del 80 o|o de uruguayos.

Art. 2.o La infracción a esta ley será castigada por la primera vez con una multa de doscientos pesos, por la segunda de mil, y a la tercera, la clausura del establecimiento.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Fernando J. Carballo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Legisladores:

La disposición que propongo en este proyecto de ley, ya está impuesta en todas las leyes de Obras Públicas, ya sean realizadas por licitación o administración directa. Pero queda en esta materia, una laguna que corregimos con la sanción de este proyecto.

Existen dentro del país, empresas industriales particulares que sustituyen la mano de obra del obrero uruguayo por obreros extranjeros, muchos de éstos recién llegados al país, no porque sean mejores, sino tal vez porque al obrero inmigrante solitario se le aprovecha, ya que desconoce el ambiente donde debe actuar. Conozco casos en que buenos obreros uruguayos, con familia, han sido despedidos, por paralización de trabajo y cuando éste se ha reiniciado, esos obreros, algunos con muchos años de trabajo en la empresa, han sido sustituídos por extranjeros, solos, sin mayores necesidades.

La sanción de este proyecto es urgente, ya que estamos en plena desocupación y el Estado debe defender no solamente a sus obreros nativos, sino también a sus familias, que más de una vez pasan hambre sin ninguna razón que lo justifique.

Montevideo, Agosto 15 de 1933.

Fernando J. Carballo."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—Está a consideración de la Asamblea.

SEÑOR CARBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CARBALLO. — Este es un asunto, señor Presidente, puede decirse, de sentimiento patriótico, pues en las empresas privadas del país, como por ejemplo, los frigoríficos, las empresas de canteras, las de construcción y otras que tienen muchos empleados, sustituyen los obreros uruguayos por obreros extranjeros. Cuando paralizan sus actividades, después de haber trabajado esos pobres hombres durante diez o quince años, los dejan en la calle para tomar obreros extranjeros, con el agravante de que aquellos no están amparados por ninguna de las leyes de jubilaciones. En la Comisión de Legislación Social hay opinión favorable al proyecto y hay opinión favorable también de la Oficina Nacional del Trabajo.

Dice sí esta oficina: "En lo que respecta al primer proyecto de ley de porcentaje de obreros, la opinión de esta Dirección General es completamente favorable..."

No hay necesidad de hablar más sobre este asunto. Es un asunto, como dije, señor Presidente, de sentimiento patriótico y de justicia social para nuestros obreros nativos. La mayor parte de los países han dictado leyes sobre esta materia y es justo que el Uruguay también las dicte en defensa de sus obreros.

Pido, señor Presidente, que se dé lectura al proyecto sustitutivo que he presentado de acuerdo con la Comisión de Legislación Social.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Proyecto sustitutivo.

PROYECTO DE LEY

La Asamblea Deliberante, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Toda empresa privada en actividad industrial estará obligada a tener dentro de su personal, un porcentaje no menor del ochenta por ciento (80 o|o) de uruguayos.

Art. 2.o Las empresas que se encuentren en actividad en la fecha de la sanción de esta ley, tendrán un plazo de ciento ochenta días (180) para colocarse dentro de los términos de la misma.

Art. 3.o Encárgase a la Oficina Nacional del Trabajo la fiscalización del cumplimiento de esta ley, así como la realización de las gestiones extrajudiciales necesarias para el cobro de las multas que se impongan.

Art. 4.o Las infracciones serán castigadas por la primera vez con una multa de doscientos pesos ($ 200), por la segunda de mil ($ 1.000) y por la tercera la clausura del establecimiento.

Art. 5.o El importe de las multas que se apliquen se distribuirá en la siguiente forma: cincuenta por ciento (50 o|o) para el empleado o las personas que denuncien los casos de violación, cincuenta por ciento (50 o|o) para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 15 de 1933.

Fernando J. Carballo."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

SEÑOR VAZQUEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR VAZQUEZ.—Desearía que el autor del proyecto me aclarara si al decir "uruguayos" comprende solamente a los hijos del país, es decir, a los ciudadanos naturales o si también se comprende a los ciudadanos legales.

SEÑOR REYES MOLNE.—Es perfectamente conveniente que quede bien aclarado que los ciudadanos legales están comprendidos en los beneficios que la ley acuerda a los ciudadanos naturales.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — No hay inconveniente, señor Presidente, en que quede perfectamente establecido en la versión taquigráfica que al decir ciudadanos, se entiende a todos: ciudadanos naturales y legales.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE.—Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en treinta y nueve**).

—Léase el artículo 4.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota.— **Afirmativa: treinta y siete en treinta y nueve**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: treinta y siete en treinta y ocho)..

—El artículo 6.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en discusión general y primera particular.

SEÑOR CARBALLO. — Formulo moción, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión particular.

(Se vota.—**Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta**).

SEÑOR CARBALLO. — Pido que se comunique en el día.

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede votar que se comunique en el día, porque no hay cincuenta señores Legisladores en Sala.

24

SEÑOR DUPONT AGUIAR.—Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Voy a insistir, señor Presidente, en la moción que formulé anteriormente.

En efecto, la referencia de la orden del día es para el proyecto de fondo; pero no hay inconveniente en entrar a la discusión de ese asunto.

De manera que voy a reiterar la moción que hice anteriormente. Es el asunto que figura en 8.o término.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se altera la orden del día, para que el asunto que figura en 8.o término se considere de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en cuarenta y uno**).

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Voy a pedir, señor Presidente, que se altere la orden del día, en el sentido de que se trate a continuación del asunto recientemente votado, el que figura en cuarto término relativo al presupuesto del Banco de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si después del asunto que figura en 8.o término, se trata el que tiene el número 4, que se refiere al presupuesto del Banco de la República, que figura en segunda discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

SEÑOR REYES MOLNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR REYES MOLNE. — En la sesión anterior, con treinta y cuatro votos conformes de esta Asamblea, se votó favorablemente un pedido por mi formulado para que se incorporara en la orden del día de la sesión de hoy, un proyecto aconsejado por la Comisión de Peticiones, por el cual se otorga pensión a doña Guillermina Silva Maurente, proyecto que fué informado por el Senado del año 26 y la Cámara de la época.

Me ha causado extrañeza que no figure en la orden del día, tal cual la Asamblea lo resolvió.

SEÑOR PRESIDENTE. — No figura en la orden del día, porque ésta ya estaba completa.

SEÑOR REYES MOLNE. — Por lo tanto, voy a formular moción para que, en el orden correspondiente se coloque en la orden del día de la sesión de mañana.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incorpora en la orden del día de la sesión de mañana.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en treinta y seis**).

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BURANELLI. — **Voy a hacer moción para que a continuación del asunto que se ha votado para ser incluído en la sesión de mañana, se coloque el que se refiere a cómputo de servicios a Margarita Ferrán.**

Es un asunto informado por la Comisión, un cómputo de servicios de una empleada de instrucción pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — **La Mesa hace constar que la orden del día para mañana está completa, lo que hará inútil pedir nuevas incorporaciones.**

25

La Mesa ha hecho conocer a la Asamblea si desea tratar el asunto del Banco de la República, hasta tanto venga la carpeta del asunto que posteriormente debería tratarse, según se votó.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta**).

—Se va a tratar en segunda discusión particular el proyecto de presupuesto del Banco de la República.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o El presupuesto general del Banco de la República Oriental del Uruguay, para regir en el trimestre que comprende los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1933, queda fijado en la siguiente forma.

Sueldos:

Casa Central	$ 269.892
6 Agencias urbanas y un depósito de frutos	" 50.913
50 Sucursales	" 232.650
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 94.656
	$ 648.111

Gastos:

Casa Central, 6 Agencias urbanas, un depósito de frutos y 50 Sucursales	$ 97.500
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 16.000
Partida global para gastos	" 113.500
Suma total	$ 761.611

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El presupuesto general del Banco de la República Oriental del Uruguay, correspondiente al ejercicio 1934, queda fijado en la siguiente forma:

Sueldos:

Casa Central	$ 1.079.568.00
6 Agencias urbanas y un depósito de frutos	" 203.652.00
50 Sucursales	" 930.600.00
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 378.624.00
Partida global	" 2.592.444.00

Gastos:

Casa Central, 6 Agencias urbanas, un depósito y 50 Sucursales	" 388.000.00
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos	" 58.000.00
Partida global para gastos	" 446.000.00
Suma total	$ 3.038.444.00"

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Autorízase al Banco de la República para tomar de los proventos del Mercado de Frutos hasta la cantidad de $ 60.000.00 para atender a la organización y funcionamiento de dicho Mercado."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta**).

—La Mesa hace notar que el artículo 4.o fué motivo de pase a Comisión, y que ésta presenta uno sustitutivo, del cual se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o Autorízase al Banco de la República para disponer de los proventos de los Graneros Oficiales, hasta la cantidad de 135.000 pesos, para atender a los gastos de instalación, dirección, administración y funcionamiento de dichos graneros."

—En discusión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Esta era una duda que había suscitado el proyecto en su primera discusión. Por la redacción que le da ahora la Comisión de Presupuesto, parecería que la suma de 135.000 pesos corresponde a todo el presupuesto, es decir, a los gastos globales del funcionamiento de los graneros oficiales, no a los que puedan instalarse en el futuro, sino a los actuales en funcionamiento.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Se entiende que es para los actuales y para los que puedan instalarse en el futuro. Por eso dice instalación y funcionamiento. Está involucrado todo.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — De manera que en esa forma serían 135.000 pesos el monto global de los gastos de explotación de los graneros.

SEÑOR CERSOSIMO. — Eso es.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y siete en cuarenta**).

—Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Durante el tiempo de vigencia de estos presupuestos, no serán aplicados los reglamentos del Banco en la parte que se refiere a los aumentos automáticos y a las bonificaciones del

personal, quedando, sin embargo, subsistentes los ya acordados.

—En discusión.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Así no fué votado el artículo. Se votó hasta donde dice: "... y a las bonificaciones del personal...", suprimiendo la Asamblea el agregado final, "quedando subsistente los ya acordados". Quedó así, para que la Comisión, posteriormente, dijera de qué bonificaciones se trataba.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CERSOSIMO. — La Comisión ha ampliado el artículo en la siguiente forma, que paso a la Mesa, y que solicito que le haga dar lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee):

"Artículo 5.o Durante el tiempo de vigencia de estos presupuestos, quedan en suspenso los aumentos automáticos y las bonificaciones del personal, quedando subsistentes los acordados con anterioridad a la sanción de este proyecto de ley."

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Me permite?...

Lamento ir reteniendo la sanción de este proyecto, pero no me declaro satisfecho con la nueva redación, porque no ha aclarado las dudas que tenía la Asamblea con respecto al alcance de esa disposición.

Yo encontré, posteriormente, que en la distribución de las partidas de gastos, existían dos cantidades: una, creo, que por 22.000 pesos, y otra por 2.000 pesos, lo que haría un total de 24.000 pesos, que se refería a bonificaciones.

De manera que, a mi juicio, si la Asamblea votara el artículo tal cual lo ha redactado la Comisión, subsistirían todas las bonificaciones que se acordaron por hijos, y no sé por qué otras circunstancias que se exigen para obtener esos beneficios.

SEÑOR CERSOSIMO. — Es para el personal de servicio la bonificación, nada más que por hijos.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero, ¿hay otra bonificación que no sea para el personal de servicio?

SEÑOR CERSOSIMO. — No, señor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿De manera que queda bien establecido que la única bonificación es la que se concede al personal de servicio por el número de hijos?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, señor; voy a ilustrarlo.

(Lee):

"Compensación por hijos. — Los servidores con descendencia gozarán de 5 pesos por cada hijo menor de 16 años si es varón y 18 años si es mujer, siempre que no tengan ocupación remunerada.

Esta compensación corresponde también: A) Siempre que estén a su cargo hijos naturales, siempre que estén reconocidos, hijos adoptivos legalmente. Las compensaciones sólo beneficiarán a aquellos servidores que hayan salido del límite máximo de sueldos por aumentos automáticos.

En cada caso deberá justificarse en forma la existencia de hijos y la situación de los mismos.

De cómo deben liquidarse estas partidas. — La compensación por casamiento, así como la que corresponde por descendencia se liquidarán como gastos generales, independientemente del presupuesto de sueldos."

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¿Por casamiento, también? Porque pudiera ocurrir que también se dieran bonificaciones u obsequios al casarse los empleados del Banco.

SEÑOR CERSOSIMO. — No puede entenderse así, señor Legislador. Quiere decir a los casados.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero al casado que no tiene descendencia no se le da bonificación y, en cambio, se les da a los no casados cuando tienen hijos naturales.

SEÑOR CERSOSIMO. — Eso es para el personal de servicio, nada más. El personal de mayor remuneración no goza de ninguna bonificación por hijos, ni compensación de otra índole.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Yo no voy a hacer mayor cuestión de este asunto. Me limitaré, simplemente, a negarle mi voto al artículo en discusión en la forma que lo propone la Comisión informante.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BETELU. — Deseo que el señor miembro informante me aclare si este artículo se refiere a que va a surtir efecto después de la promulgación de la ley, es decir, si no va a atacar los derechos ya adquiridos del personal del Banco.

SEÑOR CERSOSIMO. — Está bien claro.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — ¡Claro que no los ataca! Po eso no lo voto.

SEÑOR CERSOSIMO. — Quedan subsistentes las concedidas con anterioridad a la sanción de este proyecto de ley. Está bien claro.

SEÑOR BETELU. — No está bien claro, y por eso pedía la aclaración. Estaría bien claro si dijera "después de la promulgación de la presente ley"; pero "acordados", no, porque va a haber que hacer un prorrateo de acuerdo con los meses y días hasta que entre en cumplimiento el presente proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer nuevamente el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o Durante el tiempo de vigencia de estos presupuestos, quedan en suspenso los aumentos automáticos y las bonificaciones del personal, quedando subsistentes los acordados con anterioridad a la sanción de este proyecto de ley".

SEÑOR BETELU. — Yo me refería al reparto de utilidades, que no comprende este artículo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Podríamos aclarar, señor Presidente.

Los aumentos automáticos se realizaban, años tras años, en el Banco, de acuerdo con la escala de períodos de tiempo, servicios y demás. Con la sanción de esta ley, se suprimen, automáticamente, también esos aumentos. No van a regir ni aún para el personal que ya gozaba de ese aumento automático, ni para el que entre posteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo 5.o leído.

(Se vota. — Afirmativa: veintitrés en cuarenta).

—Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Queda en suspenso durante el mismo período, el régimen de distribución de utilidades entre los empleados".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — Afirmativa: veintitrés en treinta y ocho).

—Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o El ingreso de personal de oficina se efectuará por la jerarquía inferior de Auxiliar, con un sueldo de cincuenta pesos para la Capital y de sesenta y cinco pesos para las Sucursales, mediante la realización de concursos abiertos de oposición.

Los cargos de meritorios que figuran en las planillas del presupuesto del Banco, se transformarán al vacar en Auxiliares con la misma dotación que tienen actualmente."

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?

Voy a proponer a nombre de la Comisión que donde dice "concurso abierto", se diga "concurso de méritos o de oposición".

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Lo que no queremos es que sólo puedan ir al concurso los recomendados.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR CERSOSIMO. — El concurso abierto, señor Presidente, causaría una gran erogación para el Banco, aunque parezca un poco antidemocrático a los señores Legisladores. Causaría erogación — digo — porque hay que hacer llamados por la prensa y sería, señor Presidente, una cuestión interminable. El Banco necesita a veces llenar los puestos rápidamente, dada la índole de sus tareas. Y en la otra forma, señor Presidente, con el concurso abierto el Banco se pasaría 6, 7 u 8 meses solamente en esa tramitación del llamado a concurso, de los plazos para cerrar la presentación al concurso, y la fijación de las mesas concursantes. Las mesas, también, están compuestas por el personal superior del Banco. De manera que eso es bastante garantía.

SEÑOR NAVARRO. — ¿Me permite?

¿Para el llamado a concurso se precisa mucho tiempo? Con una citación por los diarios se llama para tal fecha o los 4 o 5 meses. Es una cosa bien sencilla.

(Interrupción del señor Legislador Pesce).

SEÑOR NAVARRO. — Lo que queremos es que todos los que tengan condiciones tengan derecho a aspirar a los puestos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Las condiciones se pueden demostrar de muchas maneras. El que tiene condiciones puede ir al concurso.

SEÑOR NAVARRO. — Las condiciones de esa manera, se demuestra con una recomendación.

(Interrupción del señor Legislador Pesce. — Murmullos. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa hace notar que en esta forma los taquígrafos no pueden tomar la versión.

SEÑOR NAVARRO. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR NAVARRO. — El principio que debe imperar en la Administración Pública y que fué una de las causas esenciales que nos llevó a la revolución de Marzo, fué que sabíamos que la Administración estaba podrida porque imperaban en ella para el ingreso de funcionarios, los muñequeos políticos y el parentesco y creíamos que todos los hombres tenían derecho, si tienen condiciones, a aspirar a los puestos en la Administración Pública. Hay hombres modestos, muchachos que tienen capacidad porque han ido a la escuela o porque han estudiado en sus casas, que no tienen vinculaciones por ser de familias modestas, que no están vinculados a las familias de influencia, que no son mozos políticos, que andan de club en club, y por eso no tienen vinculaciones de carácter

político y a esas personas, señor Presidente, ¿con qué derecho le vamos a impedir que puedan aspirar a un puesto público, si tienen condiciones para ello?

(Interrupciones de los señores Legisladores Pesce y Cersósimo).

—Lo que sucederá, señor Presidente, es lo que ha sucedido hasta ahora y borraremos con el codo lo que escribiríamos con la mano.

SEÑOR CERSOSIMO. — Eso es puro efectismo.

SEÑOR NAVARRO. — Eliminar la palabra "abierto" es ir al sistema antiguo, de que aquel que tiene un pariente bien vinculado, o aquel que es caudillo político inmediatamente encuentre la recomendación eficaz.

(Interrupción del señor Legislador Pesce).

—El señor Legislador Pesce, se quiere dar por aludido o por afectado, cuando yo al pronunciar mis palabras no he pensado en el señor Legislador ni en ninguno de los que defienden ese artículo.

Yo no creo ni pienso que el señor Pesce haya recomendado ni que vaya a recomendar. Lo que yo digo está basado en la realidad. Ni el señor Pesce ni nadie me podrá desmentir, de que hasta ahora, para ingresar a la Administración Pública se ha necesitado, o el muñequeo político o el pariente con influencia.

Si por algo fuimos con entusiasmo a la revolución, fué para terminar con ese mal, porque ese mal es el que ha traído el desarrollo extraordinario de la burocracia, porque cuando los hombres de influencia desean colocar a sus parientes o a sus correligionarios se les importa un comino el país, y aumentan el presupuesto en forma millonaria para darle entrada a esas personas. Pero el día que en la Administración Pública rija el concurso abierto, el concurso honesto, cuando no haya interés por crear puestos para acomodar a A o a B, se acabará para siempre con el aumento extraordinario del presupuesto.

Por eso, es por lo que debemos bregar, si queremos salvar al país.

(Interrupción del señor Legislador Pesce).

—El objeto, o uno de los objetos de la revolución, no fué aparentar ante el país que se saneaba la administración pública, haciendo un pequeño corte en los rubros de gastos. Uno de los objetivos de la revolución es preparar, también, el futuro para la administración. Tenemos que sentar los puntales sobre los cuales se pueda edificar una administración pública honesta y severa en sus procederes. Para eso, debemos legislar en forma tal, que se elimine por completo toda influencia.

SEÑOR PESCE. — ¿Me permite una interrupción para evitarle el discurso?

SEÑOR NAVARRO. — Sí, señor.

SEÑOR PESCE. — Nosotros no vamos a insistir, de ninguna manera, en que se retire esa palabra, pero le afirmo rotundamente, al señor Legislador, que dentro de 8 o 10 años, cuando el señor Legislador haya escalado más altas posiciones de Gobierno, que yo le deseo y le auguro, será el primero en arrepentirse de las afirmaciones que ha hecho en este momento, de creer que el concurso cerrado es un perjuicio para la administración pública.

SEÑOR NAVARRO. — Señor Legislador: cuando me equivoco en algo y llega el momento de reconocerlo, soy el primero en rectificarme y confesaré que había cometido un error...

(Interrupciones).

—...pero si ahora tengo la firme convicción de que es un principio moral en la administración pública, lo defiendo, y, sobre todo, porque con ello defiendo los ideales de mi partido que siempre bregó para que al ingresar a la administración pública rigiera el concurso abierto, dándole derecho a todo el que tuviera condiciones a ocupar un puesto público.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

No tenemos inconveniente, en homenaje a que este proyecto puede sancionarse en la tarde de hoy, dejar subsistente en el artículo la palabra "abierto", y además del discurso tan efectista y trágico del señor Navarro.

SEÑOR NAVARRO. — No es efectismo. Un poco de vehemencia, porque hablo con mucha sinceridad.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo desearía que el señor miembro informante me explicara la razón por la cual se hace esa diferencia de sueldos: cincuenta pesos para el Auxiliar en Montevideo y sesenta y cinco para el Auxiliar en campaña.

Se me ocurre hacerle esta pregunta porque esto conduce a restarle chance a la juventud de campaña, que bien puede presentarse a los concursos para ejercer sus funciones en su propio pueblo.

Si no hay otra razón, se me ocurre que es injusto, porque entonces resultará que desde Montevideo, Auxiliares que recién se inician, vayan a las sucursales de campaña a desalojar a muchachos competentes, de sus propios pueblos, que viviendo en sus casas pueden ganar cincuenta pesos y evitar, así, el fenómeno, siquiera en parte, ya pavoroso de la migración de la campaña hacia Montevideo y aumentando la gran burocracia montevideana y despoblando la campaña, dejándola huérfana de todo elemento de algún valor.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — El fenómeno va a producirse a la inversa. Los de Montevideo se van a radicar en campaña.

SEÑOR ALONSO MONTAÑO. — Yo le hago la pregunta al señor miembro informante y es él quien debe contestarla.

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Pero lo que yo digo es lo cierto.

SEÑOR CERSOSIMO. — La contestación que podría darle al señor Alonso Montaño, es que los empleados que se nombran para la Capital, permanecerán en la Capital.

SEÑOR PESCE. — ¿Me permite?...

Eso responde a la organización bancaria, que no hay radicación definitiva. Bien puede suceder que un concursante de Durazno no permanezca en Durazno, sino el tiempo que determine el movimiento de empleados de acuerdo con el reglamento del Banco.

A lo único que conduce, es a favorecer la posición de los empleados de Montevideo en campaña y que tienen que vivir necesariamente en campaña y no en el lugar donde reside la familia.

SEÑOR CERSOSIMO. — Lo que ha dicho el señor Pesce, es lo que iba yo a decir al señor Alonso Montaño.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en cuarenta**).

—Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Los ascensos del personal se efectuarán de la jerarquía inferior a la inmediata superior, previa la realización de concursos de méritos o de oposición, debiendo ser establecidas las condiciones de dichos concursos por el voto conforme de 4 miembros del Directorio."

—En discusión.

SEÑOR BRAIDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR BRAIDA. — El artículo que se acaba de leer, establece dos sistemas de concursos: concurso de méritos y de oposicion.

Yo quisiera que el señor miembro informante explicara si un concurso excluye al otro.

SEÑOR CERSOSIMO. — No hay escala. Será el Directorio el que en cada caso verificará si debe efectuarse un concurso u otro.

Siempre quedaría librado a la decisión que tomara el Directorio para la resolución definitiva. Esa es la explicación que podría dar.

SEÑOR BRAIDA. — Dentro de la redacción del artículo que se ha leído, a pesar de lo que dice el señor miembro informante, creo que se establecen dos sistemas de concurso: el concurso de méritos o el concurso de oposición, y si yo he preguntado esto al señor miembro informante, es porque la ley de 5 de Enero de 1932, al establecer el sistema de concurso sobre ingreso a la Administración Pública, admite el concurso de méritos o de oposición, pero también admite el concurso mixto, que sea a la vez concurso de méritos y oposición, y mi observación me lleva a pensar que, para poner esta ley en armonía con aquella hay que decir: concurso de méritos u oposición y a la vez, el concurso mixto, o sea de méritos y oposición.

SEÑOR CERSOSIMO. — Por mi parte, no tengo inconveniente alguno en aceptar la proposición que sugiere el señor Braida. En vez de la letra **u** poner **y oposición**. Donde dice: "concurso de méritos u oposición", diría: "concurso de méritos y oposición".

SEÑOR BRAIDA. — Quiero aclarar bien mi pensamiento.

Dentro de la ley a estudio, habría sistemas de concursos, es decir concurso de méritos o de oposición. Quiere decir, que cuando es de mérito, no es de oposición, o viceversa. Yo establezco, porque es natural que puede producirse, el concurso mixto, que a la vez sea de mérito y oposición, porque puede darse el caso que dos funcionarios de los mismos méritos forzosamente tengan que ir a la oposición para decidir de qué lado está la mayor preparación.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta?

SEÑOR CERSOSIMO. — Sí, la Comisión acepta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer el artículo con la modificación propuesta.

(Se lee):

"Artículo 8.o Los ascensos del personal se efectuarán de la jerarquía inferior a la inmediata superior, previa la realización de concursos de méritos y de oposición, debiendo ser establecidas las condiciones de dichos concursos por el voto conforme de cuatro miembros del Directorio."

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y nueve**).

SEÑOR DUPONT AGUIAR. — Quiero dejar constancia que no he votado la modificación propuesta. Creo peligroso, y sobre todo mucho más peligroso improvisar en esta forma, porque el ascenso por méritos puede ser burlado por el concurso de oposición.

Yo hubiera votado la fórmula propuesta por la Comisión, creyendo que corremos una aventura haciendo este género de modificaciones en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 9.o.

(Se lee):

"Artículo 9.o En los cambios de jerarquía por ascenso, el Directorio fijará al funcionario promovido como sueldo ini-

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 113 Montevideo, Martes 5 de Diciembre de 1933 Núm. 8192

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06
B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	**$ 3.00**
Por semestre	**" 6.00**
Por año	**" 12.00**

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	**$ 0.10**
Atrasados	**" 0.20**
De más de un mes	**" 0.50**
De más de dos años	**" 1.00**

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 1700 pares pantorrilleras, 690 pares de borceguíes para la Armada, con destino al Ejército y la Armada.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1933, a las 10 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Nov.30-14142-v.dic.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 16

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 16 para adquirir 4.000 kilos de aceite de castor con destino a la Escuela Militar de Aviación, por un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Nov.28-14071-v.dic.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 15

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 47.500 litros de vino tinto común, nacional, con destino a las Unidades del Ejército por un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1933, a las 10 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Nov.28-14070-v.dic.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 para adquirir 177.000 litros de leche con destino a las Unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanías destacadas o que se destaquen en Montevideo, por un semestre.

Apertura: el día 12 de Diciembre de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599 de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a las 12 horas).

(Cuenta corriente) Nov.25-14008-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir aceite de oliva, arroz, azúcar, arvejas, café en grano, café de malta, canela, chocolate, ciruelas, clavos de olor, dulce de membrillo, fariña, fideos comunes, tallarines y mostacholes, garbanzos, harina de trigo, harina de maíz, harina de legumbres, hongos secos, lentejas, maíz pisado, mondadientes, orejones, papas, pasta de tomates, porotos, pasas de uva, queso duro y fresco, sal gruesa y fina, sémola, tocino, té, vinagre y yerba mate, con destino a las Unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados de 8 a 12 horas. —

(Cuenta corriente) Nov.28-14069-v.dic.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 13

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 13 para adquirir 285.200 kilos de pan y 89.000 kilos de galleta para el consumo de las Unidas del Ejército, Armada, Capitanía General de Puertos y Cantinas, por un semestre.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Diciembre de 1933, a las 10 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a las 12 horas).

(Cuenta corriente) Nov.25-14009-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 60

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir botines, borceguíes, botas, zapatos para señora, hombres y niños, zapatillas suela de goma, bolsitas de azul, bombillas, botones para puños, botones para cuellos, block para cartas, carpetas con papel y sobre, calentadores "Primus", boquillas para "Primus", candados, cuchillos de mesa, cucharas de aluminio o estañadas, platos llanos y hondos de loza, tenedores de aluminio, creta mentolada, cepillos para uñas, espejos, mates, paños para piso, paños para cristales, papel higiénnico, polvo para hornear, pasta dentífrica, tabaqueras de goma, fósforos, escarapelas reglamentarias, números, plumas para escribir, jabón común, calcetines color yerba mate, medias señora tipo común, cuellos reglamentarios, género de fantasía, hilo de coser, lienzo para sábanas, madrás, servilletas, cigarrillos, cigarros de hoja, cigarros tipo toscano y latas de tabaco, con destino a Cantinas Militares.

Apertura, el día 7 de Diciembre de 1933, a las 9 y 30 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 7 y 45 a las 12 y 15 (sábados, de 8 a las 12 horas.

(Cuenta corriente) Nov.24-13972-v.dic.5.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, el cambio de nombre del pailebot con motor auxiliar denominado "Joven Salvador" por el de "Ciudad de Paysandú". — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — El Capitán General de Puertos.

$3.00 Dic.1.o-14176-v.dic.18.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión, a los talleres de la Cárcel Penitenciaría, de roble americano, pino blanco y compensado de abedul, de acuerdo con la relación y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Ellauri número 350 (Cárcel Penitenciaría).

Las propuestas extendidas en el sellado de $ 0.50, cerradas y lacradas, se recibirán en la mencionada oficina todos los días hábiles hasta el día 11 de Diciembre próximom, a las 15 horas, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Nov.30-14141-v.dic.11.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

VENTA DE COBRE USADO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 10 del corriente, a las 10 horas, para la venta de 4.000 kilogramos de cobre usado, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.4-14254(bis) v.dic.8.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

PROVISION DE ACEITE DE CREOSOTA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 2 de Enero de 1934, a las 10 horas, para proveerse de 15.000 litros aceite de creosota, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic 4-14255-v.dic.8.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

VENTA DE LAMPARAS QUEMADAS Y USINASELE CTRICASDELES DA18FBT CASQUILLOS DE IDEM

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 13 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, para la venta de lámparas eléctricas quemadas y 309 kilogramos casquillos ídem, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles, de 7 y 30 a 12 y 15 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-14175-v.dic.6.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 surtidores para el expendio de nafta.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 416, el día 26 de Diciembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.2-14239-v.dic.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de tres bombas para fuel-oil.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, calle Rincón número 467.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón número 416, el día 1.o de Febrero de 1934, a las 10 horas. — Montevideo Diciembre 1.o de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.2-14240-v.dic.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a oficinas dependencias para obreros, etc., en la Planta de Combustibles de La Teja.

El pliego de condiciones y planos pueden retirarse en la Tesorería de esta Administración, calle Rincón número 408.

Precio de cada juego de planos: $ 15.00.

La apertura de propuestas se efectuará en la Secretaría del Directorio, calle Rincón número 416, el día 11 de Diciembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.24-13969-v.dic.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24891

Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Singer Manufacturing Co., de Elizabeth, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

"SIMANCO"

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.21-13864-v.dic.7.

ACTA N.o 24890

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por don F. de Loy Mones, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"REGULADOR NACIONAL"

para distinguir artículos de la clase 13.a (relojería y cronometría). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov 21-13873-v.dic.7.

ACTA N.o 24884

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Eduardo Bruzzone, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

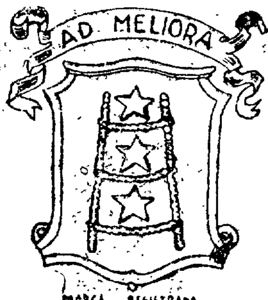
"WIC"

para distinguir artículos de la clase 4.a (fajas, mallas, mallas-pantalón, calzones, corsés y prendas de vestir de uso interior hechos total o parcialmente de goma y demás artículos de la clase 4.a). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.21-13872-v.dic.7.

ACTA N.o 24886

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Amerglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (con excepción de aceites y tés). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.21-13852-v.dic.7.

ACTA N.o 24882

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Seuánez e Yruleguy han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.18-13776-v.dic.5.

ACTA N.o 24885

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A|S Elektrisk Bureau, con domicilio en Cristiania (Noruega), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 12.a (planchas eléctricas, aparatos eléctricos para cocinas y para calefacción y también toda clase de aparatos eléctricos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.21-13853-v.dic.7.

ACTA N.o 24931

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Aktiebolaget Elektrolux, con domicilio en la ciudad de Estokolmo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca

"ELEKTROLUX"

para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.1.o-14195-v.dic.18.

ACTA N.o 24892

Montevideo, Noviembre 2[illegible] de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Schneider Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado [illegible] marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle) — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.22-13926-v.dic.8.

ACTA N.o 24920

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Puig, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NOCARINA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.1.o-14198-v.dic.18.

ACTA N.o 24936

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.1.o-14196-v.dic.18.

ACTA N.o 24930

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compagnie pour la Fabrication et Compteurs et Materiel d'Usines a Gaz, con domicilio en Montrouge, Sena (Francia), han solicitado el registro de la marca

"IGUAZU"

para distinguir artículos de la clase 11.a (contadores de agua). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.1.o-14199-v.dic.18.

ACTA N.o 24873

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Glaces et Verres (Glaver), S. A., con domicilio en la ciudad de Bruselas (Bélgica), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (vidrios y cristales y todo producto de vidriería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.22-13925-v.dic.8.

ACTA N.o 24943

Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Caralis y Savaudis, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"NECTAR"

para distinguir artículos de la clase 2.a (aguas gaseosas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-14237-v.dic.19.

ACTA N.o 24889

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Coty", ha solicitado el registro de la marca

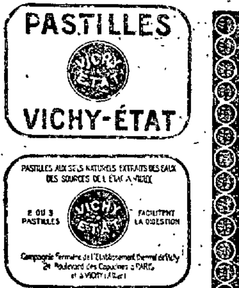


para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería de tocador, afeites y accesorios de toilette). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-14223-v.dic.19.

ACTA N.o 24910

Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Compagnie Fermiere de l'Etablissement Thermal de Bichy, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

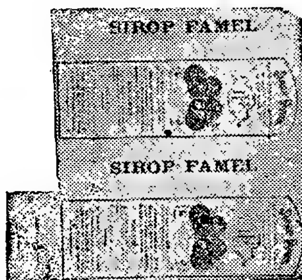


para distinguir artículos de la clase 9.a (pastillas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-14224-v.dic.19.

ACTA N.o 24912

Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Pierre Famel, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-14226-v.dic.19.

ACTA N.o 24887

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Y. A. B.", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"OPOBYL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos, específicos o no, objetos para curaciones, desinfectantes, productos veterinarios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-14221-v.dic.19.

ACTA N.o 24933

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha Sarah J. Hawkrigg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"APIARIO CELESTINO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (mieles de abeja y sus derivados). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-14157-v.dic.16.

ACTA N.o 24923

Montevideo, Noviembre 26 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CHARMANT"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-14120-v.dic.16.

ACTA N.o 24922

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Greppi (hijo), ha solicitado la renovación de la marca



" LEON "

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (menos productos de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, caramelos, bombones, pastillas y confites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-14127-v.dic.16.

ACTA N.o 24917

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

'NEUFCHATEL'

para ditsinguir artículos de la clase 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14100-v.dic.15.

ACTA N.o 24921

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14102-v.dic.15.

ACTA N.o 24894

Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Osvaldo Braceras, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.25-13995-v.dic.12.

ACTA N.o 24901

Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Borgarelli, con domicilio en esta ciudad han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-1401?-v.dic.15.

ACTA N.o 24924

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Fernando de Castro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VIDA"

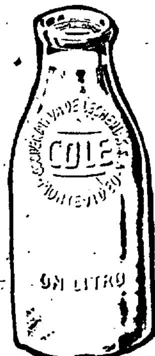


para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14097-v.dic.15.

ACTA N.o 24920

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para ditsinguir artículos de la clase 3.a (leches en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14098-v.dic.15.

ACTA N.o 24916

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solictiado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.29-14101-v.dic.15.

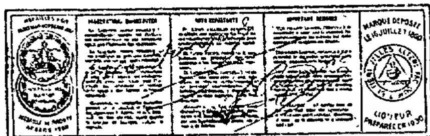
ACTA N.o 24913

Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado del señor Maurice Clavieres, de París (Francia), que comercia bajo la razón social de "Les Successeurs de F. Cazanove", ha solicitado la renovación de la marca

HYGIÈNE HYGIÈNE





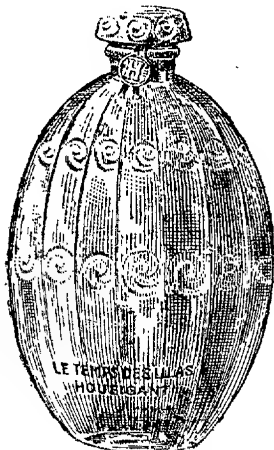


para distinguir artículos de la clase 2.a (licores). — Horacio Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-14227-v.dic.19.

ACTA N.o 24914

Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

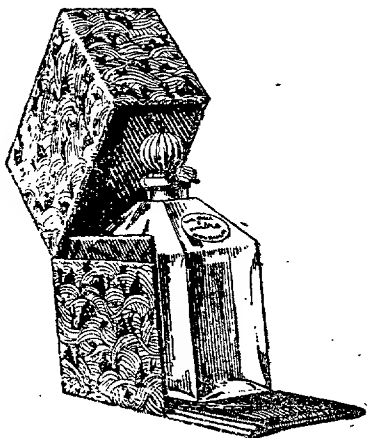


para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-14228-v.dic.19.

ACTA N.o 24915

Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Parfumerie Houbigant", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (producto de perfumería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Dic.2-14229-v.dic.19.

ACTA N.o 24900

Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Brea, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos, confites, dulces, cocoas, chocolates, bombones, pastelería, confitería, pastillas, especias y productos comestibles). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-14136-v.dic.16.

ACTA N.o 24926

Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Compañía Introductora de Buenos Aires", Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca

"CIBA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-14137-v.dic.16.

ACTA N.o 24927

Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

FABUCA

para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-14138-v.dic.16.

ACTA N.o 24925

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha el señor Santiago E. Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"FESTIVAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-14121-v.dic.16.

ACTA N.o 24928

Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Atlantis Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.30-14139-v.dic.16.

ACTA N.o 24826

Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pablo F. Otero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.18-13793-v.dic.5.

ACTA N.o 24881

Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de William Grant y Sons, Limited, de Dufftown (Escocia) y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

Grant's
ROYAL GRANT
Scotch Whisky



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.18-13784-v.dic.5.

ACTA N.o 24870

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Tournier y Fernández han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (hidrófugos para morteros de cal). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.18-13775-v.dic.5.

ACTA N.o 24878

Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Con esta fecha los señores Machado Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto productos de pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, caramelos, bombones, pastillas y confites). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.18-13782-v.dic.5.

ACTA N.o 24895

Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The S. S. White Dental Manufacturing Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

ALBASTONE

para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.24-13975-v.dic.11.

ACTA N.o 24898

Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Perelli y Rothschild, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de la clase 11.a



TARZAN

(según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.24-13978-v.dic.11.

ACTA N.o 24899

Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Julio César Núñez Viera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.24-13968-v.dic.11.

ACTA N.o 24897

Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Germ Lubrificants Limited, con domicilio en Salford (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

GERM

para ditsinguir artículos de la clase 11.a (aceites para alumbrar, calentar y lubrificar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.24-13977-v.dic.11.

ACTA N.o 24896

Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The S. S. White Dental Manufacturing Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, condado de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

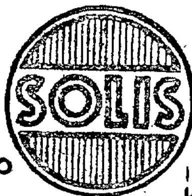
RESOVIN

para distinguir artículos de la clase 16.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.24-13976-v.dic.11.

ACTA N.o 24905

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-14074-v.dic.14.

ACTA N.o 24906

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Bleistift Fabrik vorm. Johann Faber A. G., de Nürnberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

„Rafael"

para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de todas clases, lápices, portaplumas, gomas de borrar y de pegar, pizarras y lápices de pizarra y demás artículos de papelería y escritorio en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-14073-v.dic.14.

ACTA N.o 24904

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-14075-v.dic.14.

ACTA N.o 24903

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Fábrica Uruguaya de Cartuchos", Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-14076-v.dic.14.

ACTA N.o 24790

Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Establecimiento Vitivinícola San Ignacio, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-14045-v.dic.14.

ACTA N.o 24902

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The New Home Sewing Machine Company, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Rockford, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.18-14046-v.dic.14.

ACTA N.o 24908

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fratelletti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jege de Sección.

$7.00 Nov.28-14047-v.dic.14.

ACTA N.o 24909

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. de Chiara e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aparatos insecticidas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-14048-v.dic.14.

ACTA N.o 24907

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Bleistift Fabrik vorm. Johann Faber A. G., de Nürnberg (Alemania), ha solictiado la renovación de la marca

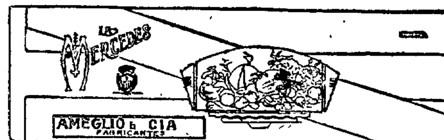
"APOLLO"

pasr distinguir artículos de la clase 15.a (lápices de todas clases, lápices, gomas de borrar y de pegar, portaplumas, pizarras y lápices de pizarra y demás artículos de papelería y escritorio en general). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.28-14072-v.dic.14.

ACTA N.o 24836

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.21-13851-v.dic.7.

ACTA N.o 24893

Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor ˈulio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"HICA"
para distinguir artículos de la clase 6.a (colas preparadas en frío y colas en general para uso en carpintería, mueblería y otras industrias). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.23-13945-v.dic.9.

ACTA N.o 24880

Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Schrauben- und - Schmiedevaarenfabriks Aktiengesellschaft Brevillier v Co. und A. Urban y Shone, de Viena (Austria), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.18-13783-v.dic.5.

ACTA N.o 24918

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
'MALTO - CHOC"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.29-14099-v.dic.15.

ACTA N.o 24911

Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Compagnie Fermiere de l'Etablissement Thermal de Bichy, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales, sales, pastillas, y baños, bombones y chocolates medicinales, etc.). — Ramón Guerrero Flores. Jefe de Sección.
$7.00 Dic.2-14225-v.dic.19.

ACTA N.o 24932

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carlos Sanguinetti y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.1.o-14197-v.dic.18.

ACTA N.o 24888

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Y. A. B.", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

PULMO
BAILLY

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.2-14222-v.dic.19.

ACTA N.o 24939

Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora María Crabot de Casabó, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Dic.2-14236-v.dic.19.

ACTA N.o 24919

Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativa de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.29-14103-v.dic.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3759

Montevideo, Abril 22 de 1933. — Con esta fecha los señores Julio Vázquez y León Cazabán, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caño sombrerete, aspirador de gases amoniacales de hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.30-14144-v.dic.22.

ACTA N.o 3886

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos Lezama, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Roto - mapa" (plano y cúbico), y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.30-14159-v.dic.22.

ACTA N.o 3885

Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Isidoro Barbat, apoderado del señor Sergio Teper, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Disco balón para juegos deportivos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.29-14112-v.dic.21.

ACTA N.o 3983

Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Mario R. Silva D'Herbil, apoderado del señor Fernando Adolfo Oesterbeld, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva marca a fuego para ganado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.28-14062-v.dic.20.

ACTA N.o 3880

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Geraldo Alfredo Symonds, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de vaporización para poder usar en los motores a nafta, el gas oil y otros combustibles de punto de inflamación alto y mezclas de los mismos, teniendo el sistema control automático" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores. Director. — Bernardo Dumont Secretario.
$8.00 Nov.25-14022-v.dic.18.

ACTA N.o 3884

Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos De Malherbe ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva forma de caravanas para marcar animales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Nov.24-13971-v.dic.16.

ACTA N.o 3877

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Carlos Stoll, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Envases para pinturas, laces y similares a ser aplicadas mediante pulverización y, en particular, a envases para la venta por menor de dichas substancias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores. Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.25-14012-v.dic.18.

ACTA N.o 3881

Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Electric Lamp Patents Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a métodos para utilizar y reconstruir las ampolletas de lámparas eléctricas quemadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores. Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Nov.21-13865-v.dic.13.

ACTA N.o 395

Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Con esta fecha los señores Lanza y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de hules y símil cueros o imitaciones a base de telas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Nov.23-13946-v.dic.15.

ACTA N.o 3882

Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato gasificador de combustible para motores de combustión interna", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.
$8.00 Nov.23-13947-v.dic.15.

ACTA N.o 394

Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Con esta fecha los señores Clemot y Bugna, Rafael Guarga, Vicente Ferrante y Martín Falci, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de cinco años para "Recauchataje de cubiertas usadas de automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.22-13933-v.dic.14.

ACTA N.o 393

Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Antonio Castelli, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un producto plástico similar a la llamada galalita, denominado "Bhertita".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Nov.20-13827-v.dic.12.

ACTA N.o 3878

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha los señores Medina y Dias, de

Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevas cajas para valores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont. Secretario.

$8.00 Nov.18-13777-v.dic.11.

ACTA N.o 392

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Santiago Zuccolo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración de mikelita triturada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13778-v.dic.11.

ACTA N.o 3874

Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por don Eduardo Bruzzone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Malla, pantalón de goma para baño, soirée, etc., denominada Wic", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13779-v.dic.11.

ACTA N.o 3875

Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en alpargatas de planta de yute con vira de caucho vulcanizado" "Sistema Bulanti", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13780-v.dic.11.

ACTA N.o 3876

Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Waldemar Merckens, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento industrial para la elaboración económica de alcohol de cereales u otros productos conteniendo almidón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13781-v.dic.11.

ACTA N.o 3873

Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Con esta fecha, el señor Aharonian y Egoroff, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor automático "Fartel", que será aplicado a toda clase de calentadores eléctricos de agua, refrigeradores y en general, a toda clase de aparatos cuya temperatura deba ser regulada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.14-13613-v.dic.6.

ACTA N.o 3879

Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Con esta fecha el señor Severo Garibaldi, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en la fabricación de zapatillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13792-v.dic.11.

ACTA N.o 391

Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Con esta fecha la Fábrica Oriental de Alpargatas y Zapatillas con Suelas de Goma, S. A., de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de alpargatas y zapatillas con suela de goma cosida interiormente en forma tal, que las puntadas que unen el material de lona o piel a la suela de goma queda oculta al exterior, fija en el grosor de la suela nombrada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.18-13802-v.dic.11.

ACTA N.o 3871

Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de los señores Otto Wolfkopf y Alberto Chá, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato gasificador de petróleo primario "Owac", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.13-13575-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras sanitarias en la escuela de primer grado número 3, del Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Florida.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 18 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1933. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.28-14066-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para las reparaciones y trabajos accesorios a efectuar en el muelle oficial del puerto de Nueva Palmira.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó número 1286, y en las Comisiones Auxiliares de Nueva Palmira y Carmelo, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la Dirección de Hidrografía el día 20 de Diciembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Nov.30-14145-v.dic.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 312

Llámase a licitación pública para la construcción de los accesos para la balsa del paso de Porúa, del río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó número 1286, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1933, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Nov.28-14060-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 313

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un auto-balsa destinado al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco), sobre el río Negro.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Ituzaingó número 1286, y en las Comisiones Auxiliares de Santa Isabel y San Gergorio, durante las horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Diciembre de 1933, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — A. de la Sovera.

(Cuenta corriente) Nov.28-14061-v.dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Francisco Blanco o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 2780 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente Fray Marcos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — José Pedro López. Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.24-13961-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de gravilla destinada a los tratamientos bituminosos de las carreteras Las Piedras al Colorado y Melilla - Belastiquí. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 6 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.30-14124-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Eloy Blanco o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1935 m.2 20 de terreno que se destina a la consrtucción de los accesos al puente Fray Marcos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — José Pedro López. Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.24-13962-v.dic.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Doña Victoria Pastore se ha presentado ante esta Repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 1020 y 1021, del primer cuerpo del Cementerio Central, que están a nombre de su finado padre don Carlos Pastor.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — La Dirección.

$18.90 Nov.21-13889-v.feb.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Por disposición del señor Intendente Municipal, Escribano don Conrado Sáenz, y a los efectos de lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al vecindario del paraje conocido por "El Sauce", de la 8.a sección de este Departamento, que los vecinos señores Ramón María Méndez, Manuel María Fabeira, Antonio C. Moreno, Eusebio Mattos, Cornelio C. Ossana, Pedro Segovia, Reinaldo Fernández, Manuel Silvera, Feliciano Méndez y F. B. Correa, se han presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para cerrar el camino vecinal que cruza por campos de don Manuel M. Tabeira y doña Fortunata Gómez de Méndez, saliendo al camino también vecinal que va a La Coronilla.

Asimismo se hace constar que los vecinos tienen el derecho de oponerse a la gestión promovida (artículo 2.o del decreto de fecha 20 de Noviembre de 1911). — Maldonado, Noviembre 18 de 1933. — Julio C. Marpons. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.1.o-14265-v.en.2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Lorenzo Chialanza, propietario de una fracción de campo de la 9.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso en dicha fracción, que partiendo del camino vecinal que cruza cañada Grande, termina en la cañada denominada "Campamento". Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición.— Fray Bentos, Mayo 30 de 1933. — José Sica Chouritto. Secretario.

$12.00 Nov.2-13264-v.dic.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO AMESTOY, de 37 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Cerrito 680, y doña JUANA CANABAL, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6274-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SINGER, de 26 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado en 25 de Agosto 426, y doña BRANCIOS BARTH, de 23 años, soltera, polaca, domiciliada en 25 de Agosto 426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6310-v.dic.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX DREYLING, de 36 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Ituzaingó 1437, y doña AIDA GRACIA FERNANDEZ BENITEZ, de 24 años, divorciada, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1437.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6311-v.dic.8.

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SHEFFICK, de 27 años, soltero, comercio, escocés, domiciliado en 25 de Mayo 395, y doña INES HORTENSIA SMITH, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en 25 de Mayo 395.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6261-v.dic.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLA GEORGIEFF, de 32 años, soltero, carpintero, búlgaro, domiciliado en Guaraní 1491, y doña PENKA IVANOVA, de 23 años, soltera, búlgara, domiciliada en Guaraní 1491.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6358-v.dic.11.

En Montevideo y el día .. del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO ANTONIO VIEYRA IBAZETA, de 25 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado en 25 de Mayo 320, y doña CLELIA JOSEFINA ROSA BALBI, de 22 años, soltera, italiana, domiciliada en 25 de Mayo 320.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6359-v.dic.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE F. KAPPENBERG, de 22 años, soltero, pianista, oriental, domiciliado en Piedras 531, y doña MARIA ELVIRA SMOQUINO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 530.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6360-v.dic.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE FLORENCIO BENTURA, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pozos del Rey 1391, y doña MARIA ESTHER LUCADAME, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerrito 343.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6361-v.dic.11.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PARPAL, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. S. Antúnez 2954, y doña NELLY YOLANDA ANZUELA TURIENZO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1461.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6362-v.dic.11.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO MILANESI, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Pérez Castellano 1544, y doña EVERGISTA BARCELO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Pérez Castellano 1544.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 6363-v.dic.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS BENVENUTO de 42 años, soltero, italiano, domiciliado en Convención 1141, y doña ADELINA ALBANO, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Sarandí 433.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6347-v.dic.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MORENO DELGADO, de 30 años, viudo, español (ciudadano legal), domiciliado en Buenos Aires 525, y doña JULIA CENSATO ZARANTONELLO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Buenos Aires 535.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Barbé. (Gratis) 6348-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JOSE MARTINEZ, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Reconquista 456, y doña CARMEN GONZALEZ RODRIGUEZ, de 25 años, soltera, española, domiciliad en Reconquinsta 456.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6275-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO CORTAZZO, de 33 años, soltero, italiano, domiciliado en Maciel 1335, y doña JUSTA OTERO, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Maciel 1335.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6267-v.dic.5.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AMON, de 44 años, divorciado, búlgaro, domiciliado en Reconquista 213, y doña JULIA SIMSOLO, de 38 años, soltera, turca, domiciliada en Reconquista 213.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6266-v.dic.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JUAN SIMONETT, de 35 años, divorciado, comerciante, argentino, domiciliado en Soriano 868 (Hotel Cervantes), y doña MARIA ESTHER BAGIEU PONS, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Soriano 868 (Hotel Cervantes).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6364-v.dic.11

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO JULIO CESAR PIÑEYRUA, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Canelones 568, y doña BLANCA MARGARITA GILMET, de 16 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Andes 1221.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 6349-v.dic.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERKO GUS, de 48 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado en Río Negro 1120, y doña BERTA CHARAD, de 39 años, soltera, letoniana, domiciliada en Río Negro 1120.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6350-v.dic.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO PEREYRA, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago de Chile 1228, y doña TEOFILA FLORENTINA RODRIGUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago de Chile 1228.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6351-v.dic.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES PEREZ, de 27 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Paraguay 1073, y doña MARGARITA IDA AIRAUDO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Ejido 921.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti. (Gratis) 6264-v.dic.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR ANTONIO ARREGUI, de 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Ibicuy 1309, y doña AIDA IDIARTE AMILIVIA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Miguelete 1678.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6265-v.dic.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

GUILLERMO GARCIA RODRIGUEZ, de 25 años, soltero, oriental, domiciliado en Rondeau 1507, y doña JULIA ELISA MEROLA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Rondeau 1507.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6329-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO PUERTA, de 38 años, soltero, conductor, español, domiciliado en Rondeau 1543, y doña JOSEFINA BUGALLO, de 29 años, soltera, española, domiciliada en Rondeau 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6330-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BOTTA VISCONTI, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Martín 2206, y doña IRIS SOLDINI MASTRANGELO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguay 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6331-v.dic.9.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ REYES, de 40 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Guayabo 1614, y doña ANGELA VICTORIA ALBONICO, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en 18 de Julio 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6352-v.dic.8.

En el Cordón y el día 30 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO BASILIO MEDERO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ansina 1010, y doña MARIA AIDA SILVERA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 6354-v.dic.9.

En el Cordón y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARDOZO, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Tacuarembó 1570, y doña SOFIA PEREZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 6353-v.dic.9.

En el Cordón y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JOSE VALMAR RECCHI, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Yaguarón 1459, y doña HAYDEE GIROMBELLI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Galicia 1523.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6291-v.dic.7.

En el Cordón y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FONTENLA, de 32 años, soltero, oriental, domiciliado en Magallanes 1007; y doña LUCIA JULIA ALONSO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6292-v.dic.7.

En el Cordón y el día 22 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOREIRA, de 47 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Minas 1763, y doña MARIA NICODEMI, de 43 años, soltera, oriental, domiciliada en Minas 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 6293-v.dic.7.

En el Cordón y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MIGUEL OLIVERA, de 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Vázquez 1024, y doña NIDIA ALICE LLOYD, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Vázquez 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6290-v.dic.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO SAMONDE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gianelli 1488, y doña OLGA FRANCISCA DAVEREDE, de 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en General Luna 1363 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. (Gratis) 6333-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO IRLA, de 27 años, soltero, herrero, ciudadano legal, domiciliado en General Flores 2167, y doña NATALIA KLOPLEANOVS, de 25 años, soltera, rusa, domiciliada en General Flores 2167.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6294-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO LANDINELLI, de 36 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Arequita 2174, y doña MARIA MAGDALENA VIOLANTE, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Arequita 2174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6295-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO PLADA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Marmarajá 2176, y doña MARIA RITA SANZ, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Zapicán 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6296-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA MATOS, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Minas 1975, y doña AURELIA ESMORIS GOMEZ, de 25 años, soltera, ..., domiciliada en Minas 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6297-v.dic.7.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO APRILE, de 23 años, soltero, marmolista, oriental, domiciliado en Nueva York 1368, y doña PAULINA MATEOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6298-v.dic.7.

En Montevideo y el día 18 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FIDALGO, de 22 años, soltero, jornalero, ciudadano legal, domiciliado en Nueva York 1368, y doña ROSA APRILE, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Nueva York 1368.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6286-v.dic.6.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JAUME TORRES, de 32 años, soltero, hacendado, español, domiciliado en Colón, y doña FLORENCE M. EGGLETON, de 24 años, soltera, inglesa, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6281-v.dic.6.

En Colón y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ANDRES MAURI, de 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Colón, y doña ERMELINDA MAZZETTI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6283-v.dic.6.

En Colón y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SANTOS, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Melilla, y doña MARIA ELENA DICEGO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6284-v.dic.6.

En Colón y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

SANTIAGO TORRE, de 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña MARIA ADELA PEREZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6282-v.dic.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL BONINO, de 21 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en T. Claramunt 4047, y doña MARIA MERCEDES GUERRA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Claramunt número 4047.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6350-v.dic.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVEIRA CONDE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Corumbé 33, y doña MARIA CARMEN RETAMOSO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Corumbé 33.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6357-v.dic.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO GARCIA, de 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Brazo Largo 7, y doña TOMASA SARACHO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Brazo Largo 6.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. $2.00 6312-v.dic.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO GAMBOA, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en P. Ricaldoni 3646, y doña EVANGELINA P. ZUGARRAMURDI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en P. Ricaldoni 3646.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6313-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO MIRANDA, de 27 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Arrieta 3397, y doña AMANDA BUENO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Arrieta 3397.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6314-v.dic.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DELGADO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Industria 2629, y doña SARA GOMEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en General Flores 4342.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6315-v.dic.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PRELIASCO, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Avellaneda 30, y doña AIDA PICABEA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Juanicó 3831.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6316-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL HILARIO SKAFAR, de 25 años, soltero, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado en Villagrán 2749, y doña CARMEN SUAREZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Villagrán 2749.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6317-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse ne matrimonio don ANTONIO PALARINO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Rousseau 4199, y doña NICOLINA PAPALEO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Faimalla 3358.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6318-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BONFIGLIO, de 30 años, soltero, agricultor, italiano, domiciliado en Veracierto sin número, y doña FERNANDA LAREO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Timoteo Aparicio 117.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6319-v.dic.8.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A peticón de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BERMUDEZ, de 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en camino Corrales 3088, y doña ANTONINA BORGES, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Corrales 92.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6334-v.dic.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JASSON, de 33 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Turín 27, y doña MANUELA MASCARO, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Turín 27.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6335-v.dic.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARLINDO FERNANDEZ, de 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en la calle Sainz Rosas número 68, y doña ANGELA OLIVERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle Sainz Rosas 68.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6320-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don ROMEO ODOLFO GHIGGIA, de 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en la calle Oficial 3 N.o 17, y doña MARIA LUISA FERRARO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Combay 10.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6321-v.dic.8.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO EDMUNDO CASTRO LOPEZ, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Barros Arana 5091, y doña CARMEN IZETTA PARODI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el camino Carrasco 200.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6269-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL BALADAN, de 31 años, soltero, vareador, oriental, domiciliado en Gronardo 6, y doña AMELIA DA SILVA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Gronardo sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. $2.00 6262-v.dic.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SEVERO OLIVERA, de 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Celiar 1, y doña ISABEL GONZALEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro Bustamante 1674.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis) 6260-v.dic.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARTOLOME SETARO, de 41 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vilardebó 1912, y doña ELVIRA MENENDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1912.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 6299-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ANDRES MOLINELLI, de 28 años, soltero, médico, argentino, domiciliado en Cufré 2573, y doña MARIA ELVIRA FRESONE, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en Cufré 2573.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6300-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO ENSO HOURCADE, de 19 años, soltero, oriental, domiciliado en Municipio 3261, y doña BLANCA BRUM, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 3261.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6301-v.dic.7.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DI FEDE, de 28 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en José L. Terra 3006, y doña ANTONIA ANT[illegible]I, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6302-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO GIACOBBE, de 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Isla Gorriti 2055, y doña JACINTA OFELIA LAZARA AVALLE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Mariano Moreno 315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6303-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SCLAVI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Martín Aguirre 41, y doña VIRGINIA MARZI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6304-v.dic.7.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933, a las 18 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SIMON AMORENA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bolivia 756, y doña MARIA MERCEDES IMPERIAL, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Río de Janeiro 339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6355-v.dic.9.

En el Cerro y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proecytado unirse en matrimonio don FILADELFIO FELIX GATTO, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña IRENE EUSEBIA LOPEZ, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en el barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 6285-v.dic.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ALBORJA COTELO, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Gil 940, y doña ELIDA YSABEL LOPEZ, de 24 años, soltera, brasileña, domiciliada en Gil 940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6270-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL MUIÑOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Villardebó 1351, y doña ELIDA ESTHER SALVETTI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Valdense 3616.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. —$2.00 6271-v.dic 6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL EUSEBIO PAES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en República Francesa 846, y doña PAULINA ROSSI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en República Francesa 846.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Machiavello.
(Gratis) 6273-v dic.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO SOUTO, de 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado en pasaje de los Ceibos 3475, y doña JUANA CORREA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en pasaje de los Ceibos 3475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6272-v.dic.6.

En Paso del Molino y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILDEFONSO HECTOR BASTOS, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Uruguayana 3572, y doña JUANA FIESCHI, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.
(Gratis) 6268-v.dic.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los intereasdos hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MANUEL DA PEÑA, de 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Mercedes 1718, y doña ISABEL DOMINGUEZ, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 1621.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6344-v.dic.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NOVAS, de 28 años, soltero, comercio, oreintal, domiciliado en J. D. Jackson 1146, y doña ELVIRA VARELA, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Tomás Diago 687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6345-v.dic.9.

En Montevideo y el día 2 7del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO FERNANDO VARELA, de 22 años, soltero, oriental, domiciliado en Municipio, y doña CARMEN RAMONA BUSTOS, de 1[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6346-v.dic.9.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO MARIO CASTIGLIONI, de 23 años, soltero, oriental, domiciliado en Ricaute 867, y doña LIA REGINA PELUFFO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar España 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6322-v.dic.8.

En Montevideo y el día 21 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MARTINEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio, y doña ROSA MEDINA TELIS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.
(Gratis) 6305-v.dic.7.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EDUARDO BAGALCIAGUE, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Simón Martínez 950, y doña LAURA ESTHER ELHORDOY, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en camino O'Higgins.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 6336-v.dic.9.

En Paso de la Arena y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO PIAGGIO, de 31 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA VIRGINIA PLANZO, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Pajas Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 6337-v.dic.9.

En Paso de la Arena y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS MAURILIO BATALLA, de 35 años, soltero, comercio, brasileño, domiciliado en Santiago Vázquez, y doña HERMINIA DIAZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil. $2.00 6338-v.dic.9.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOMAS JORDAN (hijo), de 34 años, soltero, vitticultor, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MARIA PANIZZA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 6237-v.dic.6.

En Montevideo y el día 24 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO STRADA ROSSI, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en esta sección, y doña TERESA ELIDA HERNANDEZ, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 6298-v.dic.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO MEYER, de 30 años, soltero, empleado, alemán, domiciliado en Patria 197, y doña MARIA VON BAAB, de 24 años, soltera, alemana, domiciliada en Libertad 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6339-v.dic.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR TROBO, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2805, y doña RAQUEL VIERA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 450.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6340-v.dic.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO YOUNG, de 32 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en 25 de Mayo 508, y doña MARGARITA ISABEL BOWMAN, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Guayaquí 3275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6341-v.dic.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO CANESSA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en avenida Artigas 434, y doña ELSA BELLO CAGGIANO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Solano Antuña 2798.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6276-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de lo sinteresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RAMON MORALES, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carapé 2168, y doña ANGELA GAGLIARDI, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Carapé 2163.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6277-v.dic.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO GOMEZ, de 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado en continuación Colonia 53 y doña GENARA ALVAREZ, de 30 años, soltera, española, domiciliada en continuación Colonia 53.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6263-v.dic.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO VIVALDO, de 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Municipio 2453, y doña MARIA GOMEZ, de 36 años, soltera, española, domiciliada en Municipio 2453.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. (Gratis) 6342-v.dic.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don ANGEL CALCELIA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2541, y doña TOMASA GARCIA RODRIGUEZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Porongos 2541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6343-v.dic.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LISTA, de 22 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Constitución 2008, y doña PEDROLINA SAGARZAZU, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6306-v.dic.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALE BARUFFALDI, de 33 años, soltero, herrero, italiano, domiciliado en Viardebó 1579, y doña COLOMBA SOFIA BUZZONI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Emancipación 4620.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6307-v.dic.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PASTRO, de 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Bolognese 17, y doña ILDA C. SOUTO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bolognese 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6308-v.dic.7.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE AMARO, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Domingo Torres 178, y doña MARIA UFRONIA SEQUEIRA, de 42 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 178.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 6323-v.dic.S.

En Sayago y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CUMBA, de 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Laguna Merim 133, y doña MARIA FLEITAS, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merim 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Piñeyrúa. $2.00 6324-v.dic.S.

En Sayago y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULO QUERLICO, de 27 años, soltero, jardinero, italiano, domiciliado en Clara 4646, doña ROSARIO ATIENZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Clara 4646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6325-v.dic.S.

En Sayago y el día 26 del mes de Noviember del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LIBERTO HAISBURU, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ganaderos 4545, y doña MARIA RAFAELA PERCOPO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Ganaderos 4545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6326-v.dic.S.

En Sayago y el día 20 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO COUTO, de 26 años, soltero, panadero, español, domiciliado en Domingo Torres 14, y doña MARIA ANTONIA TRAVERSO, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Torres 4410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 6327-v.dic.S.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO DIAZ, de 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña FAUSTINA DIAZ, de 35 años, soltera, oriental, domiciliada en Guenoa 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el "Diaroi Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6365-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don RAUL PEDRO BEGINO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 3913, y doña MARIA BRUNILDA SUREDA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Burgues sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6328-v.dic.8.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber:

Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BENVENUTI, de 22 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Fomento 30 a., y doña ANA MARIA BACCHI, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Criollos 4073.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 6309-v.dic.7.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don PEDRO CASIO BERDUN, de 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Presidente Giró 2493, y doña ANA CARRATO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Presidente Giró 2493.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6278-v.dic.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ALFONSO PEREZ, de 35 años, soltero, oriental, domiciliado en Juan Ortiz 8, y doña PETRONA FERREIRA, de 33 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Ortiz 8.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 6279-v.dic.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MARTIN, de 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en Estero Bellaco 2640, y doña ROSA EULALIA AVELINA SABALL ROVIRA, de 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada en 18 de Julio 2327.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 8280-v.dic.6.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 26 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los intersados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don SERVANDO MORALES, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, nacido en Florida, domiciliado en Tomás Gómez 3838, y doña FLORENTINA LOPEZ, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Gómez 3838.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. $2.00 6289-v.dic.6.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO DEL CRIMEN DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado del Crimen de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos seguidos por el doctor don Alberto C. Mullin con Edwin Polke. Incidente por cobro de honorarios", se cita, llama y emplaza al nombrado Edyin Polke para que comparezca ante este Juzgado, calle San José número 1220, a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Miguel P. Lanata, Escribano.

$4.50 Nov.29-14096-v.dic.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesilio o Cecilio o Cirilo V. Poiso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.4-13208-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Apatía de Urdangarín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.2-14245-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosaura Bertrand de Marichal o Bertrand Badi de Marichal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-14211-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jesusa Castro de Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-14187-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bautis Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14158-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gómez de Buzzo o Bozzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14146-v.dic.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado José, Enrique, Inés y Elvira Schmitt, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Emilio Schmitt y Antonia Mañana, por figurar los contrayentes con los apellidos equivocados, pues dice "Smit" y "Mañan", debiendo decir "Schmitt" y "Mañana", respectivamente, que son los reales y verdaderos; 2.o La de defunción de doña Antonia Mañana de Schmitt, porque donde dice, al dorso, que la extinta deja los siguientes hijos: José, Enrique, Sara y Elvira debe decir "Inés" en vez de "Sara"; y 3.o La de bautismo de José Schmitt, porqué donde dice "hijo legítimo de Emilio "Smitch" y Antonia "Magnan", "franceses", debe decir "hijo legítimom de don Emilio "Schmitt", francés, y Antonia "Mañana", española. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Dic.1.o-14165-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Etchegoyen de Laporte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14147-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Márquez o Marques, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14148-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Batto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14149-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ruggeri o Ruggeri Omega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14150-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Brabilasca o Brambillasca o Brambilasco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14151-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Mercerola o Marcenaro o Merzarola de Natero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14152-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Peter, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14153-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de don Manuel Monteghirfo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14154-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber, al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Trías, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma detnro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14155-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Lombardo y de doña María o María Angela Lombardo o Lombardo Carro ,a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar porderecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.30-14156-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo Ladislao Viñas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.28-14058-v.dic.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría de Alfonsa Rusomano de Picatielli", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la dedefunción de la causante, porque donde dice Alfonsa Russomano de Picatielli y Antonio Picatielli debe decir Alfonsa Russomanno de Peccotiello y Antonio Peccotiello y 2.o En las de nacimiento de las hijas de la causante Juana Donata y María Magdalena Peccotiello, porque donde dicen Pecatieri Juana Donata, Antonio Pecatieri, Alfonsina Rosumando, José Pecatieri, Juan Rosumando y María Magdalena Pecadiele, Antonio Pecadiele, Alfoncina Rosumando José Pecadeilo. Juan Rosumando deben decir Peccotiello Juana Donata, Antonio Peccotiello, Alfonsa Russomanno, José Peccotiello, Juan Russomanno y María Magdalena Peccotiello, Antonio Peccotiello, Alfonsa Russomanno, José Peccotiello. Juan Russomanno, respectivamente. — Montevideo Noviembre 15 de 1933 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Nov.21-13870-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de don Cayetano Bambilasco o Brambillasca, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Brambillasca solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Eugenia Felicia María por figurar el apellido de los padres como "Brambilasco" y "Pizoa", debiendo decir "Brambillasca" y "Pirovano", respectivamente: 2.o La de nacimiento de Juan, por aparecer el apellido del padre y el de la madre como "Juan Brambilasqui" y "Perove" cuando debió establecerse "José Brambillasca" y "Pirovano" respectivamente: 3.o La de nacimiento de María, por figurar el padre y la madre como "Juan Brambilasco" y "Angela Poroiamo" cuando debió consignarse "José Brambillasca" y "Angela Pirovano" respectivamente: 4.o La de nacimiento de Carlos, por estar equivocados los apellidos de los padres, pues dice "Brambilasco" y "Pirovono", debiendo decir "Brambillasca" y "Pirovano", respectivamente: 5.o La de nacimiento de Luis, por figurar la madre con el apellido "Pierola" en vez de "Pirovano", que es el real y verdadero: y 6.o La de nacimiento de Martina, por estar equivocados los apellidos de los padres, pues dice "Brambilasco" y "Pereza" debiendo decir "Brambillasca" y "Pirovano", respectivamente. — Montevideo, Junio 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.21-13823-v.dic.7.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Perazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y se cita, llama y emplaza especialmente a don Domingo Juan Perazzo, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Nov.14-13619-v.dic.18

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Severio Arietta solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Julia Ramos y las de nacimiento de sus hijos Lisimaco, Oscar Isabelino, José Francisco, Roberto, Julia, Elvira, Elida Gerónima y René Omar por figurar en ellas, el peticionante, como "Isabelino Arriera" en vez de "Severio Arietta", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.20-13814-v.dic.6.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Leonardo Marino. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a tres fracciones de terreno, situadas en el Pueblo Ituzaingó, Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, en las que se han efectuado construcciones y otras mejoras y cuya ubicación y deslinde es el siguiente: 1.o El inmueble empadronado en la actualidad con el número 75417 y lo constituye una fracción de terreno compuesta de 1894 metros 99 decímetros cuadrados, deslindados así: 43 metros 44 centímetros de frente al Sudeste, a calle Juan Victorica, antes 18 de Julio; 42 metros 95 centímetros al Noreste, por donde linda con don Antonio Barreiro Ortega; 44 metros 94 centímetros en la línea del Noroeste, limítrofe con María S. Barbieri y Juan Perrone: y 42 metros 95 centímetros al Sudoeste con calle Horacio Areco, antes Alvear, por donde forma esquina. 2.o La propiedad empadronada con el número 75668, o sea una fracción de terreno compuesta de 1887 metros y 48 decímetros cuadrados deslindados así: 42 metros 19 centímetros de frente al Noroeste a calle José Pedro Ramírez, antes Uruguay; 45 metros 35 centímetros al Noreste, por donde limita con Amaro Carve Urioste; 41 metros 42 centímetros en el costado Sudeste, lindero con Manuel A. Silva, y 45 metros al Sudoeste, con frente a calle Patricios, antes Sarandí, por donde forma esquina: y 3.o El inmueble empadronado en la actualidad con el número 75496, consistente en una fracción de terreno, compuesta de 1873 metros 91 decímetros, deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a calle Susviela Guarch, antes Rincón: la misma dimensión al Suroeste, lindera con Gilberto Calderón; 43 metros 65 centímetros al Noroeste a calle Juan Victorica, antes 18 de Julio, por donde forma esquina: y 43 metros 60 centímetros en el costado Sudeste, lindero con San Martín de Zufriategui; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Nov.11-13546-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Raúl y Omar Rodríguez con Ladislao F. Brito, María Porcina Terra de Amaro da Silveira y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Ladislao F. Brito, María Porcina Terra de Amaro da Silveira, Manuel Amaro da Silveira, Satyro Madruga de Bitencourt y su esposa doña Inocencia Amaro Madruga, Virgilio Amaro da Silveira, Francisco Amaro da Silveira, Tomás García de Zúñiga, Compañía Pastoril Agrícola e Industrial, Manuel Amaro da Silveira Junior, Francisco Amaro da Silveira, Justino Amaro da Silveira, Manuel Perdomo, Juan Pérez, Doroteo Navarrete, Inocencia Amaro da Silveira, Virgilio o Virginia Amaro da Silveira, Rosa García de Zúñiga, Joaquín Francisco García, Doroteo Navarrete (hijo), sucesión José María Rodríguez, Felipe Irureta, María Teresa de Amaro, Camilo Rodríguez, Cipriano Carballo, Bernabé Irureta, José Latorre, Pilar Fruenza, Francisco Rivero, Aponinaria Paisal, Nemesio Ríos y sucesores de Luis y Juan Valvez, sucesión Félix Irureta, Gerónimo Martínez, P. Pereira, Narciso A. Machado, Candia y Canlela Pereira y Alberto Luis de Souza a los antecesores o causahabientes o sucesores de las mencionadas personas y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de terreno compuestas de un área superficial aproximada de doscientas treinta y tres hectáreas cinco mil trescientos cuarenta metros cuadrados, dos decímetros cuadrados, con todas las mejoras que contienen comprendidas dentro de las siguientes fracciones linderas de campo, situadas en la 4.a sección del Departamento de Florida, con un área total de 11213 hectáreas 9193 metros 52 decímetros, según mensura y división de Diciembre de 1903 y 25 de Julio de 1923, practicada por el agrimensor Juan Ramasso y cuyo deslinde es el siguiente: Lote número 1: Por el Norte, el río Yí: por el Este, en parte, a partir del río nombrado; con una cañada divisoria, hasta donde empieza una línea amojonada, que mide 5 780 metros, la cual divide con Bernabé Irureta y en pequeña parte camino vecinal por medio, con la sucesión de Camilo Rodríguez; por el Sur a partir del Este líneas de 285 mts 20 de 540 mts 80 y de 1.864 mts. 50 (entre las segunda y tercera líneas, el límite forma pequeña quebrada entrante), cuyas líneas son de frente a un camino vecinal que separa del lote número 2 y del frente de otro camino vecinal, y por el Oeste, a partir del Sur, línea de 6 510 mts. 80 de Sur a Norte, cuya línea da frente en toda su extensión a un camino vecinal que forma esquina con el últimamente nombrado y separa de campo de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay (antes del señor Raúl A. Rodríguez); sigue línea de 1.092 mts 70 de Este a Oeste, de cuyo extremo parte otra de 412 metros, la cual termina en el río Yí y divide, igual que la anterior, con el citado campo de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay y termina el límite Oeste, una parte del curso del río Yí, en dirección de Sur a Norte, aguas arriba. Límites del lote número 2: Por el Norte, a partir del Oeste, línea de 1.473 metros, de N. O. a S. E., de frente a un camino vecinal que separa de campo de la Sección de Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay (antes del señor Raúl A. Rodríguez), a continuación línea de 1.864 mts 50, de Oeste a Este, a la que sigue una pequeña línea de Norte a Sur, del final de la cual, parte otra, de 540 mts. 80, de Oeste a Este, y termina el límite Norte otra línea de 285 metros 20, de Oeste a Este: cuya línea y las anteriores son de frente a un camino vecinal que separa del lote uno y de los frentes de los caminos vecinales. Por el Este, línea amojonada de 1363 mts 60, limítrofe con la sucesión de Camilo Rodríguez y con Nicolás Freire; por el S. E., línea de 7.256 metros 50, la cual limita en dos pequeños trozos (camino por medio), con la sucesión de Camilo Rodríguez; y por el Oeste en parte el arroyo Illescas y a partir de dicho arroyo, tres líneas que siguen dirección es de Oeste a Este, de N. O. a S. E. y de S. O. a N. E., las que respectivamente miden 1.017 mts. 40, 85 mts. 70 y 2.958 mts., limitando las tres con campo de la Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario (antes del señor Omar Rodríguez), a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$72.00 Nov.8-13346-v.dic.8.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de Juan Carlos Ortiz", se cita a los acreedores de don Juan Carlos Ortiz para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.00 Nov.8-13440-v.dic 6

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doc-

tor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Martos Tarifa o Juan Martos y de don Juan Pedro Martos o Juan P. Martos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.2-14244-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Zaffaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.2-14231-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nemesia López de Magis, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-14167-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Castro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.29-14113-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia María o Aurelia Labraga Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.29-14109-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Cirisola o Cirizola o Luis Chizola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.29-14110-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa o Rosa Berrutti de Romano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov 28-14041-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Picasso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.28-14042-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.28-14043-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Pedro Colombo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.28-14044-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emidio Darino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.25-13993-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ofelia Bolasco Susena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.25-13994-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Díaz o Celestino Díaz Monroy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimenot de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.24-13973-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Bianchetti o Bianquetti o Bianqueti o Bianquete o Vianchetti de Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus biens comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.28-14051-v.dic.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Domeo de Hauw o Haus o Hauss y de don Andrés Rumualdo o Rumualdo Hauw o Haus o Hauss, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 Nov.24-13960-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Cagnola de Gatti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.24-13979-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raimundo Leaniz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Nov.24-13980-v.dic.5

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don John (Juan) Gray, a fin de que todos los que se considere ncon derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.18-13801-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Gabriel de Dorotea Barrios de González y de Gabriel González Barrios. Sucesiones" se cita, llama y emplaza a don Justino A. o Agapito González Barrios o a sus derecho habientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.60 Nov.7-13410-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo R. Brown, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Nov.3-13315-v.dic.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "La sucesión Filomena Canavello de Hipogroso contra Dionisio Gariboti (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Dionisio Gariboti para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.2-14219-v.dic.23. En.26-v.feb.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Juan Antonio Ciganda: Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Carvalho, socio componente de la sociedad Rubio y Carvalho, sus sucesores a cualquier título y a todas las personas que, por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo situada en la décima sección del Departamento de Durazno, compuesta, según plano del agrimensor Angel Floro de Souza, de doscientas tres hectáreas, nueve mil ochocientas sesenta y ocho centiáreas, que se deslindan, así: por el Norte, con el arroyo La Mariscala, por medio, con don Gabriel T. Pereira, Dámaso Ungo y Eugenia Moreira de López; por el Este, con Manuel Menéndez; por el Sur, con Angel H. Vidal y por el Oeste, con el arroyo de La Marisca-

la, por medio, con Lázara Ferreira de Araújo y sucesión de Justo B. Vidal. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$19.00 Dic.2-14218-v.dic.23. En.26-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Pareto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-14161-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Bautista Carrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-14215-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Cerizola o Cerisola o Cherizola o Chirizola de Falco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-14216-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Genta de Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.30-14131-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Lamarque, citándose a la vez a todos los qu ese consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.30-14132-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Lombardi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.30-14133-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Giaccone o Giacone o Yacone o Gacone de Minetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.30-14131-v.dic.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Augusto Baldriz, don Augusto Blas Baldriz, don Antonio Baldriz y doña Felipa Rodríguez de Baldriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.30-14123-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo López Canals, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.29-14107-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angelina o Angela Sloan de Emerson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.29-14104-v.en.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Cresentino o Crescentino Marchisio y de doña Justina Elida Martino Marchisio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.28-14052-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Honorina Antúnez de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.28-14039-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Julián Felippone, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.28-14065-v.dic.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Félix Curbelo o Curvelo y de don Enrique Félix Curbelo Guillén, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentor del término de treinta días ocmparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.28-14077-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan A. Langnola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.25-14075-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Valiarino de Recalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.25-14013-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Rodríguez de Ramallo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.25-14014-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la público la apertura de la sucesión de don José Parodi Peluffo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.25-14015-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber la público la apertura de la sucestón de don José Fonte Francesch, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Noviembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.25-14016-v.dic.23. En.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Sironi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.24-13984-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Manuel Díaz y de don José María Díaz Jambrú, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.24-13982-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa González de Barrios, citándose a la vez a todos los que s econsideren interesados en ella por cual-

quier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — C. Walter Balleta. Actuario.

$5.50 Nov.24-13986-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Eustaquio Giménez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov.13-13571-v.dic.16

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Manuel Martínez González" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a las herederas Lucina Martínez Pérez, Oliva Argentina y Ofelia Isolina Iglesias Martínez, hija y nietas, respectivamente, del causante don Manuel Martínez González, para que comparezcan a estar a derecho en los indicados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 20 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$8.50 Nov.22-13922-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Iturzaeta y Arzallus, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Octubre 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Nov 3-13294-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Homologación de concordato

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que los señores Eugenio Robert y Compañía se han presentado solicitado la homologación del siguiente concordato de liquidación: "Considerando: Que la Comisión Liquidadora nombrada para proceder a la liquidación de la Sociedad "Eugenio Robert y Compañía" en concordato de liquidación ha presentado renuncia por las circunstancias de que el activo social apenas alcanzará para pagar los alquileres de casa y los créditos privilegiados, los acreedores de dicha Sociedad, que suscriben, han resuelto: 1.o Que el activo de la referida Sociedad "Eugenio Robert y Compañía", en concordato de liquidación, sea aplicado al pago de los créditos mencionados más arriba, y en el caso de resultar algún excedente después de hecho ese pago, será prorrateado entre los acreedores simples; 2.o Si los preindicados acreedores privilegiados no pudieran cobrar íntegramente, prorratearán el activo social entre ellos en proporción a sus créditos; 3.o Los susodichos acreedores privilegiados tendrán amplias facultades para proceder a la liquidación de la Sociedad "Eugenio Robert y Compañía", en concordato de liquidación, como lo consideren más conveniente, pudiendo al efecto hasta vender el activo y pasivo social o efectuar en prenda el todo o parte del mismo activo o celebrar cualquier otro contrato legal; 4.o Los acreedores simples no tendrán ninguna responsabilidad en la liquidación de la Sociedad "Eugenio Robert y Compañía", en concordato de liquidación, y en el caso de que terminada dicha liquidación no hubiera excedente para ser distribuído entre ellos, renuncian a cualquier derecho que pudieran tener por los créditos que se les adeudan; 5.o Este convenio podrá ser protocolizado u homologado judicialmente, según lo consideren conveniente los acreedores privilegiados. Y a sus efectos así se firma". — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Banco de la República Oriental del Uruguay. — Banco de Londres y América del Sud. — Por Robert y Compañía: B. Hourburg. — Max Guyer. — Por Gebruder Eberhardt. — Por Robert y Compañía: B. Hourburg. — Por subrogación de Erfordia. Messer y Compañía y Haid y Neu: Max Guyer. — Por poder W. H. Cullington; Horacio Winkelin. — Arthur Rabe. — Por H. Rothmann (hay una firma ilegible). — Sagredo y Compañía. — Suddeustsche Kabelwerke. — Hay una firma ilegible). — Banco Francés, por poder Supervielle y Compañía (hay una firma ilegible). — Por poder Massey Harris C. Ltd. (hay una firma ilegible). — Robert Pusterla y Compañía — Conforme, sin renunciar a los derechos que nos corresponde contra los firmantes de conformes endosados a nuestro favor, por parte de nuestro crédito. — Cliver Farm Equipment Compañía. — Por poder Cockshutt Plow y C. Ltd. — Y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1926 y 1526 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$24.00 Dic.2-14246-v.dic.13.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza, Manuel García Alba, ha sido declarado e nestado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerado de sus obligaciones, los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan Bals los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Dic.4-14258-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Vázquez y Pardiñas. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "24197. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 19 de Abril de 1930. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.28-14091-v.dic.8.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "José Pedro Gómez. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "23440. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 8 de Noviembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos y hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.28-14085-v.dic.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Andrés López y Perfecto López, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Mario Real de Azúa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Teófilo M Real. Escribano Público.

(Costas) Nov.28-14087-v.dic.8

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pascual Alta. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del veinticuatro de Noviembre próximo, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1673 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.28-14089-v.dic.8.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Castro y Cerceda Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "23600 — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos de los fallidos, el día 15 de Febrero de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo porveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.28-14090-v.dic.8.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Isaac Zamisch. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "23441. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 30 de Noviembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.28-14086-v.dic.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel Pan, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Armando J. Staricco; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

(Costas) Nov.28-14088-v.dic.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Eugenio Manuel García, y, que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenido spor ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ignacio Etchart; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Nov.28-14093-v.dic.8.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que en el expediente caratulado "Villar y Compañía. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "23442. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 30 de Setiembre de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc.: Teófilo M. Real, Escriba-

no Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 193. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas). Nov.28-14092-v.dic.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Sarun Avakiayn, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones a favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Hilario Garayalde; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.25-14005-v.dic.6.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Vázquez y Pardiñas. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.25-14006-v.dic.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Armando Rubin, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gregorio S. Hoz; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
(Costas) Nov.25-14007-v.dic.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Juan Benito Blanco, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Ferrés; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
(Costas) Nov.24-13967-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Boris Wainstock, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Enrique Wilson; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
(Costas) Nov.24-13966-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel López Sanz, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Mario Real de Azúa; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán lo acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
(Costas) Nov.24-13964-v.dic.5.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Cogorno y Solimano. Quiebra" se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados y por el término legal el estado de verificación y graduación de créditos presentado en esta quiebra. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
(Costas) Nov.24-13965-v.dic.5.

Ejecución de hipoteca

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos seguidos ante este Juzgado por el Banco de Crédito contra don Saturnino Rosas, por ejecución de hipoteca", se hace saber a don Severo Rodríguez, sus sucesores ó causahabientes de que en los expresados autos ha sido decretada la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio de los rematadores Antonio Zorrilla y Compañía, de los siguientes solares de terreno situados en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, que, según plano del agrimensor Manuel E. Avilés, en Febrero de 1930, están designados con los números 56, 76, 10, 25, 54, 65, 89, 96, 97, 106, 116, 130, 133, 136, 141, 146, 152, 163, 175, 180, 190, 202, 208, 215, 223, 231, 238, 241, 247, 250, 259, 268, 271, 283, 295, 297, 305, 311, 316, 324, 332, 347, 356, 361, 363, 379, 385, 396, 403, 418, 419, 423, 426, 431, 441, 447, 448, 450, 451, 455, 469, 475, 482, 483, 487, 492, 493, 502, 513, 521, 524, 529 y 533. La venta de los solares relacionados ha sido decretada con citación personal del expresado señor Severo Rodríguez, sus sucesores o causahabientes, en el carácter de segundos acreedores hipotecarios, según así resulta de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano don Conrado González Barbot, el 7 de Abril de 1930, cuya citación ha sido ordenada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2340 del Código Civil, a cuyo efecto y por ignorar el domicilio del señor Severo Rodríguez, sus sucesores o causahabientes, se hace esta publicación. A la vez hace presente que para que no sufra interrupción la publicación de los edictos, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Teófilo M. Real. Escribano Público.
$28.80 Nov.21-13850-v dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se haec saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Paretti solicitando la rectificación de su partida de nacimiento donde dice Pareto debe decir Paretti, que es su nombre verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil. — Montevideo, Noviembre de 1933 — César Más de Ayala. Actuario.
$9.60 Nov.21-13849-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Iglesias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Dic.1.o-14213-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Allievi y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho en estos autos, se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlo en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 30 de Octubre de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.50 Nov.3-13325-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Nogueira Pedroso Irascema con la sucesión de Tomás Maidana Trelles. Reconocimiento de paternidad", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomás Maidana Trelles y a todas las personas que quieran contradecir esta acción para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1933. — César Más de Ayala. Actuario.
$9.60 Nov.4-13360-v.dic.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de pirmer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Orlando Salvador Tula para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día cinco de Marzo del año entrante, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Petrona Elisenda Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Nov.4-13381-v.dic.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Raúl Angel Arrigoni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día quince de Marzo del año entrante, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Guevara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Nov.1.o-13213-v dic.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Canavero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Dic.4-14252-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan J. Villagrán, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Asunción Carrión, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1933. — Juan J. de Souza, Actuario.
$8.00 Nov.29-14108-v.dic.23. En.26-v.feb.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace sa-

ber al público la apertura de las sucesiones de don Bautista o Juan Bautista Salvo y Catalina Riulfo o Rloifo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1932. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Nov.28-14063-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Miño de Curbelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$5.50 Nov.28-14064-v.dic.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Valentina Olasagasti Mendizábal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Germán Sagrado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Nov.25-14017-v.dic.23. En.26-v.feb.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Zenón Carlón solicitando la rectificación de su partida de matrimonio donde aparece con el nombre de Zenón Martínez cuando en realidad debe decir Zenón Carlón, que es su verdadero nombre. Partida de nacimiento de su hijo Zenón Carlón, inscripto en la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, el 7 de Abril de 1916, acta número 73, en la que también figura con el apellido Martínez, debiendo decir Carlón, que es su apellido verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Diciembre 7 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$5.00 Nov.27-14036-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Nicandro Reyes a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sara Adelaida Jaca, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Nov 23-13935-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Federico Ernesto Christel, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Enriqueta Lina Carlota Gille, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.

$8.00 Nov.22-13928-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Juan Reta, se cita y emplaza a don Antonio Pedro Tomás Scocimarro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Susana Francisca Chuit, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Nov.14-13622-v.dic.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Juan Reta, se cita y emplaza a don Exaltación Escudero Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rosa Caraballo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Octubre de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 Nov.4-13361-v.dic.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14. asección de Montevideo, dictada en autos caratulados "Banco de Crédito con el propietario del inmueble empadronado con el número 55754. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza al propietario o cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 55754, ubicado en la línea Este de la calle Benavídez entre las de Regidores y el cierre, en el Departamento de Montevideo, para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, calle Tapes número 924, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$13.20 Nov.23-13956-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Martins Pintos, en representación de los sucesores de doña María Januaria Méndez de Sixto, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de defunción: donde dice María Genuaria Méndez debe decir María Januaria Méndez, que es el verdadero. Partidas de bautismo y nacimiento de Manuela, Antonio José, Elvira, Quirubina, Rosa, Plutarco Rafael, Ema, María o María Alicia y Rafael Sixto: donde el nombre materno figura María Genuaria Méndez debe rectificarse en todas ellas por el nombre de María Januaria Méndez, que es el verdadero. Donde en las mismas partidas se lee el nombre paterno José Sixto, debe rectificarse por el de José María Sixto, que es el verdadero. Partida de nacimiento de María Alicia Sixto: en esta partida debe, además, rectificarse el nombre de la inscripta en la siguiente forma: donde dice María debe decir María Alicia, que es el verdadero. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Setiembre 14 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$11.25 Nov.23-13950-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Damián Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 16 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$8.40 Nov.6-13376-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Barreiro y don Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandes para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días. — Canelones, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$30.00 Dic.2-11314-v.dic.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Ana Onetto de Tonelli se presentó don Luis Alejandro Tonelli, con la calidad que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Luis Alejandro: donde dice Luis Alegandro debe decir Luis Alejandro y donde dice Tonely debe decir Tonelli. Idem de Juana Teresa y de Severino: donde dice Toneli debe decir Tonelli. Idem de Vicente Daniel: donde dice Vicente debe decir Vicente Daniel. Idem de Paula: donde dice Paula debe decir María y donde dice Toneli debe decir Tonelli. — Canelones, Noviembre 25 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Escribano Adjunto.

$7.50 Nov.29-14095-v.dic.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la cuarta sección de este Departamento (Las Piedras), don Máximo Stolovich, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra don Arturo M. Oliver, y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 23 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

(Costas) Nov.28-14083-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Botta, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 14 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.60 Nov.24-13959-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 17 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.24-13959-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Susana Mourat, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 31 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.00 Nov.18-13788-v.dic.22

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "El señor Agente Fiscal Letrado por expropiación de un terreno", se cita y emplaza a Pedro Pérez y Cía., o a Isabel C. de Pérez Pita o a cualquier otra persona que se considere con derecho al siguiente bien: un terreno compuesto de un mil seiscientos treinta y nueve metros sin edificación y doscientos doce metros edificados, colindante con el inmueble propiedad del Estado, que ocupa la escuela de primer grado número doce (antes siete), del paraje denominado Cuchilla de Artigas, de la Villa de Río Branco, de este Departamento, anotado con el número noventa y siete en el libro-padrón de la Agencia de Rentas de dicho paraje, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Setiembre 2 de 1930. — Juan F. Furnó.

Se hace constar que esta publicación ha sido ordenada por así haberlo solicitado el señor Agente Fiscal Letrado, en virtud de que la dispuesta en la fecha indicada no se efectuó en el "Diario Oficial". En fe de ello siento el presente que sello, signo y firmo en Melo, a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres. — Carlos M. Paravís, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.14-13629-v.dic.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de doña Ana Zerpa de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Dic.4-14253-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber la apertura de la sucesión de doña Concepción Escalla de Fabeiro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Dic.4-14254-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Susana Bonjour de Pontet, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.1.o-14135-v.dic.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angela Maliarini de Dall'Orto, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.1.o-14180-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pío Bagnasco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1933. — Carlos M Bascans. Actuario.

$4.50 Nov.25-13998-v.dic.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber a los interesados que se han abierto judicialmente las sucesiones de los cónyuges don Enrique Erlatz y doña Eustaquia Rivas, citándose por el término de treinta días a los que se consideren con derecho a ellas. — Colonia, Octubre 6 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.25-13999-v.dic.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Evarista Rodríguez de Pan, Luci. Pan, Juan J. Pan y Juan Pan Vázquez, citándose a todos os que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Al mismo tiempo se cita llama y emplaza al heredero Alvaro Pan por el término de noventa días, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente y por él acepte la herencia. — Colonia, Noviembre 8 de 1933 — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$10.80 Nov.17-13742-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Vercellino, doña Juana Barizon, don Miguel Germán y don Octavio Plácido Vercellino, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias de estos causantes para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.25-14011-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Gregorio González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 10 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Dic.1.o-14202-v.dic.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "López y Osinaga. Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos". se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte de la firma fallida, la del día nueve de Agosto de mil novecientos veintidós. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Noviembre 20 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Nov.25-14002-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Isabelino Rolando, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 11 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$11.00 Nov.21-13841-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Estefanía Gregoria Blanco. Auxiliatoria para litigar contra la sucesión de Severo Escaron". se cita, llama y emplaza a los hermanos del causante: Liborio, Andrés, Rosalía, Dorotea, Marcelino y Ventura: a sus sobrinos: Julio, Arnoldo, Humberto, Darío, Vari, Neri y María Esther Escarón: Amabelia Escarón de Sánchez Palmira Escaron de Fagiani y Toribio Escaron: Estanislao S., Evaristo, Carolina y Julián Pisón y Dorotea Pisón de Lizarreta: Eloísa Escaron de Berrueta, Ramón, Carmelo, Tomasa, Josefa y María Gila Escaron: Juan José, Andrés, Horacio, Antonio, Diego, Sara, Elvira, María Rafaela, Blanca y Nemesio Escaron: y a los nietos del hermano del causante, José Escaron: María Antonia, María Constancia, Alejandro Guillermo Anita Ramona, Pilar Jesús y Rómulo Blanco, a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 14 de 1933 — Gerardo Cendán, Actuario.

$19.20 Nov.7-13418-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Magdalena Médici de Valva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 21 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.28-14082-v.dic.8.
En.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Basilia Felicia o Felicia Olivera de Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.60 Nov.24-13983-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "El Municipio Departamental contra Eulogia Sueta y Arturo S. Mir. Cobro de pesos". se cita, llama y emplaza a la sucesión de Juan Mir y Carrau o a sus causahabientes y, en especial, a Eulogia Sueta de Mir y Arturo Mir o a sus causahabientes para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 25 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.21-13902-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Francisco Magnone, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 23 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Dic.1.o-14189-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en los autos "Francisco B. Heiguera con sucesión de Caraciolo Núñez. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a todos los que se crean tener derechos en un campo proindiviso, de una superficie de ciento veintiséis hectáreas, poco más o menos, empadronadas con el número 5348, situadas en Santa Lucía, primera sección de este Departamento, comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, don Vicente Chape y Amelia Vázquez: al Sur, Avelina Casas: al Este, Ramón Figueredo: y al Oeste, sucesión Ceferino Tourné: para que en el término de noventa días comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Mayo 31 de 1933 — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

$14.40 Nov.10-13520-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gervasio o Gervasio Julián Díaz, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 24 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Dic.4-14250-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Mateo Ambrosi, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 18 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Dic.4-14251-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Buenaventura Arce, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 28 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Nov.28-14055-v.dic.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Gerónima S. Benítez, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgaod a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 23 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Nov.28-14056-v.dic.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Isaías Píriz, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Nov.28-14057-v.dic.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Ci-

vil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña María Eustaquia Echartea de Modina, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 17 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Nov.25-14000-v.dic.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Enriqueta Camila Apotheloz de Barreiro, citándose a los que se consideren con derechos a herdarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919 ,a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 22 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Nov.28-14053-v.dic.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en autos "La Administración D. de Rentas contra Joaquina Da Silva de González (hoy su sucesión), por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc". se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Joaquina Da Silva de González y a toda persona que se considere con derechos a la propiedad rural, padrón número 890, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, aforada en $ 21.702, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Octubre 31 de 1933 — Pastor A Bayley, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.16-13710-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Isidro González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 27 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-14193-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Luis Rufino Artigas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 27 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Dic.1.o-14203-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eufrosino de Castro Maciel o Macieira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 21 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Nov.28-14059-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental docto rdon Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Pascasio Velozo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 10 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.17-13760-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Casilda Páez de Páez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren herederos y con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Noviembre 17 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano

$4.50 Nov.27-14032-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Amancia Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Setiembre 16 de 1933 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.27-14033-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ricardo o Ricardo Benito o Benito Ricardo Altez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 7 de 1933. — Próspero M. Rubert Escribano.

$4.50 Nov.27-14034-v.dic.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Corerccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Luis Martínez y Cía." o "L. y G. Martínez", y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, sc pena de no ser exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Humberto A. Varese; y 4.o Que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 22 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$18.00 Nov.28-14079-v.dic.23. En.26-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 10150, de fecha 6 de Noviembre del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra sucesión de Juan Cumello. Cobro de pesos", se cita o emplaza a los herederos de dicha sucesión de Juan Cumello o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1921, ubicado sobre la línea Oeste de la calle República entre Uruguay y Brasil, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Noviembre 10 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$14.40 Nov.21-13846-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don *Francisco Alvarado*, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Noviembre 22 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Nov.28-14081-v dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9757 de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Elvira Robayna de Zenández. Cobro de pesos" se cita y emplaza a dicha señora Elvira Robayna de Zenández o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 3275, ubicado sobre la línea Norte de la calle Agraciada entre Magallanes y Santos Errandonea, de esta Ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933 — Raúl Goncalves. Actuario.

$14.40 Nov.20-13356-v.dic.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9759, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Jesusa R. de Novo. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de doña Jesusa R. de Novo o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1477, ubicado en la línea Este de la avenida General Viera entre 19 de Abril y Agraciada, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario

$14.40 Nov.4-13355-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9756, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Froilán Fonseca. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Froilán Fonseca o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 505, ubicado sobre la línea Norte de la calle Brasil entre Joaquín Suárez y José G. Amorín, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$14.40 Nov.4-13357-v dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D Ruiz y por resolución número 9758, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Pedro Pisacco Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Pedro Pisacco o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1845 ubicado sobre la línea Oeste de la calle José G. Amorín entre Agraciada y 8 de Octubre de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$14.40 Nov.4-13358-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9760, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Jesusa R. de Novo. Cobro de pesos" se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Jesusa R. de Novo, o a la persona o personas que se consideren propietarias o con derecho por cualquier concepto, en el inmueble empadronado con el número 1494, ubicado sobre la línea Este de la avenida General Viera entre 19 de Abril y Agraciada, de esta Ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ofi-

cio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves. Actuario.
$14.40 Nov.4-13359-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D Ruiz y por resolución número 10149, de fecha 6 de Noviembre del corriente año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Antonio Capó. Cobro de pesos", se cita y emplaza a don Antonio Capó o a la persona o a las personas que se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 98, ubicado sobre la línea Oeste de la calle Colón entre Rivera y General Artigas. para que comparezca o comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 10 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves. Actuario.
$14.40 Nov.21-13847-v.dic.23

JUZGADO LETRADO DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departtamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmelo Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 21 de 1933. — Juan A. Abó. Actuario.
$5.20 Dic.1.o-14171-v.dic.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departtamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Raymundo Umpiérrez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 20 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario
$5.20 Dic.1.o-14172-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Antonio Mazziotti, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio que le sigue doña María Rodríguez, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 6 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$4.80 Dic.1.o-14173-v.dic.20.

Apertura de sucesión intestada

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Marcelo Zamella, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 16 de 1933. — Juan A. Abó Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.30-13165-v.nov.9.
Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Pedro León Soto o Pedro Soto Marcel, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 24 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Nov.28-14040-v.dic.8.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Matías González y Josefa Clavijo de González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Nov.27-14025-v.dic.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Olivio Rossi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 9 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Nov.27-14024-v.dic.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eulogio Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 14 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Nov.27-14026-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por resolución número 3362, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Pedro Darrac, en los autos caratulados "Magdalena Fascendini de Denis contra Alejandro Denis. Divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado don Alejandro Denis para que dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento. — Mercedes, Julio 25 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 Nov.28-14068-v.dic.23. En.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se hace saber qeu ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Gervasio Nuez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Noviembre 18 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.
$7.20 Nov.25-13996-v.dic.23. En.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Adela Gastellú de Aguiar, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Octubre 28 de 1933 — Juan R. Irisarri, Actuario.
$4.50 Nov.25-13997-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Incapacidad

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que don Manuel Rodríguez Alonso ha sido designado curador de la incapaz Modesta Santesteban. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 23 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$3.90 Nov.30-14140-v.dic.16.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Sucesión de Felipe Modesto Berriel. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores Raúl Berriel, domiciliado en Yaguarí, 7.a sección judicial de este Departamento, Genaro Gilbert (albacea de don Inocente Tanoira), con domicilio en la ciudad de Montevideo, Antonio Puente, con domicilio en Yaguarí, 7.a sección judicial de este Departamento, y sucesión de don Alvaro do Amaral Peixoto, con domicilio en la ciudad de Montevideo. así como a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del referido concurso, para la junta de acreedores que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental sito en la calle 18 de Julio número 181, de esta ciudad de Tacuarembó, el día 16 de Diciembre próximo, a las 10 horas de la mañana. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$1.70 Nov.28-14040-v.dic.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Luis Grau. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, para la Junta que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, a los fines indicados en el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran.— Tacuarembó, Noviembre 7 de 1933. — Julio Maia, Actuario.
$7.80 Nov.13-13597-v.dic.16.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

De todas las maquinarias, instalaciones y enseres de la "Panadería La Liguria", situada en la calle Fco. Muñoz 3338|42, frente a la plazoleta Presidente Viera.

El lunes 11 de Diciembre, a las 16 horas (4 p. m.), remataremos al mejor postor y en el mismo local, por orden del señor Juez de Paz de la 24.a sección, don Julio Ramires, en los autos "Florentino García con Alfredo Balmori y Buenaventura García. Cobro de alquileres", todas las modernas maquinarias y valiosas instalaciones y útiles de este comercio, detallados en el inventario.

Garantía: 25 o|o. Comisión: 5 o|o. La entrega al día siguiente.

Informes: calle Piedras, 318.
$8.00 Dic.2-14243-v.dic.11.

GORDILLO DIAZ Y COSTAS CABEZAS

JUDICIAL

Chacras en Canelones. De acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Rossi", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre, a las quince horas, se va a proceder por el martillero Doroteo Gordillo Díaz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre las bases que a continuación se expresan y en el lugar de la ubicación, de los siguientes bienes: I) Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Canelones, señalada con la letra D en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Juan M. Mailhos Paullier, compuesto, según el mismo, de un área de quince hectáreas siete mil quinientos metros que se deslindan así: ochocientos metros al Noroeste, lindando, servidumbre de paso por medio, con José Bianchi; al Noreste, doscientos catorce metros sesenta centímetros, con la fracción C; al Sureste, ochocientos metros, con Félix Cedro y al Suroeste, doscientos tres metros veinte centímetros, con Justa P. de Peraza: Base de venta: dos tercios del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. II) Una fracción de terreno en el mismo paraje que la anterior, señalada con la letra C en el plano referido, con un área de diez hectáreas nueve mil cuatrocientos veintidós metros, que se deslindan así: al Noroeste, quinientos veintidós metros ochenta centímetros, servidumbre de paso por medio, con José Bianchi: al Noreste, doscientos catorce metros cuarenta centímetros, con la fracción B; al Sureste, quinientos diecinueve metros treinta centímetros, con Félix Cedro y Suroeste, doscientos catorce metros sesenta centímetros, con la fracción D. Base de venta: la mitad del aforo. III) Una fracción de terreno contigua a la precedente, señalada en el mismo plano con la letra B, compuesta de un área de diez hectáreas tres mil novecientos catorce metros, que linda: Noroeste, quinientos metros, con José Bianchi, servidumbre de paso por medio: Noreste, doscientos catorce metros veinte centímetros, con la fracción A: Sureste, quinientos metros, con Félix Cedro y Suroeste, doscientos catorce metros cuarenta centímetros, con la fracción C. Base de venta: la mitad del aforo. IV) Otra fracción contigua a la anterior, señalada en el plano respectivo con la letra A, con un área de veinte hectáreas siete mil ciento sesenta metros, que linda: Noroeste, mil metros con José Bianchi, en parte, servidumbre de paso por medio: Noreste, doscientos diecisiete metros treinta centímetros con Felipe Damiano: Sureste, mil metros con Félix Cedro y Suroeste, doscientos catorce metros veinte centímetros, con la fracción B. Esta fracción se encuentra atravesada por el camino a La Cadena. Base de venta: la de dos tercios del aforo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos serán de cuenta del comprador. 3.o Que los compradores de las fracciones A, B, y C se obligan a establecer de acuerdo con el plano (cinco metros de ancho, la servidumbre de paso hacia el camino La Cadena, siendo ésta facultativa para el adquirente de la fracción D: 4.o Que en el área de la fracción A está descontada la superficie del camino La Cadena; 5.o Que la venta se hace. de acuer-

do con la superficie que arroja el plano referido del agrimensor Juan M. Maillos Paullier, entendiéndose que, a pesar de sacarse a la venta por unidad, se vende por precio global; 6.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases fijadas, siendo el aforo de ciento cuarenta y cuatro pesos la hectárea; 7.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes a nuestra oficina de negocios, calle Río Branco, 1205.

$81.00 Dic.4-14272-v.dic.20.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

El vapor "Devonier".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "F. Dix y Compañía contra Antonio Simone y Mario F. Delfino. Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El casco del vapor "Devonier" y los accesorios que pertenezcan y se encuentran en ese mismo vapor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el referido vapor se encuentra encallado en la costa José Ignacio (Departamento de Maldonado) de esta República; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Teófilo M. Real, Actuario.

$27.00 Dic.2-14242-v.dic.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El martes 12 de Diciembre, a las 16 y 30 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, remataremos al mejor postor todas las valiosas existencias en mercaderías, muebles y útiles pertenecientes a la quiebra de Valentín Pérez (casa dental).

Exposición: el sábado 9, lunes 11 y el día del remate. Venta ordenada por el Juzgado L. de Comercio de segundo turno.

$5.40 Dic.2-14233-v.dic.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Ejecución por costas. Autos "Julio H. Dall'Orto y Compañía contra Max Schroder". Juzgado de Comercio de 2.o turno. Remataremos 2 máquinas escribir "Continental", muebles de escritorio, etc. El miércoles 13 de Diciembre, a las 17 y 30 horas, en nuestro salón de ventas, calle 25 de Mayo 582, donde se exhibirán la víspera, de 9 a 12 y 14 y 30 a 19 horas.

$5.00 Dic.2-14234-v.dic.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Base: $ 14.000. Buena propiedad de plantas con garage y terreno a los fondos. Bulevar España números 2120 y 2122, entre Defensa y Municipio. El lunes 18 de Diciembre, a las 17 horas, remataremos de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Fosa Escobal de Johnson", se hace saber al público que el 18 de Diciembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que es de $ 14.000.00, del solar número 1 del plano del agrimensor Vicente Iratorza, de 18 de Junio de 1909 y 25 de Julio de 1910, compuesto de 402 metros 8781 centímetros, con 11 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Constituyente (hoy avenida España; 4 metros 58 centímetros en el fondo, al S. O., limítrofe con el solar 15; 48 metros 90 centímetros al Este, lindando con el 2 y 51 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con terrenos de la sucesión Evans. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Se hace constar que dentro del área de la referencia está incluída una superficie de 90 metros 76 centímetros que fué absorbida por el ensanche de la avenida España, cuyos derechos contra el Municipio quedan a beneficio del comprador; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados de Registro serán de cargo del comprador; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$35.00 Dic.2-14232-v.dic.18.

MANUEL CATRUFO (Hijo)

JUDICIAL

Dos casitas y un solar, según el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Basilio Nicolazzi contra Juan Cappelletti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo (hijo), con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: Tres solares de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situados en el pueblo Flor de Maroñas, 1.a sección judicial de este Departamento, en la manzana número 79, empadronados con los números 118,707 y 118.927, señalados con los números 1, 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Mac Coll, el 28 de Agosto de 1921, que se deslindan así: el solar número 1 mide 9 metros de frente al Sudeste, a la calle Eusebio Vidal, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Noroeste, por donde linda con el solar 12; al Sudoeste, linda con más terreno de la misma manzana y al Noroeste, con el solar 2, encerrando trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados El solar número 2 contiene igualmente 9 metros de frente al Sudeste a la referida calle Eusebio Vidal, por 42 metros 95 centímetros de fondo hacia el Noroeste, por donde linda con el solar 11; al Sudoeste, con el solar 1 y al Noreste, con el 3, y fondos de ls solares 5 y 6, encerrando trescientos ochenta y seis metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Y el solar número 3, mide 9 metros 95 centímetros de frente al Sudeste a la mencionada calle Eusebio Vidal, por 22 metros 95 centímetros de fondo hacia el Noroeste, por donde linda con el solar 5; al Sudoeste, confina con el solar 2 y al Nordeste con el solar 4, encerrando doscientos veintiocho metros 35 decímetros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, certificados, timbres universitarios, inscripción y demás gastos, así como pavimento y cordón, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$54.00 Dic.2-14235-v.dic.19.

PEREZ Y SOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Deidamia del Pilar Mallada de Figares, se hace saber al público que el día 22 de Diciembre entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por los rematadores Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de la finca situada en esta ciudad y el terreno donde se halla construída, que es el solar número 4 de la manzana 30 del tercer cuartel, con su correspondiente pierna de llave, de una superficie de 1475 metros, 76 dec. y 20 c. c., que linda, por su frente al Norte, con la calle Uruguay 732; por el Sur, con terreno de doña Francisca López; por el Este, con la sucesión de doña Carolina Barredo de Carbajal y con don Esteban Fernández, y por el Oeste, con don Juan Casado y doña Francisca López. Se previene que el mejor postor deberán consignar en manos del suscrito Escribano, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho, en el acto de serle aceptada su oferta. — San José, Noviembre 28 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Dic.1.o-14170-v.dic.18.

JULIO CESAR CALLORDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesorios de Manuel Fernández Muñiz, se hace saber al público que el día 21 de Diciembre entrante, a la hora 10, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Julio César Callorda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras existentes, situada en esta ciudad, que es parte del sitio centro número 3 de la manzana 56 del 4.o cuartel, de un área de 257 m. 50 d. c., lindando: por el Norte, con parte del mismo solar de don Bernardo Martínez; por el Sur, con la calle Asamblea; por el Este, con parte del mismo solar de Vicente Veintemiglia y por el Oeste, con los solares 4 y 5. Se previene que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 28 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$21.00 Dic.1.o-14169-v.dic.18.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Zulma Lía Barbot de Durante, por sí y sus menores hijos. Venia", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder por el martillero don José B. Larrea, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A las diez horas: Un solar de terreno con el edificio y las mejoras en él existentes, situado en la nueva ciudad de esta Capital, manzana ochenta y uno, empadronado con el número ocho mil seiscientos cincuenta, compuesto el terreno de una superficie de doscientos treinta y dos metros catorce decímetros, que se deslindan, según título, así: diez metros ochenta y tres centímetros de frente al Oeste, a la calle Cuareim, por donde la puerta del edificio tiene actualmente el número mil doscientos ochenta y seis, distante su punto medio veintiséis metros sesenta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de San José; diez metros setenta centímetros en la línea del Este, lindando con propiedad de don Félix Harán; veintiún metros cincuenta y nueve centímetros en la línea del Sud, confinando con propiedad de don Emiliano Ponce y veintiún metros cincuenta y cuatro centímetros en la línea del Norte, por donde limita con la sucesión de don Juan Nicola, Dominga Lagan y el mismo señor Ponce. A las once horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronada con el número dieciséis mil quinientos veintisiete, situada en la manzana número novecientos veinticinco, décimaquinta sección judicial de este Departamento, designada con el número veintiuno en el plano suscrito por el ingeniero Silvestre Matto, en Julio de mil novecientos diez, compuesta, según ese mismo recaudo, de una superficie de trescientos cincuenta y ocho metros dos mil trescientos sesenta centímetros, que se deslindan así: diez metros setenta centímetros de frente al Norte, a la calle Durazno, entre las de Defensa y Juan Manuel Blanes, distante su punto medio treinta y seis metros noventa y cinco centímetros de la esquina formada por dichas calles Durazno y Defensa; treinta y cinco metros cuarenta y nueve centímetros al Este, lindando con el solar número veinte; treinta y un metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, confinando con el solar veintidós y once metros treinta y tres centímetros en su fondo al Sur. Dichos bienes han sido reavaluados por la Dirección General de Avalúos en las sumas de dieciocho mil seiscientos pesos y veintitrés mil pesos, respectivamente, lo que se ha tomado como base. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda la base fijada; 2.o Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que la propiedad sita en la calle Durazno y empadronada con el número dieciséis mil quinientos veintisiete, tiene un gran garage que ocupa todo el primer piso y está señalado con los números dos mil treinta y dos y dos mil treinta y seis, calefacción central, arañas y aparatos de luz eléctrica, instalación fina de baños, completa, con calefón, pisos de parquet, cocina, gas, jardín, vereda, adoquinado, arrimos, caño maestro y demás mejoras; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$79.80 Nov.29-14129-v.dic.18.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Virgilio Turia. Sucesión", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Siécola, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las

dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, que es de $ 500.00, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 28071, situado en en el ensanche del barrio Isidoro de María, de este Departamento, señalado con el número 94, fracción letra D en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Octubre y Noviembre de 1910, compuesto de 180 metros 60 decímetros cuadrados teniendo 8 metros 60 centímetros al Oeste, sobre pasaje, por 21 metros de fondo, lindando: al Norte, con el 79 y al Sur, con el solar 93. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificado, comisión legal de remate y pago del pavimento, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentro en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
Informes: Cerrito 506.
$30.80 Nov.29-14115-v.dic.14.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos "Francisco Urreta con Eugenio A. Corbo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo, a las once horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras respectivas, situada en la manzana número cuarenta y cuatro de la ciudad de Minas, compuesta, según mensura del agrimensor Ricardo Martirena, de cuatrocientos cuarenta y seis metros y diez decímetros, que linda: trece metros ochenta y cinco centímetros de frente al Nordeste, a la calle José Batlle y Ordóñez; treinta y tres metros diez centímetros de frente a la calle Florencio Sánchez por formar esquina con la anterior por el lado Nordoeste; trece metros cinco centímetros en la línea del fondo, al Sudoeste, y treinta y tres metros cuarenta centímetros en el costado Sudeste, lindantes con el deudor señor Corbo. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 14 de 1933 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$30.00 Nov.21-13898-v.dic.7.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Manlel López Sanz. Quiebra", se hace saber que el día 12 de Diciembre y siguientes, a las trece horas, procederé a la venta en remate público de todas las existencias de la casa de comercio que en el ramo de vidrios y cristales tenía establecida la refeirda firma en la calle Yí número 1275, consistentes en vidrios, cristaes, espejos, máquinas, muebles y útiles del ramo. Garantía: 10 o|o. Comisión: 5 o|o.
Informes: Durazno número 2029.
$8.00 Nov.30-14128-v.dic.11.

CESAR VALENTINI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Baraibar Félix contra José L. Gascue. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día doce de Diciembre, a las 10 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don César Valentini, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y mejoras que contiene, ubicado en la manzana número uno de la nueva ciudad, primera sección judicial de esta Capital, empadronado con el número cinco mil ciento ocho, con un área de trescientos treinta y nueve metros cuarenta y dos decímetros, que se deslindan así: da frente al Norte a la calle Colonia números ochocientos ochenta y dos y ochocientos ochenta y cuatro, en nueve metros ochocientos setenta y ocho milímetros, entre las calles Andes y Convención, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetross de fondo, lindando: al Este, con Nicolás de la Concepción; al Oeste, con Juan A. Palma y al Sur, con el Club Español. Se previene: 1.o Que serán de cuenta del comprador los honorarios y gastos de las escrituras a otorgarse: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada de su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$27.30 Nov.27-14027-v.dic.14.

ARTURO CORTES ARTEAGA
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, el rematador Arturo Cortés Arteaga rematará al mejor postor, el día 6 de Diciembre del año en curso, a las 15 horas, en el garage de la calle Piedras número 732, cuatro automóviles pertenecientes a los autos "Lobigorry Hermanos. Quiebra". Oficina Actuaria: 25 de Mayo, 692.
$5.00 Nov.25-14018-v.dic.6.

HECTOR SUPPICI
JUDICIAL

Con grandes facilidades. Hermoso chalet, Canelones 2475, entre Obligado y Bolívar, casi sobre avenida Brasil y plaza Varela. El martes 5 de Diciembre a las 16. En su ubicación.

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Madruga de Barreira Silvia, a fojas 67 de María de la Cruz Barreira de Ubieta. Sucesiones", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre, a las 16 horas, se va a proceder por el martillero don Héctor Suppici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de $ 14.400 y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, designado en el plano respectivo con el número 46 y compuesto de un área de 346 metros 11 decímetros cuadrados, con 9 metros 32 centímetros de frente al Sur, a la calle Canelones, por donde la puerta de entrada lleva el número 678; 9 metros al Norte, con el solar 15; 37 metros 18 centímetros al Este, lindando con el solar 17 y parte del 14 y 39 metros 80 centímetros al Oeste, lindando con el solar 45 Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que la mitad del precio será pagado al contado y el resto en 18 cuotas mensuales, gravando el bien hasta el pago total del precio; 4.o Que el bien reconoce una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo que, el día 31 de Diciembre de 1932 ascendía a $ 7.459.18 ctss. en títulos, más $ 147.66 cts. en efectivo por servicio del préstamo, pudiendo el comprador continuar con el gravamen de acuerdo con el Banco, avaluando los títulos al tipo de cotización del día del remate o de los inmediatos anteriores, cuyo importe liquido más los servicios adeudados hasta dicho día se llevarán en cuenta del precio, de modo que el saldo se pagará la mitad al contado y la otra mitad en 18 cuotas mensuales; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana serie "S" número 503) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412
$36.00 Nov.18-13773-v.dic.5.

D. RAFAEL FALCON LUZARDO
JUDICIAL

Por orden del señor Juez de Comercio de segundo turno, rematará al mejor postor las existencias e instalaciones de la quiebra voluntaria "Ambrosoni Hermanos", mueblería. Bartolomé Mitre 1373, el día 6 de Diciembre de 1933, a la hora 15.
$3.00 Nov.25-14019-v.dic.6.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Al mejor postor. En el ensanche de la Unión. Barrio Libertad. Casita - quinta calle Spencer 36, a pocos metros de la fábrica de Harambure, con 2 piezas, corredor techado, cocina, aljibe y terreno con árboles frutales y viña. Está desocupada Area: 740 metros 16 con 10 metros 30 de frente. Visítese de 9 a 17. El jueves 7 de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Venturino Santiago contra Julio Olivieri. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día siete de Diciembre, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y siete, situado en la undécima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número treinta y seis del barrio Libertad, según plano que en Mayo de mil novecientos siete levantó el agrimensor Manuel E. Avilés, y se compone dicho solar de setecientos cuarenta metros dieciséis decímetros cuadrados, con diez metros treinta centímetros de frente al Sur a la avenida Fraternidad; setenta y un metros ochenta y un centímetros en el lado Este, confinando con el solar treinta y siete: setenta y un metros noventa y un centímetros en el lado Oeste, lindero con el solar treinta y cinco y diez metros treinta centímetros en el fondo al Norte, limítrofe con la quinta de Bonfiglio. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425; 3.o Que el mejor postor deberá abonar lo que se adeude por todo concepto relacionado con el pavimento y cordón de vereda de aquel inmueble. — Mario de Vila, Escribano.
Más datos: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).
$44.80 Nov.18-13786-v.dic.6.

FELIX PERUCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Cirelli Facal con Marcos Bozzoffi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 7 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Félix Peruchi, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 83484, constituído por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesto según el plano respectivo de una superficie de ciento cincuenta y dos metros, cincuenta y nueve decímetros, midiendo 7 metros 30 de frente al Este; sobre la calle Marsella número 2839; 21 metros 10 centímetros en el viento Sud, linderos con Asunción Zubaiça; 7 metros 13 en el fondo al Oeste, confinantes con la Asistencia Pública Nacional; y 21 metros 32 centímetros en el viento Norte, lindando con don Antonio Spatakis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escritura de ratificación y venta, certificados e impuesto universitario, serán de cargo de comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 193[illegible] — [illegible]reira, Actuario.
$25.[illegible] [illegible]30-v.dic.6.

HECTOR R. ANDUJAR
REMATE JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Antonia o Antonia De Marco o Di Marco de Romano", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 2.400.00, el siguiente inmueble: La finca empadronada con el número 14133, situada en la manzana número 913 de la novísima ciudad de esta Capital, compuesta de setenta y cinco metros cuadrados, con 10 metros de ancho o frente al Oeste, a la calle Democracia número 1756, por 7 metros 50 centímetros de fondo al Este, por donde confina con Jacinta López; por el Norte, con Delucchi y por el Sud, con Laviere Vitacca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 Nov.18-13785-v.dic.5.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

2.711 hectáreas de campo en Cerro Largo. El miércoles 20 de Diciembre a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los au-

tos: "Carlos H. Fuller y otros con Manuel Eufronio Presa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1479, Montevideo, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y en un solo lote. El inmueble empadronado con el número 2515 o sean tres fracciones de campo con sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contengan, situadas en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, cuyo deslinde es el siguiente: A) La primera y la segunda fracciones, por ser colindantes comprenden en conjunto una superficie global de 2.669 hectáreas 9.570 metros 27 decímetros, cuyo terreno fué mensurado y deslindado por el agrimensor José Villamil y Leivas en Mayo de 1895 y Abril de 1903, formando ambas fracciones de campo actualmente por estar unidas, un solo lote que según plano del mismo agrimensor de fecha 25 de Junio de 1903, se designan con los números 2 y 3 respectivamente y limitan: al Noroeste línea recta de mojones separando de campo de don Lisenando y don Juan Filisbino Ramos (fracciones 7 y 8 bis del citado plano); al Sudeste, línea quebrada amojonada que limita con don Gramajo (antes sucesión Porciúncula); por el Sud línea recta amojonada, deslindando campos de sucesión de Manuel da Costa; al Sudoeste, también línea recta amojonada, deslindando campos de doña María Delfina y de doña María Joaquina Ramos fracciones 4 y 9 del referido plano); y al Nordoeste, igualmente línea recta amojonada limitando campos de don Pedro Perdomo y de la sucesión de don Floriano Porciúncula. B) La tercera fracción de campo con monte, situada en igual paraje que las anteriores, aunque separada de estas, designada con el número 1 bis en el plano antes mencionado, la que también fué ubicada por el propio agrimensor José Villamil y Leivas en las fechas precitadas y se compone de una superficie de 41 hectáreas, 889 metros 80 decímetros, lindando: por el Norte, con la margen del río Yaguarón; por el Sur y por el Este, dos líneas rectas amojonadas, que delimitan el campo de don Eleuteric R. Vaz y por el Oeste, también línea recta amojonada lindando con sucesión de don Dominclo Alonso. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes calle Piedras 318.

$91.80 Nov.14-13626-v.dic.19.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE PUBLICO

5926 hectáreas de campo en la 5.a sección de Durazno sobre el río Negro. de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, en los autos caratulados "Banco Comercial con la sucesión de Guillermo Von Bulow", se hace saber al público que el día 11 del próximo Diciembre a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1479, Montevideo, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble ubicado en la 5.a sección del Departamento de Durazno, empadronado con el número 1595 y señalado con el lote B, del plano levantado por el agrimensor don Ramón Juambeltz, en Mayo de 1928, compuesto de 5926 hectáreas 1667 metros, cuyos linderos son: al Nordeste, el arroyo Santa Rosa que lo separa del campo de doña Vicenta Alvariza de Gutiérrez y el río Negro; al Sudoeste, el mismo río Negro, el arroyo del Tala y varias líneas quebradas que lo dividen de campos de la sucesión Wirgman; al Sur, una recta de 1322 metros 60 hasta la recta que divide la fracción A que la separa de Rospide Hnos.: y al Sudeste una línea divisoria de 8922 metros 50 que lo separa del lote A. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de etse Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$45.00 Nov.11-13569-v.dic.9.

ALBERTO AROCENA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Moraima D. Avellanal de Ducommun. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado; a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo empadronadas con los números mil trescientos veinte y mil cuatrocientos sesenta y dos, ubicadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú (antes décima y duodécima), que por estar unidas forman una superficie total de tres mil seiscientos cincuenta y ocho hectáreas mil ciento ochenta y un metros, que se deslinda así: Norte y Noroeste, en una línea quebrada, con doña Luisa Ducommun de Novoa; Noreste, con la cuchilla de los Médanos, por medio, con José Ventura Gonzalvez; Sudeste, con una cuchilla intermedia y en una línea de cuatrocientos noventa y dos metros, por medio, con don Antonio Portugal y con la cañada Tierras Coloradas, y Sudoeste, una línea quebrada, con don Manuel Monteguiaga, José Faustino Goncalvez y A. Heber Jackson. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar de inmediato al serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma, y en caso de que no lo hiciere, se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo de la ejecutada, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas: 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 124, serie "U") a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 73.180.63. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 88.000.00 en títulos hipotecarios de la serie U.

(Cuenta corriente) Nov.6-13430-v.dic.15.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado L. de lo Civil de tercer turno

JUDICIAL

Casita en la calle Pedro Campbell, 1457 El martes 5 de Diciembre, a las 16 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión María Antonia o Antonia Fontela de Gato o Gatto, y desde fojas 59, Sucesión Andrés Gato o Andrés Gato Casal", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de dos mil pesos ($ 2.000.00), el siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 34840, designado con el número 44 A en el plano suscrito por el agrimensor Celestino C. Bové, en Agosto de 1919, compuesto de noventa y un metros treinta y ocho decímetros cuadrados, que se deslindan así: once metros cuarenta centímetros de frente al Este, a la calle Oficial número 2, llamada hoy Pedro Campbell, distando diez metros sesenta centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Palmar: ocho metros seis centímetros en el Norte, lindando con el solar 45 y siete metros 86 centímetros en el Sud, confinando con el solar 44 y once metros cincuenta y cuatro centímetros en el fondo, al Oeste, por donde limita con el solar 43. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que las obras sanitarias serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365.

$39.00 Nov.18-13799-v.dic.5.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Liga de Defensa Comercial contra Miguel R. Picerno. Ejecución de hipoteca", el día 17 de Noviembre del corriente año, habilitado al efecto, a la hora 17, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero don José A. T. Pereyra, en presencia del Alguacil del Juzgado y el infrascripto Escribano, procederá a vender en remate al mejor postor y sin base, el inmueble que se describe: Un solar de terreno con lo en él construído y todas sus mejoras, ubicado en Maroñas, undécima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 100605, designado con el número 10 de la fracción B en el plano levantado en 25 de Enero de 1920 por el ingeniero Aquiles Monzani, con un área de trescientos veintiséis metros y noventa centímetros cuadrados, dentro de los límites y dimensiones siguientes: 10 metros y 04 centímetros de frente al Sureste, a calle pública; 33 metros y 15 centímetros al Noreste, lindando con el solar 11; 32 metros y 20 centímetros al Suroeste, lindando con el solar 9 y 10 metros al Noroeste, por donde linda con el solar 13. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el importe el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherentes a la misma serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — José F. Rossi, Escribano.

$30.80 Dic.1.o-14214-v.dic.16.

EDUARDO J. SOBREDO

Juzgado de Paz de la 14.a sección de la Capital

REMATE

EDICTO — De mandato del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, en autos "Juan Carrara con Juan A. López. Desalojo, en la pieza relativa al cobro ejecutivo de alquileres" se hace saber al público que el día siete de Diciembre entrante, a las 15 horas y siguientes, se procederá a la venta en remate público y de contado, por el rematador don Eduardo J. Sobredo, asistido del Alguacil don Juan Alberto Giribaldi, de todos los muebles y saldos de mercaderías propiedad del demandado y que se encuentran depositados en su ex casa de comercio, calle Asencio número 1147, donde se realizará el remate. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que se ha efectuado y que obra a fojas 9 y 10 de estos autos: 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el importe de la misma. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$13.00 Nov.27-14028-v.dic.7.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado de Paz de la 22.a sección de la Capital

JUDICIAL

Un solar próximo a la avenida Larrañaga y General Flores. Calle Aréchaga entre Andrés Lamas y Larrañaga. Base: $ 2.67 el metro. El sábado 16 de Diciembre, a las 16 horas (4 p. m.), en el mismo y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 22.a sección judicial del Departamento de Montevideo, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito con el propietario del inmueble empadronado con el número 82134. Cobro de pesos", se hace saber que el día 16 de Diciembre, a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Jaime Castells Eatsman, asistido del Juez de Paz y del suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la línea Este de la calle Aréchaga, entre las de Larrañaga y Andrés Lamas, compuesta de una superficie de 392 metros cuadrados, deslindados así: 10 metros al S. E., sobre la calle Aréchaga, distando aproximadamente 85 metros de la avenida Larrañaga, en su línea S. O. mide 40 metros 50 centímetros: 9 metros 55 centímetros al N. O. y 40 metros N. O. Se previene: 1.o Que el inmueble ha sido tasado para este acto en la cantidad de $ 1.568.00 (mil quinientos sesenta y ocho pesos) y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Proce-

cimiento Civil; 3.o Que la escritura, certificados e impuestos serán por cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina, avenida San Martín número 3408, a disposición de los interesados. Quedan habilitados los feriados. — Francisco Vital Irazoqui, Actuario ad-hoc.

$31.20 Dic.1.o-14217-v.dic.15.

VICENTE SANCHIS

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día veinte de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Vicente Sanchis, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postr el siguiente bien, propiedad de doña María Joaquina Viera de Muraro: Un solar de terreno señalado con el número seis de la manzana número cincuenta y seis de la planta urbana de esta ciudad, el cual tiene una superficie de novecientos cuatro metros cuarenta y ocho decímetros y linda, según el título, así: por el Nordeste, con la sucesión de don Francisco García y Juan Gómez; por el Sudoeste, con la calle Rincón; por el Sudeste, con Ramón dos Santos y por el Noroeste, con Irma Bianchi. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de escrituración, así como los certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador; y C) Que el título de la finca a venderse se halla en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 24 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$27.00 Dic.1.o-14194-v.dic.18.

ELADIO F. DIESTE

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictado en autos "Pedro Pintos Pereyra. Quiebra", se hace saber que el día catorce del próximo mes de Diciembre y días subsiguientes, a la hora y local que oportunamente se designará, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al contado y al mejor postor, todas las mercaderías, útiles, semovientes y frutos pertenecientes a la mencionada quiebra y cuyo detalle se halla en los autos respectivos que se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 17 de 1933 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$10.50 Nov.27-14038-v.dic.7.

JUAN BALDOMERO PEREZ

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que el día dieciocho del mes de Diciembre próximo, de la hora diez a diez y treinta y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan Baldomero Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, procederán a vender en subasta pública y al mejor postor, los bienes siguientes, de propiedad del señor Cayetano Fiordelmondo: Una fracción de chacra con todos sus accesorios, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de diez hectáreas, cuarenta y ocho áreas y treinta y dos centiáreas, que linda: por el Norte, con el camino que desde esta ciudad va a la Exposición Agropecuaria y que partiendo de la esquina de la chacra de la sucesión Montani y rumbo al Nordeste se prolonga esta línea en trescientos metros, terminando en un mojón, del cual parte al mismo rumbo Nordeste una línea de doscientos ochenta y ocho metros que termina en otro mojón, que se halla en la prolongación del lado Este de las chacras sesenta y dos, sesenta y tres y sin número; de este último mojón, rumbo al Norte, en una línea de trescientos sesenta y cuatro metros, terminando en otro mojón; de este rumbo al Oeste, una línea de doscientos veintiocho metros que viene a terminar en otro mojón y de este punto rumbo al Sudeste, una línea de trescientos sesenta y cuatro metros hasta encontrar el primer mojón; y B) Otra fracción de terreno de chacra situada también en el ejido de esta ciudad, se compone de diez hectáreas y noventa y dos áreas, que linda: por el Norte y Este, co nterreno municipal; por el Sur, con el camino que va a la Agropecuaria y por el Oeste, con la chacra de don Ricardo Lino dos Santos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que los gastos de la escrituración correspondienets serán de exclusiva cuenta del comprador; y C) Que los títulos de los bienes a rematarse se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 27 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$48.00 Dic.2-14248-v.dic.18.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado Ltdo. Departamental de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, dictada en los autos caratulados "José Peisino con José Casiano Morena. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Juan O. Picabea, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad e individualizada en el padrón con el número 1014, de la manzana número 130, mide quince metros cuarenta centímetros lineales al Oeste sobre la calle Treinta y Tres; trece metros sesenta centímetros al Este; veintisiete metros sesenta centímetros al Norte y la misma extensión al Sur, en los tres últimos lados lindando con Juan Morena; superficie: cuatrocientos metros veinte decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título está a disposición de los interesados (artículos 909 y 918 del Código de Procedimiento); C) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva serán de cargo del comprador; D) Que la traslación de dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Canelones, Noviembre 9 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$30.00 Nov.21-13877-v.dic.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos seguidos por don José A. Zunino contra don Fernando González, ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de un terreno situado cerca de esta ciudad, señalado con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Ibarra, en Enero de 1930, de una superficie de 231 metros 18 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, en una línea de 7 metros 27 centímetros, con la avenida General Flores; al Sud, en igual extensión, con Lorenzo Reymúndez; al Este, en una línea de 32 metros 90 centímetros, con Miguel Boccagni y al Oeste, en igual extensión, con la sucesión de Francisco Ayerra. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos se hallan agregados al expediente a disposición de los interesados. — Colonia, Noviembre 14 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$19.60 Nov.27-14035-v.dic.13.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "José A. Zunino contra María Greve de Rocha. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo, sita en Miguelete, 2.a sección judicial, empadronada con el número 4819, compuesta de doce hectáreas 5445 metros, lindando al Norte, Carolina Greve; al Sud, sucesión de Manuel Rivas; al Este, camino vecinal por medio, con Elisa Greve; y al Oeste, la misma sucesión Rivas. Se previene: 1.o que el comprador deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; y 2.o, que el título se halla agregado al expediente, a disposición de los interesados. — Colonia, Noviembre 14 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$24.00 Nov.20-13816-v.dic.14.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el señor Juez de Paz que suscribe, dictada en los autos sucesorios de Pablo Gay, se va a porceder, el día martes 19 de Diciembre de 1933, a las 9 de la mañana, en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Gualberto Barbot, a la venta en remate público y bajo la base de ochenta y ocho pesos la hectárea, de diez fracciones de terreno ubicadas en esta sección y numeradas del 1 al 10, y cuyos límites generales son: por el Este, campo de la sucesión Julio Gay; Sudeste, con terreno de la Iglesia Evangélica Valdense; Sudoeste, camino público y Noroeste, donde forma un martillo, parte con Martín Dávila y parte con Juan E. Rochón. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Ombúes de Lavalle, Noviembre 24 de 1933. — Emilio C. Castello, Juez de Paz.

$24.00 Dic.1.o-14191-v.dic.18.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Departamento de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas; y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la tercera sección del mismo Departamento, en autos "Larda y Curti, solicitando se les declare en estado de quiebra", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puestas de este Juzgado, por el martillero don Ovidio F. Alonso, se procederá a la venta, en remate público, de un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en Estación Barker, con una superficie de ochocientos ochenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros, lindando: al Suroeste, camino vecinal; por el Nordeste, con calle; por el Nordeste, con doña Susana Bonjour de Rivoir y al Sudeste, con don Enrique Bonjour. Se previene: 1.o Que la venta se hará con la base de seiscientos cincuenta pesos ($ 650.); 2.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base, consignando el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, siendo de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario. — Rosario, Noviembre veinte de mil novecientos treinta y tres. — Federico M Alonso, Juez de Paz.

$27.00 Nov.25-13992-v.dic.12.

MEDARDO A. SOÑORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia y lo proveído por este Juzgado, en los autos "Sucesión de Inocencia Antúnez de Jorajuría", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre próximo, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscrito, se procederá a la venta de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicadas en la planta urbana de esta ciudad; compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Este, a la calle 19 de Abril, por igual extensión de fondo y linda: al Norte, con Santiago Bottinelli; al Sud, Teodoro Peláez y al Oeste, Juan Novaresi, sobre la base de cuatro mil ochocientos pesos; y B) Los muebles que se detallan en el inventario practicado en estos autos, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. Se previene que el mejor postor del inmueble deberá oblar el 10 o|o a los efectos legales y que la venta de los muebles será al contado; que los títulos y demás antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados; que la comisión de remate y gastos de escrituración serán de cargo del adquirente. — Carmelo, Noviembre 11 de 1933. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$25.50 Nov.18-13790-v.dic.5.

OVIDIO F. ALONSO

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en autos "Domingo S. Rodríguez contra Alejandro Ernst e Hijos. Medidas preparatorias", se hace saber que el día veintitrés del mes en curso, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el martillero don Ovidio F. Alonso, asistido del suscripto, a la venta en remate de las tres fracciones de campo embargadas en estos autos, ubicadas en esta sección judicial, empadronadas con los números 6070|6, 630 y 621, las que forman, en conjunto, seiscientas cinco hectáreas 7839 metros, por precio no inferior a las dos terceras partes de la tasación, que es de ciento siete pesos la hectárea. Se previene que el mejor postor, una vez aceptada su oferta, consignará el 10 o|o de la misma. — Nueva Helvecia, Diciembre 1.o de 1933. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

$25.20 Dic.2-14259-v.dic.22.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en autos "Sucesión de Isaura María Magdalena Cal de Cal. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo

de este Juzgado, por el martillero público don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana cuarenta y cuatro, de esta ciudad, con frente a la calle Doctor Wáshington Beltrán, compuesta de cuatrocientos setenta y cinco metros, la que se encuentra empadronada con el número cuatrocientos noventa y cinco. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Minas, Noviembre 25 de 1933. — Felipe H. Ortiz Actuario.

$24.00 Dic.1.o-14188-v.dic.18.

SUBASTA PUBLICA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Gamendi Miguel E. Solicita se notifique a don Fructuoso Gómez Real y otros una cesión de crédito hipotecario", se hace saber que el día viernes veintidós del entrante mes de Diciembre, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Monte-caseros número 919, se procederá por el señor Alguacil, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de tereno con todas sus construcciones y mejoras correspondientes, ubicada en la manzana 381 de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 2511, que consta de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros diez centímetros y que tiene diecisiete metros 18 centímetros al Norte, dando frente la la calle 18 de Julio; cuarenta y dos metros 95 centímetros de fondo, lindando con Clara Martínez (hoy Blanca G. de Pissano) al Oeste; por el Este, con Genaro Pauletti (hoy viuda de San Juan) y por el Sur, la parda Urbana (hoy Santiago Bardelli) y los deudores. El inmueble descripto pertence a los ejecutados, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía el diez por ciento y que los títulos y demás antecedentes relativos al bien descripto se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los intersados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 24 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$31.50 Nov.29-14105-v.dic.15.

OSCAR J. BARRAGAN

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Orsino de León contra Elauterio Suárez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 23 de Diciembre próximo, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Oscar J. Barragán, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles de propiedad del demandado, señor Elauterio Suárez: Dos fracciones de campo situadas en Yaguarí y Amarillo, 6.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas tres hectáreas, seis mil ochocientos cuarenta metros y se deslinda así: al Norte, Claudina Borges y Domingo Suárez; al Sur y Oeste, Anelio Rodríguez y Benito da Rosa y al Este, la sucesión de Severo Rodríguez; y la segunda fracción, por estar separada, consta de setenta y una hectáreas, seis mil metros, ubicada en el mismo paraje y sección que la anterior y linda con la sucesión de Rodríguez Porcilio y Severo López, por un costado; por los otros, con Hortencia Rodríguez Pereira y Juan Pintos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario, en garantía; 2.o Que los gastos de escrituración, timbres, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Rivera, Noviembre 7 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$44.00 Dic.1.o-14192-v.dic.23.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Antonio Méndez, curador del incapaz Francisco Gabriel Méndez. Venta judicial", se hace saber que el día veintidós del entrante Diciembre y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el rematador señor José C. Lorenzo y Losada, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 horas a las 9 horas y 1|4: Los derechos y acciones a una fracción de terreno ubicada en el Chuy, 5.a sección judicial de este Departamento, cuyos derechos y acciones representan una superficie aproximada de ocho mil trescientos metros, encerrada dentro de los siguientes límites generales: al Este, sucesores de María H. Ventura de Fossari; al Norte, calle Internacional; al Sur, camino vecinal a San Miguel y al Oeste, Flora R. de Almada y propiedad que fué de Pedro Demichelli. Avaluados en trescientos pesos. Y 2.o De las 9 horas y 1|4 a las 9 horas y 1|2: Los derechos y acciones a dos terrenos solares ubicados en la Villa de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, compuesto cada uno de ellos de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Este, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, linda con las calles Fintos y Nueva al Sur, en cuyos terrenos corresponde al incapaz la sexta parte. Avaluada dicha sexta parte en la suma de veintiocho pesos treinta y tres centésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de las referidas tasaciones y que el más alto postor o postores deberán oblar en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el 10 o|o de las mismas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 27 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$45.60 Nov.30-14174-v.dic.21.

JOSE C. LORENZO Y LOSADA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Ventura Ibáñez. Quiebra" se hace saber que el día 15 de Diciembre entrante, de las 9 horas a las 9 horas y 1|4 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero señor José C. Lorenzo y Losada con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Un medio terreno solar y las construcciones que contiene, ubicado en las proximidades del paso Real, manzana número 18 del barrio Lavalleja, de esta ciudad, y que tiene de superficie ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a calle pública, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en sus costados paralelos de fondo, lindando por éste y sus costados, con el señor José A. Machado. Avaluado en novecientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida, y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 20 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$27.00 Nov 27-14030-v.dic.13.

ELBIO PEREIRA

Juzgado Ltdo. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Belarmina T. Inchausti de Amaral. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 13 de Diciembre entrante de las 9 horas a las 9 1|2 horas, y en las puertas de este Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Elbio Pereira, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, del siguiente bien: un terreno solar con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 50 de esta ciudad, compuesto de veintiún metros quince centímetros de frente a la calle 25 de Agosto, por cuarenta y tres metros noventa y cinco centímetros de costados iguales y paralelos de fondo, lindando por éste con Ricardo Ribot; por un lado, Dolores Corbo de Ortiz; y por el otro lado, la señorita Celia J. Jauregui-zar. Se previene que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho; que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador. — Rocha, Noviembre 14 de 1933 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$30.00 Nov.21-13896-v.dic.7

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Ltdo. Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Melchora N. Inchausti de Farías. Reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Diciembre entrante de las 9 horas a las 9 horas y media, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo sita en India Muerta, segunda sección de este Departamento, empadronada con el número 2464 y compuesta de ciento noventa y dos hectáreas noventa metros, que linda: al Noreste, Octavio Barneto y María Inchausti de Barneto; al Sureste, Juan Francisco Terra; al Suroeste, Angela Inchausti de Pita; y al Noroeste, Felipe S. Redín. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma a los efectos de derecho; que los títulos y demás antecedentes del inmueble a enagenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados respectivos serán de cargo del comprador. — Rocha, Noviembre 14 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$36.00 Nov.20-13820-v.dic.10.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "Francisco Erro contra Juan Nicolás Balbela. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Diciembre a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Héctor B. Moratorio, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, los siguientes inmuebles: 1.o Dos lotes de terreno contiguos, con todo lo edificado en ellos y demás mejoras que contengan, situados en la manzana número 155 del pueblo de Belén, 8.a sección Judicial de este Departamento, señalados en el plano respectivo con los números 1 y 3 y forman esquina que hacen frente al Norte a la calle Arapey; y al Oeste, calle Solís. 2.o Un terreno con todo lo en él edificado y demás mejoras que contenga, situado en la manzana número 138 de la planta urbana del pueblo de Belén, señalado en el plano respectivo con el número 1, y con frente al Este sobre la calle Solís, y al Norte, calle Salto. 3.o El terreno de chacra situado en el ejido del mismo pueblo de Belén, señalado con el número 52, compuesto de 22 hectáreas, 13 centiáreas y 64 centiáreas, lindando: al Norte, arroyo Ceibal por medio con las chacras números 53 y 70; al Sur, con la número 53; por el Este, con la número 71, 72 y 73; y por el Oeste con la número 48. 4.o Un terreno de chacra y mejoras que contiene, situado en el mismo lugar y sección que los anteriores, señalado con el número 75, compuesto de 8 hectáreas, 6617 metros, 90 decímetros, más o menos, lindando dentro de los límites generales siguientes: al Norte, chacra número 66; al Sur, las chacras 63 y 64; al Este, la estanzuela número 38; y al Oeste, chacra número 58; y 5.o Los derechos de posesión que le corresponden en la chacra número 51 en el ejido del pueblo de Belén, compuesta de 22 hectáreas, 1364 metros y 30 decímetros cuadrados, lindando al Norte, arroyo Ceibal; al Sur, calle por medio con la chacra número 47; al Este, con las puntas del arroyo Ceibal; y al Oeste, campos destinados á dehesa. Se previene: Que los títulos de los mencionados inmuebles se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Noviembre 15 de 1933 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$52.50 Nov.21-13874-v.dic.6.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, recaída en autos "Isidro Fynn contra José Moura y Anacleta Pardías de Giménez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Diciembre próximo, a las 9 horas y 30 minutos y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del suscripto Escribano, procederá a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno y sus mejoras, situado en esta ciudad, empadronado con el número 1965, compuesto de 10 metros 25 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Río Branco; 39 metros 28 centímetros al Este, lindando con pasaje de Juan Smitd por medio con Antonia Saldaña de Rivero; 8 metros 76 centímetros al Norte, linderos con pasaje del mismo señor Smitd, por medio con Marcelina y Francisca Colón; y 38 metros 98 [illegible] al Oeste, lindando con Juan Smitd; 2.o Un inmueble rural ubicado en Cololó, 10.a sección judicial de este Departamento, con todas sus mejoras, empadronado con el número 4816, compuesto de cinco hectáreas

y lindando al Norte y Nordoeste, con Sandalio Zárate; al Este, Floro Agapito Díaz y Juana Busquitazo Andújar; al Sur y Suroeste, Zenón Gareta, Octavio y Feliciano Sosa, y al Oeste, con Francisca Arana; 3.o Un inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 1186, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la [illegible] 42 métros 95 centímetros de fondo, lindando al Sur, en extensión de 42 metros 95 centímetros con Cayetano y Santiago Turuani; al Este sucesión Magallanes; y al Oeste, calle Rincón; y 4.o El inmueble empadronado con los números 3455 y 436, en esta ciudad, con todas sus mejoras, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Paysandú, por igual extensión de fondo, lindando al Sur con Bartolo Herrera y Margarita Henderson; al Este, calle Misiones; y al Oeste, Juan Matosas. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada y en garantía del precio ofrecido; y 2.o Que los títulos respectivos, se encuentran en esta Oficina a disposición de las personas que deseen examinarlos. — Mercedes, Noviembre 14 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$43.50 Nov.21-13868-v.dic.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en los autos caratulados "Máxima Rosario Marfetán de Viegas y otra contra Bruno Cirilo Elduayen. Ejecución de hipoteca", se hace saber que por el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Escribano, el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas y en el vestíbulo de esta Oficina, calle Florida número 670, se va a proceder a la venta en pública almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo y sus anexos que don Bruno Cirilo Elduayen posee en la duodécima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 3603, compuesta de ciento noventa y dos hectáreas, 7734 metros y 890 centímetros cuadrados y comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de don Martín Erramouspe; por el Sureste, con Francisca Saturnina Elduayen; por el Oeste, con Isidoro Elduayen y por el Suroeste, con don Joaquín Elduayen. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará, al aceptársele su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o Que los títulos del bien descripto anteriormente, se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 23 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Nov.28-14067-v.dic.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en autos "Herman Alberto Schopfer contra Avelino y Máximo Chaben. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscrito Escribano, en las puertas de dicha Oficina, calle Florida número 670, va a proceder a la venta en almoneda, el día 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas, sin base y al mejor postor, de una finca y terreno pertenecientes a los demandados, ubicados aquéllos en esta ciudad, empadronados con el número 1597, compuesto el último de un área superficial de 311 metros 9 decímetros y 61 centímetros y lindando: por el Norte, calle Doctor Serafín Rivas Rodríguez; por el Sur, Francisco Caminada; por el Este, calle 25 de Mayo y por el Oeste, Eulalio y Luis Suárez. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará en garantía el 10 olo de su oferta al serle aceptada; y 2.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina de manifiesto. — Mercedes, Noviembre 17 de 1933 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$21.00 Nov.21-13899-v.dic.7.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en los autos "Enrique Menéndez y Tomás Cardona contra Guillermo Diego Kelly. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 9 de Diciembre próximo a las 11 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto Escribano, va a proceder a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de una fracción de campo con las mejoras que contiene, que el demandado posee en la 12.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 368 hectáreas 9405 metros cuadrados, empadronada con el número 1999 y lindando, según títulos: al Nordeste y Nordoeste, con Paula Estrada (hoy sus herederos): al Suroeste, sucesión Osores (hoy Ignacio y José Saldías), al Este, el mismo Guillermo Kelly y al Sureste, con el arroyo del Durazno. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos del inmueble deslindado se encuentran en esta Actuaría, donde podrán ser examinados por los interesados. — Mercedes, Noviembre 17 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$24.00 Nov.21-13900-v.dic.7.

LUIS KOSTER

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo recaída en los autos "María Juana Canard de Larrouy contra María Filomena Luzardo de Uhart. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el martillero don Luis Koster, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado y en las puertas de esta Oficina, calle Florida número 670, el día 5 de Diciembre próximo, a las 10 horas, va a proceder a la venta en público remate y al mejor postor de un campo y sus mejoras, ubicado en el paraje denominado "Maciel", en este Departamento, perteneciente a la demandada, empadronado con el número 1833, compuesto de ciento cincuenta hectáreas, 3411 metros, 24 decímetros cuadrados y lindando: al Norte, con el arroyo Maciel; al Sur, con Martiniano Luzardo; al Este, con Venancia C. de Luzardo y al Oeste, con Sandabach P. Harrison. Se previene que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y, en garantía de la misma y que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 15 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$25.50 Nov 18-13771-v.dic.5.

WASHINGTON PUENTES CHIESA

Juzgado Ldo. Departamental de Tacuarembó

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace público que el día 18 de Diciembre próximo, a las 21 y 15 horas y por el martillero Wáshington Puentes Chiesa, en su local de la calle Ituzaingó número 217, se procederá a la venta en remate público de todas las existencias que componían el activo de la quiebra de Biviano Ademar Silva. — Tacuarembó, Noviembre 21 de 1933. — Julio Maia, Actuario.

$9.00 Nov.28-14050-v.dic.14.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago sabe rque he prometido vender al señor José Beares mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en la calle Guaviyú número 2900, esquina Pedernal, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivo sus respectivos créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Bernardo Romay. — José Beares.

$5.00 Dic.2-14241-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, de común y amigable acuerdo, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Manuel Pérez y Hermano" para la explotación del negocio de carnicería sito en la calle Minas número 1051, esquina Isla de Flores, de esta ciudad, quedando a cargo del negocio el señor Manuel Pérez y desvinculado del mismo el señor Ramón Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten al domicilio indicado dentro de lo streinta días con sus respectivos justificativos a fin de series satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Manuel Pérez. — Ramón Pérez.

$5.00 Dic.2-14238-v.dic.21.

FIRESTONE DEL URUGUAY, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Diciembre, a las 10 horas, en el local 25 de Mayo número 395 (departamento 5.o), para tomar en consideración la siguiente orden del día: Aprobación de la memoria, balance, y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 31 de Octubre próximo pasado: designación de tres Directores y tres suplentes; designación de Síndico suplente y fijación de la remuneración del titular.

Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones o recibo bancario de las mismas tres días antes de la reunión para tomar parte en la misma. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — El Directorio.

$8.25 Dic.1.o-14162-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el paraje denominado "Itapebí", undécima sección judicial del Departamento de Salto, giraba bajo la razón social de "M. y L. González (hijo)", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Leopoldo González (hijo). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se llama a todos los acreedores de dicha casa de comercio para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Salto, Noviembre 8 de 1933. — Manuel González. — Leopoldo González (hijo).

$6.00 Nov.28-14080-v.dic.18.

"DIFUSORAS EL ESPECTADOR", LIMITADA

A los efectos legales se hace público que por escritura que el 27 del corriente autorizó el escribano J. Antonio Marta, inscripta con el número 46 al folio 136 y siguientes del Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno, se ha constituído una sociedad comercial de responsabilidad limitada para la explotación de la radiotelefonía y todos sus derivados o afines, con la denominación "Difusoras El Espectador", Limitada, y domicilio en esta ciudad, calle Olimar número 1364, siendo sus bases principales las siguientes: A) Plazo de 7 años, a contar desde el primero de Diciembre próximo; B) Capital: $ 53.000.00, integrado por los socios con el aporte a la sociedad de las difusoras "C. X. 14 El Espectador" y "C. X. 18 Radio Sport", cuyo capital ha sido dividido en participaciones y aportado por cada uno de los socios en la forma y condiciones que en dicha escritura se determinan, la que está a disposición de los interesados durante el término de estas publicaciones; C) La Sociedad será dirigida y administrada por un administrador, controlada su gestión por un Directorio compuesto por 3 miembros, pudiendo elevarse ese número a 5; D) El administrador designado es el señor Lorenzo Balerio Sicco, por todo el plazo de la Sociedad; E) La asamblea de socios nombrará el Directorio, que será anual, y nombrará el administrador en su caso. F) El 30 de Junio de cada año se hará el inventario - balance, el cual será aprobado por la asamblea; G) De las utilidades líquidas no menor del 20 por ciento, se destinará a un fondo de reserva, la asamblea aumentará o disminuirá ese porcentaje; otro del 50 por ciento será distribuído entre los socios a prorrata de su cuota parte del capital y el resto será distribuído según determinación de la asamblea. Las pérdidas serán sufridas por los socios a prorrata de su cuota parte de capital. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — L. F. Balerio Sicco, Administrador.

$18.00 Dic.1.o-14201-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos proyectado disolver la sociedad que gira en esta ciudad con la firma "Montero y Vila", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio Federico Aparicio Vila. — Durazno, Noviembre 13 de 1933. — Teodora G. Montero. — Federico Aparicio Vila.

$5.00 Nov.22-13920-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico aal comercio y al público en general que he pormetido vender a los señores Alberto Juncal y Domingo Ottati el taller mecánico que teníamos instalado en la calle Maldonado número 1026. A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al mencionado negocio para series satisfechos dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Alejandro Radisch.

$5.00 Nov.20-13811-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la firma "Rodríguez Humbert y Chappe" prometió vender al señor Lucas Stiglich la fábrica de algodón hidrófilo que tienen establecida en la calle General Urquiza número 3084, de esta ciudad. Todos los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933 — Rodríguez Humbert y Chappe.

$5.00 Nov.24-13991-v.dic.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Israel García ha prometido en venta a Israel B. García González su taller Gráfico "García", establecido en la casa número 1193 de la calle Uruguay. Esta publicación se hace en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Caputi, calle Pérez Castellano número 1507. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Israel García. — Israel B. García.

$5.00 Nov.20-13826-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que vendí a los señores "Uslenghi Hermanos" el comercio que en los ramos de panadería y almacén giraba en esta plaza, ubicado en las calles Florida y Colonia. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos en el local indicado. — Paysandú, Noviembre 16 de 1933. — Benicio Micetti.

$5.00 Nov.21-13862-v.dic.11.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don José R. Luna, hemos disuelto y liquidado la sociedad que giraba en esta ciudad ... razón social de "Camaño y Rivero" ... se dedicaba a los ramos de alm... comestibles y bebidas, ferretería ... habiendo correspondido el activo y pasivo de la extinguida sociedad al señor Leofildo L. Camaño. — Rocha, Noviembre 11 de 1933. — Leofildo L. Camaño. — Juan Antonio Rivero Escamendi.

$5.00 Nov.27-14031-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Eulogio González la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas establecida en la calle Domingo Aramburú número 1749, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Fernando Radío.

$5.00 Nov.22-13915-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que en nuestro carácter de herederas de don Juan de Rita hemos prometido vender al señor Jacinto Rossi el negocio establecido en esta ciudad, calle Cerrito número 409, en el ramo de florería, bajo la denominación de "Florería De Rita". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Domingo F. Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591. — María Martín De De Rita. — Delia De Rita de Díaz.

$5.00 Nov.16-13691-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace público que hemos disuelto la sociedad que con la firma de "Vila y Pose" teníamos constituída como propietaria del comercio "Panadería Tercera Bilbaína", establecido en la casa número 2477 de la calle Presidente Berro, de esta ciudad, quedando de pertenencia y cargo del socio Evaristo Pose Rial el activo y pasivo del referido comercio, debiendo hacerse en él las reclamaciones correspondientes. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Vila y Pose. — Vicente Vila. — Evaristo Pose.

$5.00 Nov.17-13759-v.dic.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los fines dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Luis Ruy Etcheverrito, ha sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de café, bar, billares, confitería y restaurant teníamos constituída en este pueblo bajo la firma social de "Antonio Valenzano y Compañía", quedando desde hoy el activo y pasivo a cargo del socio Antonio Valenzano. — Pueblo Solís, Noviembre 9 de 1933. — Antonio Valenzano — Juan Velázquez. — Amalia B de Velázquez.

$5.00 Nov.23-13934-v dic.13

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle San Quintín número 4301, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Arburú. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1933 — Arburú y Bruno.

$5.00 Nov.21-13848-v.dic.11.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al público y comercio en general que he prometido vender mi casa de comercio que gira en esta plaza en el ramo de carnicería, en la calle Miguelete número 1999, esquina Democracia. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a todos mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Antonio Faiagiar.

$5.00 Nov.29-14106-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Francisco González el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza, con sede en el local de la calle Montero número 2702. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que, con sus correspondientes justificativos, se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Manuel González.

$5.00 Nov.18-13769-v.dic.7.

VENTA DE PROVISION

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, he vendido a las señoritas María e Isabel Martínez el negocio de provisión de comestibles de mi propiedad, sito en la calle Pedro Olmida número 2663, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos dentro de los treinta días, al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933 — José Martínez.

$5.00 Nov.24-13990-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por convenio que tenemos celebrado, judicialmente aprobado, se ha declarado disuelta la sociedad colectiva y comercial que teníamos constituída y que giraba en esta ciudad bajo la firma "Frey y Conrado", en los ramos de agencia de automóviles y anexos, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio don Alfredo Frey. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 18 de 1933 — Arnoldo Conrado. — Alfredo Frey

$6.00 Nov.24-13989-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma "Comesaña y Compañía" giraba en esta plaza en la calle 26 de Marzo número 1350, en el comercio de almacén de comestibles y anexos, sin despacho de bebidas alcohólicas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Feliciano Comesaña. — Montevideo, Noviembre 23 de 1933. — Jarislao Jartas. — Feliciano Comesaña.

$5.00 Nov.27-14037-v.dic.16.

LECHERIA CENTRAL COOPERATIVA COLONIA, S. A.

SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca por segunda vez a los accionistas de la Lechería Central Cooperativa Colonia, S. A., a la segunda asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1933, a las 10 horas, en el local social; pueblo Joaquín Suárez (Estación Tarariras), Departamento de Colonia, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar el balance y memoria anual; 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que, para tener voto en la asamblea, deberán inscribir sus acciones y retirar la correspondientes boleta de entrada en nuestra oficina hasta el día 15 de Diciembre, a las 18 horas (artículo 36). — Joaquín Suárez (Departamento de Colonia). Noviembre 27 de 1933. — El Directorio.

$13.20 Nov.29-14117-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Federico Menduiña la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles establecida en la calle J. Requena esquina Brandzen, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Gertrudis Granman.

$5.00 Nov.18-13774-v.dic.7.

MINAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el capítulo IV artículo 9.o de los estatutos sociales se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Minas Uruguayas" para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Diciembre de 1933, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1933; 2.o Elección de miembros para el Directorio; 3.o. Elección de Síndico. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — El Secretario.

$7.80 Nov.18-13797-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hacemos saber que con intervención de La Defensa Minorista, calle Alzaibar número 1358, hemos prometido en venta a los señores Juan Felipe Gazzo y Enrique Ezeiza el negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y cancha de bochas denominado "Los Treinta y Tres", sito en el camino Carrasco número 500, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Gazzo Hermanos — Juan F. Gazzo. — Enrique Ezeiza.

$5.00 Nov.18-13801-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, hemos contratado vender a favor del señor Francisco Daroca el kiosko denominado "El Vesubio", establecido en el Parque Rodó, zona libre, parcela número 5, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en dicho kiosko con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Jacobo Faigenblum. — Boruj Vinocur.

$5.00 Nov.17-13743-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he cedido todos mis derechos hereditarios paternos a mi señora madre doña Adelaida E. de Risso, entrando en ellos la parte que me correspondía en el comercio que gira en esta plaza bajo la razón "V. y H. de B. Risso", haciéndose cargo mi citada madre del activo y pasivo que proporcionalmente me correspondía en dicho comercio. A los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — C. J. Risso.

$5.00 Nov.25-14001-v.dic.14.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.o del decreto-ley número 8992, se hace saber que con fecha 30 de Junio pasado, por ante el escribano Diego Arocena Carurro quedó constituída entre los señores José Noceti y Eleuterio Rojas una sociedad limitada. El capital es de $ 12.000, ya integrado en partes iguales. El objeto, la explotación del negocio de panadería y anexos bajo el nombre de "Panadería Genovesa". El domicilio, en la calle 25 de Agosto número 572. La firma social, la de "Noceti y Rojas", que podrán usar indistintamente los dos socios, que son administradores. El plazo, hasta el 30 de Abril de 1935, prorrogable de dos en dos años. Ha sido inscripta en el Juzgado de Comercio de segundo turno, en esta ciudad, con el número 14 del tomo 4.o, el 29 de Julio pasado. — Montevideo, Agosto de 1933. — Noceti y Rojas.

$9.00 Nov.29-14114-v.dic.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular que, por mutuo acuerdo de partes, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza con la firma "Nasejon, Baena, Benmaor y Compañía", quedando como únicos dueños de los comercios de Agraciada 3947 y San Martín 2767, los señores Jaime Nasejon y Jacobo Benmaor, y de los comercios de Agraciada 3941 y 4286, los señores Abraham Baena y Alejandro Pesaj. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — V.

$5.00 Nov.28-14054-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que hoy autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, don Juan Luis Laskowski prometió ceder y venderle a don Emilio M. Carrió toda la parte que a don Juan Luis Laskowski le corresponde como socio de la sociedad colectiva que bajo la razón social "Panizza y Laskowski" gira en esta plaza con domicilio en la calle Cerro Largo número 2018, incluso la parte que al enajenante le corresponde en el privilegio relativo a la "Industria de la regeneración y aprovechamiento de aceites lubrificantes usados". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llaman a los acreedores para que concurran al domicilio particular del adquirente señor Emilio M. Carrió, sito en esta ciudad, calle Juan Benito Blanco número 783, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — E. M. Carrió. — J. L. Laskowski.

$7.00 Nov.20-13813-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido a Coralino A. Guerisoli las existencias de mi casa de comercio establecida en Tres Cerros de Arapey, almacén y anexos, 6.a sección del Departamento, quedando a mi cargo el activo y pasivo. Y a los efectos del caso hago esta publicación. — Artigas, Noviembre 10 de 1933. — Basilio F. Menoni.

$5.00 Nov.20-13823-v.dic.9.

"C. I. P. A.", COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general que tendrá lugar el día lunes 11 de Diciembre corriente, a las 16 y 30 horas, en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau número 1908, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o Designar dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21); 3.o Considerar la memoria, el balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, reparto de utilidades y el informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1933 (artículo 13); 4.o Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 5.o Solicitud del Directorio pidiendo autorización para la venta de bienes raíces por suma superior a $ 50.000 (artículos 13 y 41); 6.o Elección de cinco miembros para constituir el Directorio, Síndico titular y su suplente (artículos 13, 33 y 53).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de accionista. La elección de miembros del Directorio se hará en listas firmadas, por simple mayoría de votos. Para ser válidas las listas votadas deberán haber sido inscriptas en la Gerencia de la Compañía con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea, calle 25 de Mayo número 555, 4.o piso, escritorio K, todos los días hábiles, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día 8 del corriente. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — José Díaz, Presidente. — Julio Gregorio Aznárez, Secretario.

$16.50 Dic.2-14247-v.dic.13.

CLAUSEN y Cía. Ltda.
(Sociedad Anónima Comercial e Industrial)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Diciembre de 1933, a las 16 horas, en el local social, calle Miguelete número 1503, para tratar a siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria anual del ejercicio 1932 - 33 y balance del mismo ejercicio; 2.o Elección de cinco titulares para integrar el Directorio por el ejercicio 1933 - 35 y cinco suplentes; 3.o Designación de Síndico titular y Síndico suplente y fijación de la dotación del cargo; 4.o Designación de dos accionistas que deberán firmar, conjuntamente con la Mesa, el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad antes del día 16 de Diciembre de 1933. — El Secretario.

$14.40 Dic.2-14249-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que vendí a la señorita Matilde de Ogueta el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado para damas giraba en esta plaza, en la calle San José número 939. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con sus justificativos n el local indicado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Carm en elrma Samáno.

$5.00 Dic.2-14230-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don José García la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Canelones número 867, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933 — Alfredo Allo. — José García.

$5.00 Dic.2-14220-v.dic.21.

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al comercio y al público que de acuerdo con la escritura otorgada ante el escribano Raúl Méndez Schiaffino se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "J. Bordegaray y Compañía", con sede en la calle 14 de Julio 1422 (bis), y se procederá a su liquidación, a cuyo efecto ha sido designado liquidador el contador perito mercantil Manuel Baña, a quien deberán presentar, os que se consideren acreedores, los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio del mismo, calle Miguelete número 1590, de 15 a 18, así como también deberán los deudores abonarle los créditos a favor de la sociedad. — Por J. Bordegaray y Compañía: Manuel Baña, Liquidador.

$5.00 Dic.1.o-14206-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que doña Carmen Bonifacino de Dogliotti, con la venia marital, ha prometido vender a don Agop Takessian su almacén de comestibles establecido en la casa número 4202, de la calle F. Contucci, en la que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, a los efectos de la ley de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Carmen B. de Dogliotti. — Agop Takessian.

$5.00 Nov.30-14135-v.dic.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que nemos disuelto totalmente la sociedad comercial que bajo la razón social de "Mantani y Compañía" giraba en esta plaza explotando los garages "Stadio" y "San Martín", de la calle Rivera número 2534 y avenida General San Martín 2566. El señor Ponce de León se hace cargo del activo y pasivo y quedando separado de los negocios referidos el señor Mantani. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933. — Juan Ponce de León. — Pedro Mantani.

$5.00 Nov.30-14130-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago constar que he vendido mi negocio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Patria número 2949, al señor Eznig Coasiean. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta spublicaciónes. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Miguel Adjemian.

$5.00 Nov.30-14122-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los señores Jesoián Hermanos y Garabed Keussian han convenido celebrar el siguiente contrato de compraventa: Los señores Jesoian Hermanos venden al señor Garabed Keussian su negocio de almacén que poseen en la calle Gobernador del Pino número 39, con todas las instalaciones y existencias que se hallan actualmente en el negocio. Se harán las publicaciones correspondientes en el "Diario Oficial". En comprobación de lo que antecede firman los dos interesados este contrato, en Montevideo, el 28 de Noviembre de 1933. — Jesoián Hermanos.

$5.00 Nov.30-14119-v.dic.19.

LA CONSERVA TRINIDAD
(Sociedad Anónima)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo determinado en el capítulo IV, artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía, se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad" para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1933, a las 9 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1933; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — El Secretario.

$7.80 Nov.18-13795-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy, hemos suscrito compromiso de disolución de la sociedad de la firma que giraba en esta plaza bajo el nombre de "Varela y Basalo", con establecimiento comercial de panadería denominada "La Japonesa", sito en esta ciudad, avenida Millán número 2552, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Basalo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933. — Eliseo Varela. — Santiago Basalo.

$5.00 Nov.22-13924-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender la casa de comercio que en los ramos de tienda y mercería gira a mi solo nombre en el pueblo de Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, al señor don Jacobo Tuvi. Los acreedores deberá presentar los justificativos de sus créditos al escribano J. Antonio Marta, que autorizará esta venta, en su estudio en Montevideo, calle Sarandí número 437, o en Pan de Azúcar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Ildo Julio Mutarelli.

$5.00 Nov.22-13921-v.dic.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano don Alberto Goldaracena he prometido vender a los señores D. José Lorenzo y Perfecto Esmoris la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Río Branco número 1052, esquina Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Celestino Costas Fernández.

$5.00 Nov.18-13787-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley, hago saber al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Alberto J. Martínez, el seis del corriente mes he adquirido de la firma "Mercado y Faro" el activo y pasivo de la casa en el ramo de panadería, denominada "Sol y Globo", de la calle Canelones número 794, de esta ciudad, quedando completamente desligados de dicha casa los anteriores propietarios señores Nicolás Mercado y Francisco Faro Mera. — Montevideo, Noviembre 14 de 1933 — Juan Gallo

$5.00 Nov.17-13748-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al establecimiento comercial en los ramos de venta de artículos de radio, electricidad y anexos denominado "Radio Fénix", instalado en esta ciudad, avenida 18 de Julio número 1852, esquina a la de Eduardo Acevedo, siendo entendido que en la enajenación no se comprende la broadcasting C. X. 40, que sigue siendo de mi pertenencia. Los acreedores e interesados deberán presentarse a la escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592, con los comprobantes de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 13 de 1933. — Julio José Rabasia.

$5.00 Nov.16-13687-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don José Martínez Blanco mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecida en la calle Juan D. Jackson número 1351, esquina Chaná, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — Benigno Bernardo. — José Martínez Blanco.

$5.00 Nov.21-13845-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Aldo Gilone el negocio que tengo establecido en el ramo de carnicería bajo el nombre de "Mercadito San Expedito", instalado en la calle Defensa número 1796, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Domingo F. Pagouapé, calle 25 de Mayo número 591. — Juan Carlos Mussi

$5.00 Nov.16-13690-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don León Senatore el negocio de carnicería denominado "Mercadito del Carmen", que tengo instalado en esta ciudad, calle Sierra número 1773. Los que se consideren acreedores o interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933 — León Senatore. — Luis Rossillo.

$5.00 Nov.22-13931-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que según escritura autorizada hoy por el escribano J. Antonio Marta, hemos transferido a la sociedad "Difusoras El Espectador", Limitada, la propiedad de las difusoras C X 14 "El Espectador" y C X 18 "Rario Sport", con domicilios en esta ciudad, calle Olimar número 1364. Los acreedores deben presentar sus justificativos al administrador de dicha sociedad, señor Lorenzo Balerio Sicco, en el domicilio expresado, dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — Lorenzo Balerio Sico. — Vicente Basso Maglio. — Luis Alfredo Sciutto. — Héctor Fígoli. — Angel Latapie. — Víctor Soliño. — Luis Viapiana. — Eduardo Pellicciari. — Juvenal Ortiz Saralegui.

$6.00 Nov.29-14118-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Juan Apartián la provisión de comestibles situada en la calle Constitución número 2252, esquina a la de Coquimbo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1933. — Por Nishan Nasarián: Jacobo Nasarián.

$5.00 Nov.21-13839-v.dic.11.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, nscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimierto de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Aillot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
L..zetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Gandugüa (H.) Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Paton Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piris y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Sposito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía Joaquín.

IMPORTADORES

..nas Hnos y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin. Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch.
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marinf. Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabilier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio O.

Colonia
Dallabona Lino.

Rivera
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía Ltda. Florencio P.
Fons Tartarotti y Cía.

Rocha
Fossati y Cía. Silvio

Salto
Goñi Hnos.

San José
Menéndez José P.

Soriano
Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo
Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cassal y Cía.

Salto
Goñi Hnos.

Rivera
Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha
Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.

13513-Pte.Nov.1933.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Eduardo Enrique Saporiti el comercio que en el ramo de garage exploto en esta Capital, en el local de la calle Constituyente número 1838. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el referido local de la calle Constituyente a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Juan M. Gestoso. $5.00 Dic.1.o-14163-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la firma comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Isasi y Semino", compuesta por los señores Ignacio Isasi y Bartolomé Semino, en el ramo de despachos de aduana y comisiones, que estaba establecida con escritorio en la calle Colón número 1580 (Montevideo), ha sido disuelta de común acuerdo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículos pertinentes del Código de Comercio se hace esta publicación. — Ignacio Isasi. — Bartolomé Semino.

$5.00 Dic.1.o-14168-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor Antonio Díaz mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo instalado en la calle Estivao número 1913, de esta ciudad. Todos los que se consideren mis acreedores deberán presentar los créditos dentro del plazo de treinta días de la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1933. — Pedro Biglio.

$5.00 Nov.29-14111-dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Serafín y Encarnación Cancela la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Ramón Anador número 3401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933. — José Baleato.

$5.00 Nov.27-14023-v.dic.16

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, ha quedado disuelta la sociedad "Míguez y Compañía" con comercio de almacén y bebidas en la calle Colonia número 952, constituyéndose una nueva que girará bajo la denominación "Míguez Hermanos", que la integran los señores Juan, Manuel y Luciano Míguez, la cual toma su cargo el activo y pasivo de la extinguida. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Noviembre 15 de 1933. — Juan Míguez — Manuel Míguez. — Luciano Míguez.

$5.00 Nov.17-13.44-v.dic.6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de la firma "Perseghián y Compañía" el almacén de comestibles situado en la calle Joaquín Requena número 1686, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — León Balikián.

$5.00 Dic.1.o-14212-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor José Iturra mi casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Darwin y Regimiento 9, de esta ciudad; debiendo presentarse los que se consideren acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Angela C. de Garbarino. $5.00 Dic.1.o-14166-v.dic.20.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que ante el escribano don José Babío, calle Sarandí número 493, he prometido vender a don Manuel Buño Díaz las maquinarias, vehículos y demás útiles y enseres de la panadería "Plus Ultra", establecida en esta Capital, en la avenida Garibaldi números 2724, 2728 y 2730. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en la panadería expresada. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Jesús Sánchez Suárez. — Manuel Buño Díaz. $5.00 Dic.1.o-14200-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de don Emilio Ledo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Nelson número 3200, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Américo Revetria. — Emilio Ledo.

$5.00 Nov.24-13974-v.dic.14.

PANADERIA VENDIDA

José Prado Fafián hace saber al público que ha prometido en venta al señor Eliseo Varela España su comercio de panadería sito en la calle Gil número 1290, de esta plaza, libre de deudas y obligaciones, y en su consecuencia, los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos en el domicilio antes indicado dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 24 de 1933 — José Prado Fafian, calle Gil número 1190. — Eliseo Varela España, avenida Millán número 2552.

$5.00 Nov.24-13987-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Delfín Rial prometió hacerse cargo del activo, muebles y útiles que constituyen el negocio de carnicería propiedad del señor Jesús Varela, sito en la calle Carlos Anaya números 3074|76, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamando a los acreedores del negocio a que concurran al mismo a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1933. — Jesús Varela. — Delfín Rial.

$5.00 Nov.24-13988-v.dic.14.

PROVISION VENDIDA

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de doña Cipriana Urquiza la provisión de frutas y comestibles en general situado en la calle Juan D. Jackson número 1175, trasladando a la vez este negocio a la calle Maldonado número 1916, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1933. — Delmiro Feijón.

$5.00 Nov.23-13949-v.dic.13.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo determinado en el capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos de esta Compañía convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima Estancias y Colonias Uruguayas, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 11 de Diciembre de 1933, a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1933; 2.o Elección de Directores de la Sociedad; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — El Secretario. $7.80 Nov.18-13796-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Pereiro Ramos la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene establecida en la casa número 2452 de la avenida Agraciada, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía Atilio Arrillaga Safons, con sede en la casa número 1325 de la calle Misiones, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Pedro Bordino. $5.00 Nov.30-14143-v.dic.19.

SOCIEDAD ANONIMA "LA FRIGORIFICA URUGUAYA"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el escritorio de la Sociedad el día 18 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, con el objeto determinado por el artículo 17 de los estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, calle 25 de Mayo número 417, hasta las 15 horas del día 15 de Diciembre, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la asamblea, según el artículo 10 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1933. — El Directorio. $13.50 Nov.18-13805-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

"Bidegaray y Rivas"

A los efectos legales hacemos público que a contar del 1.o de Diciembre próximo, debe considerarse disuelta la sociedad "Bidegaray y Rivas", propietaria del establecimiento "La Industrial Maderera", con domicilio en la casa número 1865 de la calle Joaquín Requena, de esta ciudad, en el cual deberán formularse las reclamaciones correspondeintes. Quedan de pertenecia y cargo del señor Juan Bautista Bidegaray las cuentas a cobrar y el pasivo. El establecimiento con las maquinarias que en él existen y los compromisos pendientes de adquisición de montes quedan de pertenencia y cuenta del señor Rivas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — "Bidegaray y Rivas". — Juan B. Bidegaray. — Francisco M. Rivas. $5.00 Nov.29-14116-v.dic.18.

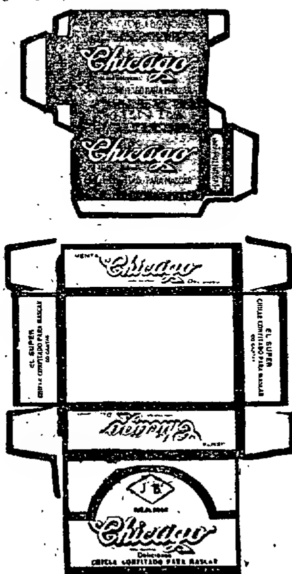
AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24940

Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $11.80 Dic.5-14280-v.dic.21.

ACTA N.o 24934

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Atlantis Limited", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"IMPERIAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (azul). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Dic.5-14267-v.dic.21.

ACTA N.o 24935

Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Guillermo Kraft Limitada", Sociedad Anónima de Impresiones Generales, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el reigstro de la marca

"KRAFT"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Dic.5-14268-v.dic.21.

ACTA N.o 24937

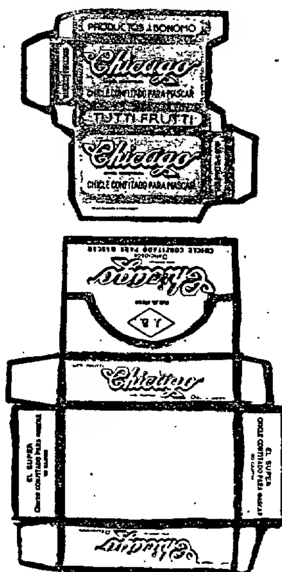
Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FITOCAL"

para ditstinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Dic.5-14269-v.dic.21.

ACTA N.o 24941

Montevideo, Diicembre 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bonomo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $11.80 Dic.5-14281-v.dic.21.

ACTA N.o 24938

Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Guerra y Negri, ha solicitado el registro de la marca

"KOLAFITOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Dic.5-14270-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de pedregullo destinado al recargo de los accesos al puente sobre el río San José, en picada de Varela.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 11 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — José Pedro López. Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.5-14293-v.dic.15.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CORREIA, de 26 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en camino Maldonado kilómetro 21, y doña CONCEPCION MARTINEZ, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado kilómetro 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 6373-v.dic.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 3 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don NEMESIO FERNANDEZ, de 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Santa Fe 1093, y doña PERCILIA SANTANA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 6366-v.dic.11.

En Paso del Molino y el día 2 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han poryectado unirse en matrimonio don DOMINGO BABACE, de 33 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en Agraciada 3451, y doña CELESTE LURIOTT, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 3451.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6367-v.dic.11.

En Paso del Molino y el día 3 del mes de Diciembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERT BARENBERG, de 32 años, soltero, empelado, alemán, domiciliado en Abayubá 2732, y doña MARIA DE LOURDES FREIRE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2732.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6368-v.dic.11.

En Paso del Molino y el día 2 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VIDAL, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Asencio 1474, y doña MARIA LUCILA NOVOA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Asencio 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6369-v.dic.11.

En Paso del Molino y el día 2 del mes de Diciembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO LAUREIRO, de 37 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Caridad 1125, y doña MARIA ADELINA LONGOBARDI, de 24 años, viuda, oriental, domiciliada en Caridad 1125.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6370-v.dic.11.

En Paso del Molino y el día 30 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LIARD, de 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Asencio 1374, y doña DELIA VENTURA CASAÑAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3375.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6371-v.dic.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LANDO LENZI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en B. Artigas 1079, y doña MARIA TERESA RABASA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en B. Artigas 1069.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6378-v.dic.11.

En Montevideo y el día 3 del mes de Diciembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROMANO, de 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Araúcho 1160, y doña FLOR MARIA MENDOZA, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Araúcho 1160.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6379-v.dic.11.

En Montevideo y el día 2 del mes de Diciembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DI PAULA, de 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Galicia 1875, y doña ISIDORA JARA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Pedro F. Berro 867.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6380-v.dic.11.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO JACINTO FALERO, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Chain 1934, y doña ZULMIRA DA LUZ MACHADO, de 30 años, soltera, brasileña, domiciliada en Inca 1969.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6372-v.dic.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO IGLESIAS, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en San Martín 2212, y SEVERINA MERCEDES FERNANDEZ, de 21 años, soltera, española, domiciliada en R. Indarte 28.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6374-v.dic.11.

En Montevideo y el día 29 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO LARROBLA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Agustín Muñoz 4178, y doña MARIA ESTER MODERANA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en A. Muñoz 4178.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 6375-v.dic.11.

En Montevideo y el día 28 del mes de Noviembre del año 1933, a las CMFWYP Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO REGGIANI, de 21 años, soltero, jornalero, italaino, domiciliado en General Hornos 5, y doña MARIA F. GOMEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en General Hornos 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 6376-v.dic.11.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL FERNANDEZ, de 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en José Llupes sin número, y doña MARGARITA CRISTINA CESIO, de 59 años, viuda, oriental, domiciliada en José Llupes sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 6377-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Ciivl e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Claudio Castellazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.5-14290-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Ciivl e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hilario Muñoa Iraola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Dic.5-14288-v.dic.15.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos "Concurso voluntario de Ruben Giúdicce" se cita a los acreedores de don Ruben Giúdicce para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día veintiuno de Diciembre próximo, a la hora diez y treinta, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 29 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.5-14265-v.dic.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zambone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.5-14273-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Tabio o Tabia de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.00 Dic.5-14274-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.5-14275-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pantaleón Ricardo Rama, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.5-14276-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Umpiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.5-14277-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Chierico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montecideo, Diciembre 1.o de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Dic.5-14278-v.dic.15.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Sucesión de Juan B. Brunetti", se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan B. Brunetti, citándose y emplazándose a los herederos y sucesores a cualquier título del prenombrado y a quien quiera que se considere con derecho a los bienes de dicho causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. Al mismo tiempo se cita y emplaza a dichos herederos y sucesores y demás personas que se consideren con derechos para que, de acuerdo con las disposiciones de la ley de enajenación de inmuebles a plazos reconoz-

can y ratifiquen la promesa de venta de Diciembre de 1912, referente a un terreno situado en la 12.a sección judicial de esta ciudad de Montevideo, señalado con el número 2 de la fracción A en el plano respectivo, con una superficie de 270 metros cuadrados, con 9 metros en las líneas del frente al Oeste, al camino Burgues y fondo, al Este, divisoria del solar 19; por 30 metros de fondo en las líneas del Norte y Sur, divisorias del solar uno y del tres, respectivamente, y otorguen la escritura de compraventa de la cuota parte indivisa que en tal terreno corresponde a aquel causante, todo bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, tenerse por reconocido judicialmente el documento de la promesa a otorgarse de oficio por el Juzgado la escritura de traslación de dominio de tal cuota indivisa, pendiente de escrituración, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y del término del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$28.80 Dic.5-14289-v.en.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Mariano Lemes o Leime Olivera y de Teodoro Sabás Fernández o Teodoro Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derechos .— Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuaroi.

$5.50 Dic.5-14279-v.dic.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Cerrutti de Bergamasco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Dic.5-14264-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Lostorto y Compañía contra Hermenegildo Saldías. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Hermenegildo Saldías para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se le cita también para que dentro de los seis días siguientes al último del emplazamiento oponga cualquier excepción que tuviere. — Montevideo, Noviembre 28 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$9.60 Dic.5-14291-v.dic.23. En.26-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicomedes Mesa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella como Ignacio Domingo Mesa cuando debe decir Nicomedes Mesa. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

$4.50 Dic.5-14304-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Bentancor de Lemes o Lema, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Noviembre 30 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.5-14302-v.dic.15

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por decreto del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, dictado en el juicio iniciado por don Dionisio de Lazzari, por prescripción treintenaria, se cita, con emplazamiento por noventa días, a todos los que a cualquier título tengan derecho en o contra los solares números nueve y diez de la manzana número catorce del plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani, en el año mil ochocientos setenta y cuatro, sitos en esta ciudad (recreo de Las Piedras), cuyos solares tienen las áreas y deslindes siguientes: El solar número nueve, consta de un área de 247 metros 23 decímetros, con 8 metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, sobre la calle Senén Rodríguez, por igual distancia al Norte, donde linda con el solar número siete, al Este, mide 28 metros 78 centímetros, linda con el solar número diez y al Oeste, con igual distancia, con el número ocho. El solar número diez tiene un área de 247 metros 23 decímetros y linda: al Sur, en una distancia de ocho metros 59 centímetros, con la calle Senén Rodríguez; al Norte, en igual distincia, con el solar siete: al Este, en 28 metros 78 centímetros, linda con el solar número once, y al Oeste, en igual distancia, con el solar número nueve, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio. — Las Piedras, Noviembre 13 de 1933. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$22.80 Dic.5-14307-v.dic.23. En.26-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Carlos José Foderé, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus derechos con los jutsificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 13 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4 50 Dic.5-14297-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que en los autos caratulados "Ramón Lorenzo González. Incapacidad", se ha dictado la resolución que transcripta literalmente dice así: "Número 9805. — Durazno, Setiembre 23 de 1933. — Vistos: Atento a lo actuado y lo dictaminado por el señor Fiscal, declárase a don Ramón Lorenzo González en estado de incapacidad, nombrándosele curador del mismo al señor Atanasio Vega, cuya aceptación se comete. Y hágase la publicación e inscripción que prescribe el artículo 437 del Código Civil. — Astigarraga". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Durazno, Noviembre 15 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.00 Dic.5-14301-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pintos, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 6 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Dic.5-14298-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don A. Osvaldo Santini, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Eloísa González de Cano, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Mayo 11 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.50 Dic.5-14299-v.dic.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Fortunato, citándose a los que se consideren con derechos a heredarlo para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 27 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Dic.5-14314-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don Jaime Echande o Echandi y de doña Josefa o Ana Josefa Iriarte o Idiarte de Echande, citándose a los que se consideren con derechos a heredarlos para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 29 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Dic.5-14312-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Juan Firpo, doña Angela Cuesta de Firpo y don Lorenzo Firpo, citándose a los que se consideren con derecho a ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 (altos) esquina Asamblea, dentro del término de treinta días con los justificativos de ley, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 28 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano.

$5.20 Dic.5-14313-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Modesta Josefa Verzelli de Rava, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.

$7.68 Dic.5-14296-v.dic.23. En. 26-v.feb.12.

MIGUEL CETRANGOLO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Catrufo Manuel contra Emilia Eugenia Vera de Taramasco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes a las 16 horas se va a proceder por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: un solar de terreno y demás mejoras, empadronado con el número 118802, situado en el pueblo "Flor de Maroñas", décimaprimera sección judicial de este Departamento, señalado con el número 21 de la manzana letra "I", compuesto de una superficie de 292 metros 82 decímetros que según plano de mensura trazado por el agrimensor Mac-Coll el 28 de Agosto de 1926, el que se deslinda así: 8 metros 50 centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Maldonado, hoy Debali; por 34 metros 45 centímetros de fondo, lindando por el Sureste con el solar número 23 del mismo plano; por el Este con el solar número 22; y finalmente por el Oeste, lindando con el solar número 20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, compromisos, venta, inscripción, pavimento y cordón, etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375 a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.

Informes: Zabala 1422.

$31.50 Dic.5-14300-v.dic.21.

JOSE B. LARREA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Quinteiro contra Ventura Gori y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José B. Larrea, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, constituída por seis solares contiguos, situados en el "Buceo", 18.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 33170, señalados con los números 2, 3, 4, 5, 6 y 7 en el plano levantado por el agrimensor J. M. Bermúdez en Agosto de 1925 y compuestos de una superficie total de mil quinientos diecisiete metros

ochenta y cinco decímetros setenta centímetros y teniendo en conjunto 47 metros 30 centímetros en el Este, de frente a la calle Alpes, donde el edificio tiene el número 11; 32 metros 9 centímetros en el Norte, que por ser esquina, son de frente a la calle Saldaña da Gama; 32 metros 9 centímetros en el Sud, confinando con José Molinari; y 47 metros 30 centímetros en el Oeste, limítrofe con el solar 1, de José Botta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Dic.5-14330-v.dic.21.

RAUL R. RALLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictado en el expediente caratulado "Antonio Arocena contra Adolfo Enme. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Raúl R. Ralla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 57249, señalado con el número 57 en el plano de división levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Octubre de 1911, con una superficie de 484 metros 31 decímetros, teniendo 13 metros 10 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Amado Nervo, distando el punto medio 195 metros 20 centímetros de la esquina que forma esa calle con la de Pablo Zufriategui (antes Iglesias); 29 metros 48 centímetros al Nordoeste, limitando con el lote 56 del mismo plano; 13 metros 55 centímetros al Sudoeste, confinando con el Ferrocarril Central del Uruguay; y por el Sudeste, una línea curva que limita con terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Rincón, 537. — U. T. E. 81765. Uruguaya, 3279 (Central).

$28.60 Dic.5-14305-v.dic.19.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

En la Unión. Buena casita, calle Juan J. Rousseau 3936, entre Lindoro Forteza y Plata, a 150 metros de 8 de Octubre. Consta de 3 piezas, garage y demás comodidades. Visítese de tarde. El viernes 22 de Diciembre, a las 5 de la tarde, en el lugar de su ubicación. Al mejor postor y de acuerdo con el siguiente.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Ernesto L. Giulfo y otros contra Pedro Espinosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, designada con el número 1 en el plano del agrimensor Alvaro Acosta y Lara (hijo), de Diciembre de 1925, padrón número 70347 (parte), que contiene una superficie de ciento cuarenta y cinco metros cincuenta y cinco decímetros y se deslinda así: 11 metros 70 centímetros de frente al Nordeste, a la calle antes llamada Monte Caseros, después Felipe Sanguinetti y actualmente Jacobo Rousseau, por donde la puerta del edificio se señala con el número 3936; 12 metros 50 centímetros al Nordeste, con el solar 2; 11 metros 60 centímetros al Sudeste, con propiedad de Jacinto Mantero y 12 metros 50 centímetros al Sudoeste, con M. Ximénez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y de venta, certificados e impuesto universitario, inclusive, así como la comisión del rematador son de cuenta del comprador; 3.o Que el bien se vende con afirmado y cordón pagados; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia, 827 (costado Norte).

$39.20 Dic.5-14306-v.dic.20.

HECTOR R. ANDUJAR

JUDICIAL

Con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intesatdos de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "José Fanizza contra Manuel Lena Oliva. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 61002, señalado con el número 5 de la manzana A del barrio Lavaderos, en el plano respectivo, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos diecisiete metros ochenta y dos decímetros y que mide: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste, a la calle Mosquitos (antes Pirapó), por 37 metros de fondo y linda al Norte, con el solar 4, de Héctor Recapt; al Sud, con el solar 6 y al Este, con terreno de Eulalis Rosas o sus sucesores. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de ratificación de oferta y compraventa, así como el impuesto universitario y los certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Dic.5-14324-v.dic.21.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

JUDICIAL

Tres valiosas fracciones de terreno en un solo lote. El jueves 21 de Diciembre, a las 15 horas. En la Bolsa de Comercio. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con Juan F. Salaberry. Sociedad de Tierras del Uruguay. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del corriente mes de Diciembre, a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479 (Montevideo), se porcederá por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote, de los siguientes bienes inmuebles: Primera fracción (padrón número 33345): Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Cardal", a inmediaciones de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesta según plano levantado en Noviembre de mil ochocientos ochenta y ocho por el agrimensor don Francisco B. Ros, de una superficie de catorce mil seiscientos cuarenta y ocho metros treinta y seis decímetros con cincuenta y un metros setenta y siete centímetros de frente al Nordeste, sobre el camino que va al Buceo y Aldea, denominado Larrañaga; doscientos quince metros diez centímetros al Norte, sobre calle pública; treinta y cuatro metros diez centímetros al Sudoeste, lindando con Ricardo Hins y en la del Sudeste forma un triángulo que mide por un lado noventa y cinco metros noventa centímetros, linderos con Federico Magariños y por otro ciento cuarenta y ocho metros diez centímetros, que lindan con propiedad de Manuel Rovira y Pedro T. Nogueira. Segunda fracción (padrón número 33345): Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada a inmediaciones de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas, siete mil doscientos quince metros, que dan frente al Sud al camino Larrañaga; por el Norte, linda con Agustín Castillo; por el Nordeste y Sudeste, la sucesión Fernández y el señor Martins y al Oeste, terrenos de José Mariano. Tercera fracción (padrón número 25989): Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Tres Cruces", jurisdicción de esta Capital, compuesta de veinticinco mil quinientos sesenta y siete metros cincuenta y cinco decímetros, que lindan: al Noroeste, con Juan Escudero y don Esteban Bacans; al Nordeste, con Nicasio Borges; al Sudoeste, el camino del Cardal y al Sudeste, herederos de doña Ursula Fernández. Cuarta fracción (padrón números 39087 y 39675): Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el paraje conocido por "Nuevo París", décimatercera sección judicial de este Departamento, compuesta, según título, de veintiséis hectáreas cinco mil seiscientos treinta y siete metros dieciséis decímetros, lindando: al Oeste, con los herederos de don Cristóbal Bertrán; al Este, con los de Javier García; al Sud, con Victoriano Santos Martínez y al Norte, con la sucesión Nogueras, y según mensura practicada por el agrimensor don Joaquín G. Travieso el veintiuno de Enero de mil ochocientos setenta y ocho, se compone de una superficie de veintisiete hectáreas, seis mil ciento treinta y cinco metros setenta y cuatro decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que sobre algunos de los solares en que se hallan fraccionadas las propiedades a rematarse existen promesas de compraventa que deberá respetarse y ser cumplidas por el comprador, y cuyo detalle, comprendiendo el nombre del promitente comprador, área, importe de la venta, cuotas cobradas y atrasos, se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

$81.00 Dic.5-14292-v.dic.21.

PEDRO C. PAEZ

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, recaída en autos "José Padilla contra Salustiano V. Díaz. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Diciembre próximo, de las 11 a las 11 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, se porcederá por el martillero don Pedro C. Páez, asistido del suscrito y del señor Actuario ad hoc, Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta al mejor postor del siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el Partido Nuevo, jurisdicción de esta sección, empadronada con el número 4162, compuesta de veintiséis hectáreas, setecientos cuarenta y siete metros setenta y tres decímetros cuadrados y linda: Norte, Pablo Díaz; Sur, Juan E. Velázquez; Este, Ovidio Acosta y Oeste, arroyo de los "Piriz". Se previene: A) Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cuenta del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; E) Que puede el adquirente continuar con la obligación hasta su término, en la forma estipulada en la escritura. — San Carlos, Noviembre 29 de 1933. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$28.20 Dic.5-14295-v.dic.21.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay contra W. R. Brito y Compañía. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que el día miércoles veinte del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en lugar donde se encuentran instaladas las máquinas y demás efectos a venderse, calle 18 de Julio esquina Progreso, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una caldera de vapor, vertical "Chapley", para 15 H. P. y motor "Marshall" 10 H. P., tasados en tres mil pesos; una autoclave para vulcanizar cámaras, en novecientos pesos; dos ídem ídem para cubiertas, en ochocientos pesos; una máquina de vulcanizar cubiertas 30 x 3 1|2, en seiscientos pesos; una ídem de cepillar y accesorios, en noventa pesos; una ídem de vendar cámaras, en cuatrocientos pesos; un compresor de aire y tanque, en doscientos pesos; dos reductores de vapor y aire, en ochenta pesos; un guinche a aire comprimido c. 25 metros, riel, en doscientos sesenta pesos; una prensa hidráulica con bomba, en ochocientos cincuenta pesos; una máquina de embalar cubiertas, en cuatrocientos treinta pesos; doce moldes de vulcanizar "Miller", en tres mil pesos; quince, cores para armar cubiertas, en setecientos cincuenta pesos; tres trampas para condensar vapor, en ciento ochenta pesos; una batidora para goma líquida, en cuarenta y cinco pesos; setenta y tres mandriles para fabricar cámaras, en setecientos ochen-

ta pesos; una mesa con seis aapratos para enchufar, en cuatrocientos veinte pesos; transmisiones, cañerías, llaves, etc., en setecientos cincuenta pesos; dos balanzas, en ciento cuarenta pesos; seis tornos de armar cubiertas, en cuatrócientos diez pesos; un aparato para secar cámaras, en ciento veinte pesos; un lote herramientas, en ciento cuarenta pesos; un lote aparatos y máquinas chicas, en ciento cincuenta pesos; diez mesas y soportes varios tamaños, en trescientos veinte pesos; 16 metros bancadas para colocar moldes, en ciento setenta pesos; un armario y vidriera, en ciento diez pesos; una estantería para cubiertas, en treinta y cinco pesos; un galpón hierro galvanizado, en noventa y cinco pesos; una sierra para cortar leña, en cincuenta pesos; un aparato para filtrar aceite, en veinte pesos. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberán consignar en garantía el diez por ciento. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$51.00 Dic.5-14308-v.dic.20.

CORNELIO F. OCHOVIET

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay con Francisco de Gregorio. Reconocimiento de firma", se hace saber que el día viernes veintidós del corriente mes, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Cornelio F. Ochoviet, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la quinta 231 del ejido de esta ciudad de Paysandú, empadronado con el número 2359 y compuesto de una superficie de 5534 metros 610 centímetros, que se deslindan así: 56 metros 36 centímetros de frente al Sur sobre la calle Minas; 56 metros y 35 centímetros al Norte, lindando con terreno de Pedro García; 98 metros 20 centímetros al Este, lindando con terreno de Genuario Milano, e igual extensión al Oeste, lindando con terreno de Angel de Gregorio; y B) Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 216 de la planta urbana de esta ciudad de Paysandú, padrón número 2359 y compuesto de una superficie de 850 metros y 9395 centímetros, que se deslindan así: 20 metros 25 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Río Negro; 19 metros 37 centímetros al Norte, lindando con terreno del ejecutado señor De Gregorio; 42 metros 95 centímetros al Este, lindando con terreno de Francisco de Gregorio e igual extensión al Oeste, lindando con terreno de Alfredo I. Sardo. Los inmuebles descriptos pertenecen al ejecutado, previniéndose que el comprador en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos a los bienes a venderse, en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$42.00 Dic.5-14309-v.dic.21.

ADOLFO M. GUARCH

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Minetti Manuel G. con Francisco de Gregorio. Por reconocimiento de firma", se hace saber que el día veintitrés del corriente mes de Diciembre de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Adolfo M. Guarch, asistido del suscrito Escribano Actuario, a la venta en remate público y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de un terreno con el edificio y demás mejoras que comprende, ubicado en esta ciudad, en la calle Montevideo entre las de Colón y General Artigas, compuesto el terreno de veinticinco metros al Oeste, lindando con la calle Montevideo, por veintiún metros cincuenta centímetros de fondo, lindando al Este, con Bernabé Pradines, al Norte con sucesión de Antonio Lasarga, y por el Sur, con Filliol Hermanos. El inmueble descrito, tasado en tres mil pesos, pertenece al ejecutado, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la operación, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$31.50 Dic.5-14310-v.dic.21.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos "Copello Cecilio con Eduardo M. Horta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día sábado veintitrés del corriente mes de Diciembre, de diez y treinta a once y treinta de la mañana, en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el señor Alguacil asistido del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una suerte de chacra de forma irregular compuesta de 18 hectáreas, 44 áreas y 70 centiáreas, ubicada en el ejido de esta ciudad y cuyos límites son: por el Norte, con la calle Dieciocho, por donde tiene 436 metros y 80 ctms.; por el Sur, con la calle Diecisiete, en una extensión de 604 mts. 30 ctms.; por el Nordeste, con el camino general al Paso de Las Piedras, donde mide 388 mts. 60 ctms.; y por el Oeste, con la fracción que se describe en seguida en una extensión de 358 mts. 5 ctms.; B) Una fracción de terreno de chacra con una superficie de 6 hectáreas, 47 áreas y 74 centiáreas y que tiene: 180 mts. al Norte, sobre la calle Dieciocho; igual extensión al Sur, por donde linda con la calle Diecisiete; 358 mts. 5 ctms. al Este, lindando con la suerte de chacra anteriormente descripta; y 360 mts. 60 ctms. al Oeste, sobre el camino límite Este de las quintas. Quedan comprendidas en esta almoneda a realizarse todas las poblaciones, arboledas, plantaciones y demás mejoras existentes en los inmuebles descriptos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el 10 o|o y que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 2 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$39.00 Dic.5-14311-v.dic.21.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Alvaro F. Macedo, recaída en los autos sucesorios de doña Lucía Muñoz de Ramírez y don Marcos Ramírez Muñoz, se hace saber que el Alguacil de este Juzgado, asistido del suscripto Escribano y en el lugar de su ubicación, va a proceder a la venta en almoneda, el día 19 de Diciembre próximo, a las 10 horas, de una finca y terreno situada en esta ciudad, empadronada con el número 1444, constando el último de 11 metros 70 centímetros de frente al Este, por donde linda con la calle Zapicán; por 21 metros 475 milímetros de fondo al Sur, e igual extensión al Norte, lindando, según título, con terreno de don Enrique Barruetaveña, confinando al Oeste, con doña Sebastiana Fregoita. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de setecientos cincuenta pesos; 2.o Que el mejor postor consignará, al aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, en garantía; y 3.o Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. Mercedes, Noviembre 24 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$22.50 Dic.5-14294-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Juan Cabrera Lerete y Compañía mi casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en la Villa de Santa Rosa (Departamento de Canelones). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en mi comercio en la Villa de Santa Rosa, de Canelones, a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Santa Rosa, Diciembre 1.o de 1933. — J. María Rodríguez. — Juan Cabrera Lerete y Compañía.

$5.00 Dic.5-14271-v.dic.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Belo y José Fernández, el café, billar, cancha de pelota con bar y alcohólicas situado en la calle Fraternidad número 70 (Paso del Molino) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en en indicado escritorio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Manuel Sieira.

$5.00 Dic.5-14287-v.dic.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señor Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor de los señores Heleodoro María Díaz y Eduardo Ramudo la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Mayo número 199, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1923. — Jesús María López y López.

$5.00 Dic.5-14283-v.dic.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Ernesto Lens la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Mendoza número 2702, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre de 1933. — José Veiga.

$5.00 Dic.5-14284-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Enrique Risso la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Rivera número 3045, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1933. — Andrés Cambón.

$5.00 Dic.5-14285-v.dic.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Zegismundo Graf y Adalberto Hauser la provisión de comestibles situada en la calle Victoria número 1641, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el indicado escritorio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1933. — P. Pizzanelli.

$5.00 Dic.5-14286-v.dic.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Manfredo Manfredi la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Magallanes número 952, esquina Gonzalo Ramírez. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Juan Cobas.

$5.00 Dic.5-14266-v.dic.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 367, he contratado vender a favor de don Enrique Cuesta la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Galicia número 2052, esquina Defensa, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — Francisco García Tofé. — Enrique Cuesta.

$5.00 Dic.5-14303-v.dic.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos proyectado constituir una sociedad mercantil para la explotación de los vinos marcas "Colombina", "Campeones del Mundo" y "Puritano" y otros productos, entre los señores Luis Orlando Cleffi y Domingo Mantero, que girará en esta plaza bajo la razón social de "Cleffi y Compañía". Los acreedores del señor Luis Cleffi podrán presentar sus cuenta dentro del término legal en la calle Doctor Luis Piera número 1965. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1933. — L. Cleffi. — Domingo Mantero.

$5.00 Dic.5-14282-v.dic.25.